



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2439

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 3-01-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Saenz Saralegui Guillermo Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Baragiola Vilma Rosana Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Carrara Marcelo
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CREAR Carrancio Alejandro
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
DESARROLLO PRODUCTIVO:	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

RESOLUCIONES OSSE

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1115-C-2017 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MÁQUINA DESOBSTRUCTORA CLOACAL DE 50MM A 200MM**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 35/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se invitó a 13 (trece) empresas, presentado sobres 3 (tres) firmas: **TIMHE S.R.L.** la cual cumple con todas las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** y **DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL** las cuales al día de la fecha no han presentado el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, razón por la cual se **desestiman** sus ofertas;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs. 39 que todos los oferentes cumplen con lo solicitado;

Que en virtud que la oferta mas económica (\$72.000,00) correspondiente a la firma **TIMHE S.R.L** superaba el Presupuesto Oficial (\$64.900,00), se le requirió una mejora de precios, obteniéndose según acta de fs 47, un descuento sobre su propuesta original del 6%, quedando su oferta definitiva en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA **(\$67.680,00)**, con impuestos incluidos;

Que aún superando el Presupuesto Oficial, se verifica que la oferta de la firma **TIMHE S.R.L.** resulta igualmente conveniente, ya que debe tenerse en cuenta que la solicitud de gasto fue confeccionada con un presupuesto que, según indica la firma a fs 46, no incluía el Flete ni el seguro, y suponiendo que la operación se realizaría de Contado. Por lo tanto la diferencia del 4,28% entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar refleja los costos adicionales de flete, seguro y descarga que debe afrontar la firma oferente y que no habían sido incluidos en la cotización;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 49 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 49 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **TIMHE S.R.L.** por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA **(\$67.680,00)**, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1115-C-2017 -----
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MÁQUINA DESOBSTRUCTORA CLOACAL DE 50MM A 200MM**”---

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **TIMHE S.R.L.** por la -----
suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA **(\$67.680,00)**, con impuestos
incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego.--

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 10 días corridos de notificada la Orden de -----
Compra-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud -----
de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 445-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1044-C-2017 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION JUNTA MASS, MANGUITO DESLIZANTE PVC, ABRAZADERA CINCHA, CAÑOS PEBD, CAÑO PVC, ABRAZADERA PVC Y BUJE POLIPROPILENO”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado para el Renglón 1 correspondiente al Concurso de Precios N° 29/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (tres) firmas: **TUBOFORTE SA.** e **I.P.L.I. S.R.L.** las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C. y **LEMOCHETE S.A.** la cual al día de la fecha no ha renovado la Inscripción en el Registro de Proveedores con vencimiento 30/06/18;

Que a fs. 188 la firma **TUBOFORTE S.A.** informa con fecha 26/07/17 que, respecto a la variación de precios de sus productos (en relación a la Orden de Compra N°260/17 de fecha 19/05/17), el sector del PVC en este último tiempo sufrió una alta competitividad hasta el punto de correr un riesgo empresario, lo que generó que se realizaran concesiones y se absorbieran gran parte de los costos. Hoy el mercado se encuentra en la situación de recuperar los precios perdidos para volver a los valores históricos del PVC, por este motivo surge esta diferencia;

Que sin perjuicio de lo informado por la firma **TUBOFORTE S.A.** a fs. 188, cuya oferta es la más económica ya que las ofertas de las firmas **IPLI S.R.L.** y **LEMOCHETE S.R.L.** la superan en un 20,64% y 59,04% respectivamente, se solicitó a la misma una Mejora de Oferta, sin obtener respuesta;

Que a fs. 194 el Area Proyectos Institucionales Agua y Cloaca de la Gerencia de Producción informa que la propuesta presentada por la firma **TUBOFORTE S.A.** cumple técnicamente con las especificaciones, informando que se considera necesaria la adquisición de la totalidad de los caños de PVC Ø 160 mm, de acuerdo a lo indicado a fs. 37, para garantizar la disponibilidad de los materiales en la ejecución de las obras;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 195 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 196 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Renglón 1 del Concurso de referencia a la firma **TUBOFORTE S.A.** en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 (**\$94.885,92**), con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a lo intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y ser valores de mercado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1044-C-2017 -----
Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION JUNTA MASS, MANGUITO DESLIZANTE PVC,
ABRAZADERA CINCHA, CAÑOS PEBD, CAÑO PVC, ABRAZADERA PVC Y BUJE
POLIPROPILENO”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Renglón 1 correspondiente al Concurso de Precios N° -----
29/17 2° Llamado a la firma TUBOFORTE S.A. en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 (**\$94.885,92**), con impuestos incluidos, por ser su
oferta la más conveniente a lo intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y
ser valores de mercado.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 10 (diez) días corridos de notificada la -----
Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro -----
de los 05 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5%
(cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En
caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la

Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste que corresponda en virtud -----
-de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de -----
---- Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 446-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto el recurso Jerárquico opuesto por el titular de la cuenta de servicio sanitario Nro. 401944/000 contra lo resuelto por la Gerencia de Irregularidades del Servicio a fs. 31 del Expediente Administrativo N° 972-I-2017 Cuerpo I, caratulado "Cta 401944/000 Gestión de Irregularidad"; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24/02/2017 y 17/03/2017 se emplazó al usuario a regularizar la deuda devengada bajo apercibimiento de proceder al corte del suministro del servicio.

Que ante el incumplimiento a dicha intimación, con fecha 24/04/201 se verificó que la vivienda se encontraba deshabitada y se procedió a cortar el suministro.

Que con fecha 26/05/2017 el usuario presentó nota Nro. 949/17 planteando la prescripción de deuda invocando la aplicación del art 2562 inc. c) del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Que con fecha 06/06/2017 la Gerencia de Irregularidades del Servicio dio respuesta a dicho planteo y en base al dictamen legal oportunamente emitido, desestimó el mismo, intimando al usuario a regularizar la deuda bajo apercibimiento de proceder al recupero judicial de la misma.

Que el 14/06/2017 el usuario presenta contra dicha decisión recurso de apelación con jerárquico en subsidio, recurso que fuere tratado como de revocatoria y notificada su resolución en acto administrativo de fecha 06/07/2017 y que obra a fs. 31 del expte. de referencia.

Que contra dicha notificación el usuario presenta nota Nro. 1305/17 el 20/07/2017 ampliando los fundamentos de su pretensión y solicitando se provea recurso jerárquico opuesto.

Que habiéndose producido dictamen legal, éste concluye por el rechazo del recurso interpuesto con fundamento en las consideraciones que a continuación se transcriben e integran el presente, a saber:

“...La recurrente solicita el restablecimiento inmediato de la provisión de agua al domicilio de calle Daprotis 6430 de Mar del Plata y fundamenta su pretensión manteniendo la postura de resultar aplicable para la prescripción de la deuda devengada por servicio sanitario, el plazo de 2 años que prevee el art. 2562 del C.Civil.

Cuestiona por arbitrario e ilegítimo el corte del suministro de agua dispuesto, manifestando que no ha sido notificado nunca de la medida como así tampoco intimado del pago de la deuda al propietario. Impugna la divergencia de criterio en cuanto a la legislación aplicable en materia de prescripción y sostiene que no se ha respetado la doctrina y jurisprudencia imperante en cuanto a que las normas locales no pueden apartarse de la legislación de fondo por carecer de facultades para disponer respecto del instituto de la prescripción.

Finalmente, solicita se garantice el derecho al acceso al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial tal como ha sido reconocido por los distintos organismos internacionales.

Analizados los antecedentes de hecho relacionados con las cuestiones planteadas, resulta que:

OSSE cursó la primera intimación de pago de la deuda devengada con fecha 05/07/2006, quedando el usuario debidamente notificado. Frente al silencio del usuario, con fecha 28/09 del mismo año se dispuso la restricción del servicio sanitario al domicilio. El estado de la restricción fue constatada con fecha 06/07/2015 no presentando modificaciones pero verificado nuevamente el 13/02/2017 se constata la violación del cepo colocado, labrándose el Acta de Verificación por la irregularidad y se notificó de la misma al usuario conforme lo dispone la Ordenanza 267.-

Con posterioridad, se cursaron notificaciones de igual tenor con fechas 24/02/2017 y 17/03/2017, ambas informando la deuda devengada en concepto de servicio sanitario e intimando a su regularización bajo apercibimiento de corte del suministro e inicio de acciones judiciales. Las mismas fueron notificadas conforme el art. 65 de la Ord. 267 dado que ninguna persona respondió a los llamados. Frente al silencio de las intimaciones cursadas, con fecha 24/04/2017 se procedió al corte del suministro, habiéndose constatado asimismo que la propiedad se encontraba deshabitada y en estado de refacción.

La facultad de restricción y/o corte del suministro de OSSE se encuentran reconocidas en el Reglamento del Servicio Sanitario aprobado por Ordenanza 23023/17, habiendo cumplido con la intimación previa por el plazo reglamentario. El usuario detentaba la situación fáctica de contar con los servicios restringidos desde el año 2006 y el corte del suministro desde el 24/04/2017 después de haber sido reiteradamente intimado a su regularización.

Con fecha 26/05/2017 el usuario plantea la prescripción de deuda invocando la aplicación del art. 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Respecto de la normativa que resulta aplicable en materia de prescripción de tributos, como lo es la tasa por servicio sanitario, ha sido particularmente contemplado por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Reiterando lo argumentado en los dictámenes previos, si bien se estableció un plazo genérico en el art. 2560 de cinco años, expresamente exceptúa su aplicación en caso que se hubiere previsto un plazo diferente en la legislación local. De esta manera, el propio código de fondo reconoce la facultad de las legislaturas locales de establecer para los tributos, distintos plazos de prescripción. En el caso particular, la norma local de aplicación la constituye la Ley Orgánica de las Municipalidades cuyo art. 278 prevé el plazo de prescripción liberatoria de los tributos, en 5 años -coincidiendo con el plazo genérico que prevee el propio Código Civil-

Asimismo, la postura del recurrente resulta ser contradictoria con lo que dispone el art. 2532 del Código de fondo que textualmente dice: "En ausencia de disposiciones específicas, las normas de este Capítulo son aplicables a la prescripción adquisitiva y liberatoria. Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos".

En efecto, la aplicación de la norma local (L.O.M) en cuanto al plazo del instituto se encuentra habilitada por el nuevo Código Civil, habiendo sido delegada en forma expresa dicha facultad a las provincias. No se configura trasgresión a norma alguna tal como invoca la recurrente.

La cuestión ya ha sido debatida en sede judicial, habiendo sido ratificado en el sentido que sostiene OSSE: "En materia de tasas y demás créditos fiscales de los municipios bonaerenses, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58 y leyes modificatorias) legisló sobre plazos de prescripción de los mismos, apartándose así de lo que establecía el Código Civil el respecto (arts. 278 y 278 bis L.O.M). Esta injerencia del legislador provincial en materias de fondo –cuyo tratamiento fue delegado por las provincias al Congreso de la Nación– dio lugar a numerosos pronunciamientos declarando la inconstitucionalidad de las normas de ese tipo (entre ellos el de la CSJN en el caso "Filcrosa s/quiebra", Fallos 175:300; 176:115; 193:157; 203:274; 284:319; 285:209; 320:1344). La Corte Nacional expuso al respecto que las "normas de índole local... no pueden alterar las normas comunes nacionales que regulan la prescripción de las acciones..." (Fallos 173:289; 182:360; 187:216; 189:256; 224:39; 277:373). De modo tal que, conforme lo expuesto, "la ley anterior" a la que hace referencia el art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación es el art. 4027 inc. 3 del Código Civil que establecía en cinco años la prescripción "De todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos". Dicho plazo resulta ahora menor ya que el art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación fija para ese mismo tipo de acreencias un plazo prescriptivo de dos años (v. art. cit.), habilitando así el mecanismo comparativo contemplado en la parte final del precitado art. 2537 C.C y C. a los fines de determinar la norma aplicable. No obstante, completa el cuadro normativo descripto el arts. 2532 C.C y C al establecer que "En ausencia de disposiciones específicas, las normas de este Capítulo son aplicables a la prescripción adquisitiva y liberatoria. Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos" (el subrayado me pertenece). Es decir que recobra operatividad en punto al plazo de prescripción de los tributos municipales la Ley Orgánica de las Municipalidades, desplazando al precitado art. 2562 C.C y C. Al respecto comenta Colombres: "Con este agregado en la parte final del art. 2532 del Código Civil y Comercial se zanja la discusión permitiendo a los ordenamientos locales fijar los plazos de prescripción liberatoria en cuestiones que tengan que ver con tributos" (Colombres, Fernando M. en "Código Civil y Comercial de la Nación", Dirección Graciela Medina, Julio C. Rivera. Cordinación: Mariano Esper. Editorial La Ley 2014). IX. Determinado lo anterior, y entrando al fondo de la cuestión, surge del art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que "Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse"..."

(Coronel Oscar Felipe y otra c/ Dragonetti Humberto y otra s/ Ejecución hipotecaria - Expte. 70732. – Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata.)-

En conclusión, el planteo de prescripción liberatoria en el plazo de 2 años en base al art. 2562 inc. c) no resulta ser aplicable a las deudas por tributos y por tal motivo el mismo debe ser desestimado.

Finalmente, en relación a la facultad de corte del suministro de agua y su relación con el derecho a disponer del servicio en garantía del consumo humano y saneamiento, cabe consignar que en este caso, la restricción del servicio fue efectivizada en el año 2006 y se mantuvo en igual situación hasta febrero de 2017 fecha en que se constató la violación del cepo, irregularidad que motivó las intimaciones detalladas ut supra y que ante el silencio del usuario se dispusiera el corte del suministro en abril del cte. año.

El mantenimiento de la medida restrictiva durante más de 10 años y verificada que la propiedad se encontraba deshabitada y en estado de refacción al momento de disponerse el corte del suministro, desacredita el argumento acerca de que la falta de servicio al inmueble constituiría una violación de derechos de jerarquía constitucional y de reconocimiento internacional...."

Que no se advierte la existencia de fundamentos jurídicos ni fácticos para apartarse de lo aconsejado por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Desestimar el recurso Jerárquico opuesto por el usuario de la cuenta de servicio -----sanitario Nro. 401944/000 a fs. 33/37 del expte. administrativo Nro. 972-I-2017 contravirtiendo la aplicación, en materia de prescripción de deuda de tributos de los arts. 2532 y 2560 del Código Civil, por los fundamentos de hecho y de derecho insertos en los considerandos del presente acto administrativo, a los que se remite breviter causa e integran el presente.-----

ARTICULO 2º: Confirmar la notificación dispuesta por la Gerencia de Irregularidades del Servicio que -----fuere notificada al usuario con fecha 06/07/2017 y que obra a fs. 31 del expte. administrativo de referencia.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 447-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo primero cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes, y el artículo 12º de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de -----haberes a los agentes que seguidamente se mencionan y que cumplieron 25 años de servicio ininterrumpidos:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	INGRESO
1º	451	MARTIN, Emilio Jose	01 de Agosto de 1992
2º	450	PETRUCCELLI, Cesar Gustavo	01 de Agosto de 1992
3º	456	VUILLERMOZ, Walter Darío	06 de Agosto de 1992
4º	455	SENCI, Pablo Alberto	06 de Agosto de 1992
5º	459	GARCIA, Mauricio Alberto	12 de Agosto de 1992
6º	461	MELLINO, Alfredo Andres	12 de Agosto de 1992
7º	460	AGOSTINI, Arturo Fernando	12 de Agosto de 1992
8º	453	CABADAS, Sandra Patricia	13 de Agosto de 1992
9º	454	BURGOS, Omar Carlos	13 de Agosto de 1992

ARTICULO 2º: Otorgar a los agentes mencionados quince (15) días corridos de -----
-----Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 4º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 448-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo 1º de la presente, cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de ----- haberes a los agentes que cumplieron 30 años de servicio ininterrumpidos en la empresa y que a continuación se mencionan:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA INGRESO
1°	370	DELFINO, Carlos Darío	01 de Agosto de 1987
2°	371	MORALES, Patricio Arturo	01 de Agosto de 1987
3°	372	FRANCO, Alejandra Marcela	01 de Agosto de 1987

ARTICULO 2°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la
jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática
14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 449-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto la creciente demanda al Taller de mantenimiento de máquinas y equipos rodantes; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Sector solicitó la incorporación de un agente con perfil técnico administrativo con el objeto de controlar la recepción de entrada de cada vehículo al taller con carga de datos en el sistema, controlar la compra de repuestos, controlar los trabajos realizados por proveedores externos, efectuar el seguimiento de stock para gomería, lavados, grúas, gomería, lavados, services, baterías, aceites y lubricantes, filtros, obleas hidráulicas, cuentas corrientes, proveedores, solicitud de presupuestos –sin perjuicio de las tareas que se encomienden en el futuro- ;

Que el agente PAEZ, Daniel Ramón (CI.1213) cuenta con las condiciones necesarias para desempeñarse en el aludido puesto de trabajo reubicándolo en la función Medio Oficial Polifuncional en régimen establecido en el módulo B del Acta N° 8/2016 de reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el agente se compromete a mantener actualizado el registro habilitante para las categorías profesionales, elemento esencial de la presente designación;

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1: Incorporar al agente PAEZ, Daniel Ramón (CI.1213), a partir del primer -----
----- día del mes posterior a la firma de la presente al Taller de mantenimiento de máquinas y equipos rodantes en la Función MOFPF (“Medio Oficial Polifuncional”), para desempeñar las tareas “ut supra” señaladas, sin perjuicio de las que se definan en el futuro. Siendo su jornada de trabajo la correspondiente al módulo B del Acta N° 8/2016 de reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo.----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 450-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Sr. Gerente de Planeamiento y Obras, Ing. Flavio Fernando FRANCO (CI N° 342), y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente se ausentará por el período comprendido desde el día 04 de septiembre de 2017 al 22 de septiembre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el Ing. Pascual FURCHI (CI N° 426), Función P-07, Clase XXI, es quien llevará adelante el cubrimiento del cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Ing. -----Pascual FURCHI (CI N° 426), Función P-07, Clase XXI, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Planeamiento y Obras, Función P-07, Clase XXII, por el período comprendido desde el día 04 de septiembre de 2017 al 22 de septiembre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----objeto del gasto I. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 451-2017

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

VISTO el informe de auditoría realizada sobre la actuación de cuadrillas de agua de Base Sur; y

CONSIDERANDO

Que del mismo surgen inconsistencias entre trabajos ejecutados durante los años 2016 y 2017 en relación al inmueble ubicado en calle República de Cuba N° 2556-2562 y los materiales "descargados" en los mismos (es decir informados como supuestamente utilizados);

Que procede instruir sumario administrativo a fines de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que pudieren corresponder;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Instruir sumario por los motivos expuestos en el exordio, que se dan -----
por reproducidos.-----

ARTÍCULO 2°: Designar sumariante al letrado Jonás MARTIN (CI 872).-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 452-2017

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto la Licencia Ordinaria solicitada por la Señora Gerente de Relaciones Institucionales, Cdora. Silvia Marta CERVERA (CI N° 672) Función P-07 Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que la Sra. Gerente se ausenta por el período comprendido desde el día 22 de agosto de 2017 al 29 de septiembre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo durante su ausencia, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia mencionada;

Que en casos análogos, en los que un trabajador asumió parcialmente la tarea de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando como parámetro una categoría intermedia;

Que en función a lo expuesto, corresponde fijar la categoría para el reemplazo aludido en la Función P-07, Clase XVII;

Que en esta oportunidad se propone a los agentes Juan Carlos MIKLANCIG (CI N° 1078) Función P-07, Clase XV y Karina Edith FERNANDEZ (CI N° 967) Función P-07, Clase XV, para cubrir la vacante transitoria como herramienta de formación y capacitación para los desafíos que se presentan;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Juan Carlos -----
-- MIKLANCIG (CI N° 1078) Función P-07, Clase XV y al agente Karina Edith FERNANDEZ (CI N° 967)
Función P-07, Clase XV durante el periodo comprendido entre los días 22 de agosto de 2017 al 29 de
septiembre de 2017 inclusive, para la atención y firma del despacho de la Gerencia de Relaciones
Institucionales, en la Función P-07 Clase XVII, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.----

ARTICULO 2°: No se abonarán a los reemplazantes ninguna diferencia si estos no -----
-- cumplieran efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo.
La liquidación de los haberes de los reemplazantes se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en
que realizaron el reemplazo.-----

ARTICULO 3° El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al
-----objeto del gasto 1.1.5.02 "Bonificación por Reemplazo".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
-----corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCIÓN N° 453-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Servicios, Ing. Javier Eduardo DEGREGORI, CI 395,
Función P-07, Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Servicios, se ausentará por el período comprendido entre el día 08 de septiembre de
2017 hasta el día 13 de octubre de 2017, inclusive;

Que por lo expuesto resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento
de la Jefatura antedicha;

Que la persona propuesta para la atención y firma del despacho de la Gerencia es el Ing. Alejandro Luis
CAPIZZANO, CI 693, Función P-07, Clase XXI, quien reúne las condiciones de idoneidad para asumir el
cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08
Procedimiento de Reemplazos Transitorios:

Que asimismo corresponde encomendar al Ing. Alejandro Luis CAPIZZANO, CI 693, el manejo de la
Caja Chica de la Gerencia de Servicios por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22. 962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Ing. Alejandro -----Luis CAPIZZANO, CI 693, Función P-07, Clase XXI, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Servicios, Función P-07, Clase XXII, desde el día 08 de septiembre de 2017 hasta el día 13 de octubre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de -----Servicios por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande esta Resolución se imputará -----al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a -----quienes corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 454-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Planeamiento y Obras Ing. FRANCO, Flavio Fernando (CI N° 342), y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente se ausentará por el período comprendido desde el día 22 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que en esta oportunidad se propone al Ing. GONZALEZ, Juan Pablo (CI N° 867), Función R-08, Clase XX, para cubrir la vacante transitoria como herramienta de formación y capacitación para los desafíos que se presentan;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto N° 372/16 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Ing. -----GONZALEZ, Juan Pablo (CI N° 867), Función R-08, Clase XX, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Planeamiento y Obras, Función P-07, Clase XXII, por el período comprendido desde el día 22 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----objeto del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 455-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Visto las tareas que desarrollan los trabajadores asignados a la conducción de equipos móviles de la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que resulta indispensable completar las guardias existentes para dar cumplimiento efectivo el servicio durante fines de semanas y feriados, se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar a la guardia ;

Que se considera necesario incorporar al régimen de guardia rotativa de dos (2) turnos al agente ESPINOSA GALLARDO, Cristian Martin (CI 1075) quien mantendrá su situación escalafonaria y siempre que se desempeñen en el sector, dejando de percibir el adicional ante cualquier reubicación en otra dependencia de la organización que se produzca en el futuro;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 01 de setiembre de 2017 al régimen de guardia rotativa de dos (2) turnos al agente ESPINOSA GALLARDO, Cristian Martin (CI 1075) quien mantendrá su situación escalafonaria y siempre que se desempeñe en el sector y mantenga vigente el registro profesional habilitante para conducir los equipos especiales de la empresa.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----
necesarias para solventar la erogación que la presente Resolución demande.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese a los -----
-interesados y a quienes corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes (Contaduría) a sus efectos -
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 456-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se requiere profundizar las acciones tendientes a fortalecer el servicio en la zona sur de la ciudad;

Que en consonancia con las solicitudes realizadas por la Gerencia de Producción donde se requiere completar el plantel y así dar cumplimiento a las necesidades del servicio, se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo de Base Sur -con ingreso y egreso efectivo en dichas instalaciones- al agente LINES, Diego Fernando (CI 545) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX, quien mantendrá asimismo las funciones asignadas por Res 206/2016;

Que el agente deberá llevar adelante tareas de coordinación entre las distintas dependencias de la Gerencia de Producción, Servicios, Irregularidades en el Servicio, Calidad, Intendencia entre otras, procurando acrecentar la eficiencia de los equipos de trabajo, reducir los tiempos de ejecución de tareas, mejorar la carga de información en los distintos sistemas y perfeccionar la señalización de trabajos en la vía pública;

Que para coadyuvar a la realización de los objetivos, se designa al agente MAFFIA, Miguel Angel (CI 379) a cargo de la Subjefatura de la Coordinación de Base Sur, en la Función P-07 Clase XIX;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Incorporar al equipo de trabajo de Base Sur al agente LINES, Diego -----
----- Fernando (CI 545) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX, -por los motivos “ut
supra” señalados manteniendo su actual situación escalafonaria y la responsabilidad por las funciones
asignadas por Res 206/2016.-----

ARTICULO 2º: Designar al agente MAFFIA, Miguel Angel (CI 379) a cargo de la -----
----- Subjefatura de la Coordinación de Base Sur, en la Función P-07 Clase XIX.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 457-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las
necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para
“Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc.
d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes,
disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran
corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e),
Ordenanza 7.445);

Que se requiere la incorporación a la Gerencia de Servicios de un agente calificado para brindar apoyo
técnico en el Area dantenimiento Mecánico y en todos los trabajos de taller principalmente mecanizado;
Que entre las funciones del trabajador –sin perjuicio de las que se asignen en el futuro- se encuentran las
de controlar los equipos de bombeo de estaciones de agua y cloaca, desarrollar junto a la jefatura de
Mantenimiento mecánico los trabajos inherentes a las nuevas estaciones elevadoras así como el
mejoramiento en las estaciones en servicio, asistir a la Gerencia de Obras en pos de optimizar los
proyectos de mantenimiento futuro de las estaciones con la máxima eficiencia energética y con la máxima
optimización para los mantenimientos de los sistemas, -modulación de las mismas, modulación de los
equipos entre otras-

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo de Mantenimiento
Mecánico al agente CECCHETTO, Gustavo Jorge (CI 264) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVIII, quien reúne las condiciones de idoneidad para llevar adelante las necesidades aludidas;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo
Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Trasladar a la Gerencia de Servicios Mantenimiento Mecánico al -----
-- agente CECCHETTO, Gustavo Jorge (CI 264) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVIII, manteniendo su actual situación escalafonaria y la totalidad de remuneraciones actuales.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 458-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto la renuncia presentada por el agente: ADLER, María Florencia CI 1225 y;

CONSIDERANDO

Que el referido agente renuncia al empleo a partir del día 31/08/2017 conforme lo expresa mediante
Telegrama COL TCL 821 6737 2736821095 de fecha 28/08/17;

Que dicho distracto se formalizó de acuerdo a los recaudos requeridos por el art. 240 de la Ley de
Contrato de Trabajo;

Que el agente en cuestión ingresó en este organismo el día 22/08/2016,

Que la Gerencia de Recursos Humanos no tiene objeciones que formular para aceptar la renuncia presentada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente ADLER María
-----Florencia, CI. N° 1225, DNI N° 36.382.109 a partir del 31 de Agosto de 2017.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría del Ente- Liquidación de Haberes a -----
efectuar la liquidación de los salarios devengados y no abonados, el S.A.C proporcional, licencias no
gozadas y todo importe que se le adeude al agente renunciante.-----

ARTÍCULO 3º:Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda -----
Cumplido, archívese.-----
RESOLUCION N° 459-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2017

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en el Área Auditoría y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, se torna indispensable reforzar la dotación para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Ing. PONSA, Leandro Martín (DNI 25.269.688) CI 1229, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan, -auditoría y control de consumos, stock, seguimiento y análisis de reclamos de servicio, confección de informes, utilización de los sistemas EfiOSSE, Major, Gis etc- sin perjuicio de las que se designen en el futuro;

Que deberá suscribir en conjunto con el Ing ARANGO, Jorge Gabriel (CI 489) -o quien se designe en el futuro- las facturas de consumo eléctrico y analizar y proyectar los informes tendientes a la toma de decisiones para reducir los costos de energía;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XX siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en planta permanente para prestar servicios en el
-----Área Auditoría y Control de Gestión, al Ing. PONSA, Leandro Martín (DNI
25.269.688) CI 1229, a partir del 06 de septiembre de 2017 en la Función A-14 ("Ayudante Técnico")
Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás
condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está
vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se
establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte.
N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su
jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo

desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTÍCULO 2º: La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las -----
-----tareas propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente,
quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en el Área Auditoría y
Control de Gestión.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 460-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/09/2017

Visto la Res 457/2017; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de las sugerencias expresadas por la Gerencia de Producción se requiere incorporar al agente MAFFIA, Miguel Angel (CI 379) al módulo "D" del Acta N° 08/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Incorporar al agente MAFFIA, Miguel Angel (CI 379) al módulo "D" -----
----- del Acta N° 08/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo
en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional
de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 461-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1086-C-17 Cpo. 01
referente a la "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y MOTORES
VERTICALES – AÑO 2017"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 07/17 autorizado por Resolución de Directorio N° 410/17 (fs.115), según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres tres (3) oferentes: INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA, MOTORARG SACIFIA y una tercer propuesta la cual fue entregada por Correo Postal sin identificar la firma oferente y, en virtud que no constaba la constitución en tiempo y forma del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, se rechazó la misma por incurrir en una causal de rechazo de oferta expresamente establecida en el artículo 8 Inc. a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según consta en Acta de apertura de fs. 136;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 139 y 140, habiendo analizado la documentación presentada por las firmas oferentes, informa que las mismas cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el Art. N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En cuanto al Análisis Técnico de las ofertas informa que tanto las propuestas básicas como la alternativa cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto recomienda **DECLARAR ADMISIBLES** las propuestas presentadas por las firmas oferentes y **ADJUDICAR** a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA los renglones N° 01 y 05 en su oferta básica y el renglón N° 04 en su oferta alternativa en la suma total de \$106.196,16 y a la firma MOTORARG SACIFIA los renglones N° 02, 03, 06 y 07 en la suma total de \$196.582,00;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs. 142) respecto de los montos que se adjudicarían a las distintas firmas oferentes, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el PByC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE. Indicando a fs. 143 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita en el presente expediente y de las fechas probables de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que su Área realiza (en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00) e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda Adjudicar la Licitación Privada N° 07/17 de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA** los renglones N° 01 y 05 (en su oferta básica) y el renglón N° 04 (en su oferta alternativa) en la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (**\$106.196,16**) y a la firma **MOTORARG SACIFIA** los renglones N° 02, 03, 06 y 07 en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (**\$196.582,00**) haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (**\$302.778,16**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$441.350,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1086-C-17 Cpo. 01 -----
----- referente a la “**ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y MOTORES VERTICALES – AÑO 2017**”-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 07/17 de la siguiente manera: a la firma -----
----- **INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA** los renglones N° 01 y 05 (en su oferta básica) y el renglón N° 04 (en su oferta alternativa) en la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (**\$106.196,16**) y a la firma **MOTORARG SACIFIA** los renglones N° 02, 03, 06 y 07 en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (**\$196.582,00**) haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (**\$302.778,16**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de acuerdo al siguiente detalle: Para los -----
----- renglones N° 06 y 07 el plazo de entrega será dentro de los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria; para los renglones N° 03, 04 y 05 el plazo de entrega será dentro de los 60 (sesenta) días corridos de notificada la Orden de Compra a la forma adjudicataria; y para los renglones N° 01 y 02 el plazo de entrega será dentro de los 90 (noventa) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firmas **INDUSTRIAS ROTOR -----**
----- **PUMP SA** y **MOTORARG SACIFIA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----
---- Mantenimiento de Oferta a las firmas **INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA** según Recibo N° 176 de fecha 07/08/2017 (fs. 134) y **MOTORARG SACIFIA** según Recibo N° 177 de fecha 10/08/2016 (fs. 135) una vez que las mismas efectúen el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 462-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1394-O-2014 Cuerpos 01 a 07 referente a la Obra: “**PMIS – S.A.A – IMPULSION ALFAR**”; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición N° 08/17 de fecha 24/05/17 (fs 1493) la Gerencia de Planeamiento y Obras aplica una multa a la firma PASALTO MATERIALES SA por la suma total de \$249.478,27 equivalente al 0.01% del monto contractual x 189 días de incumplimiento a causa del retiro del servicio de transporte para la inspección a cargo de la obra. Informan que por Orden de Servicio N° 70 de fecha 01/11/16) se ordenó a la contratista a reponer la movilidad para la Inspección, incumpliendo la misma hasta la finalización de la obra;

Que por Disposición N° 09/17 de fecha 24/05/17 (fs 1494) la Gerencia de Planeamiento y Obras aplica una nueva multa a la firma PASALTO MATERIALES SA por la suma total de \$4.197.587,64 equivalente al 0.2% del monto contractual x 159 días de incumplimiento debido al importante atraso en la entrega de la obra de referencia la que debió culminar el día 30 de Noviembre de 2016 y finalizó el día 08 de Mayo de 2017, dejando constancia que se han agotado todos los recursos posibles para lograr que la obra culmine en un plazo normal o con un atraso normal. Fundamentan dicho atraso principalmente a la demora en lograr la adecuada provisión de piezas especiales por motivos ajenos a OSSE, como así también el empleo de mano de obra no calificada y en la escasa cantidad de personal que en varias oportunidades trabajaba una fracción del día, dejando sin operarios la obra;

Que con fecha 02/06/17 bajo el N° 1006/17 (fs 1498) la firma **PASALTO MATERIALES SRL** realiza presentación solicitando que sea dejada sin efecto y/o morigerada la multa aplicada a dicha firma por Disposición N° 08/17. Sostienen que de la Orden de Servicio N° 54 de fecha 02/05/17 correspondiente a la obra “Ejecución Cañería Alternativa San Francisco” se los intimó a proveer de movilidad a la inspección, por lo que hasta esa fecha había movilidad por cuanto la obra mencionada finalizó el 30/01/17. Por lo que infieren que la movilidad una vez finalizada la obra “Ejecución Cañería Alternativa San Francisco”, se derivó a la obra de referencia conforme lo corroborará el Inspector de Obra. Por lo tanto concluyen que del 30/01/17 al 02/05/17 la movilidad destinada a “Ejecución Cañería Alternativa San Francisco” fue utilizada en la obra Alfar, debiendo deducirse de los 189 días de atraso a 90 días, quedando en definitiva 99 días de mora;

Que con fecha 01/06/17 bajo el N° 995/17 (fs 1503/04) la firma **PASALTO MATERIALES SRL** presenta recurso formal a los fines que la multa aplicada mediante Disposición N° 09/17 sea dejada sin efecto y/o morigerada. Fundamentan dicho requerimiento en que, según surge del parte diario confeccionado por la Inspección de OSSE referente al último tramo de aproximadamente 500 mts, las pruebas hidráulicas de la cañería colocada finalizaron el 11/07/16 y que los caños se encontraban colocados y probados según lo solicitado en el PByC y las normas IRAM. Respecto a las piezas especiales informan que fueron aprobados mediante Órdenes de Servicio N° 65 y 54. Manifiestan que a partir del 28/12/2017 la inspección de obra comenzó a exigir que en todo el tendido de cañería (3500 mts) se realizara la prueba final de funcionamiento a una presión de 15 Kg. Indican que en todo momento manifestaron que dicha presión era exigida en el PByC para las pruebas parciales que se realizan cada 500 mts, a medida que avanza la construcción de la red, pero NO para la prueba final de funcionamiento (Art 3 PByC, Especificaciones Técnicas Generales para Obra de Agua Corriente y Normas IRAM). Informan que, ante la insistencia de tal requerimiento por parte de la Inspección de OSSE, remitieron Notas de Pedido N° 90, 92, 94 y 95 solicitando información respecto a cual norma del PByC establece que la prueba final deba efectuarse a 15kg de presión en toda su extensión. Dichas Notas de Pedido fueron contestadas por la Inspección de Obras mediante Órdenes de Servicio N° 84, 85,88 y 89 donde, según lo indicado por **PASALTO MATERIALES SRL**, en ninguna de ellas se contesto su requerimiento. Manifiestan que finalmente, la prueba final de funcionamiento se aprobó a 10 Kg. de presión, lo que corrobora su reclamo, extendiéndose el plazo por arbitrariedad de OSSE. Respecto a la demora en la provisión de las piezas especiales y las falta de operarios calificados en la obra indican que, conforme surge del parte diario de fecha 28/12/16, se comenzó la prueba de funcionamiento, por lo que la obra se encontraba concluida, reiterando que el plazo de obra fue extendido arbitrariamente por OSSE. Concluyen que el acto administrativo debe ser declarado nulo por falta o errónea motivación del mismo ya que el actuar de OSSE es arbitrario y se basa en un manifiesto abuso de autoridad, al exigir a la contratista la realización de las pruebas hidráulicas a 15 Kg., apartándose de la Legislación de la Licitación de referencia, no informando OSSE cual es el sustento legal en que se basa dicho requerimiento y generando una extensión del plazo de obra, lo que acarreó la imposición de multas a la contratista;

Que con fecha 02/06/17 la Subgerencia de Inspección de Obras informa respecto a la Nota N° 1006/17 presentada por la firma PASALTO MATERIALES SRL que: 1) la obra “PMIS – Cañería Alternativa Camino San Francisco” ha sido contratada a una razón social diferente, por lo cual no resulta factible acceder a lo peticionado por la contratista; 2) La firma PASALTO MATERIALES SRL debió presentar formalmente al nuevo transportista por la obra “PMIS – S.A.A. Impulsión Alfar” a efecto de que la Inspección de OSSE tome conocimiento de la incorporación del transportista. Por lo tanto, consideran inconducente producir la anulación y/o morigeración de la multa aplicada. A fs 1507 a 1509 la Subgerencia de Inspección de Obras produce informe a efectos de dar respuesta a la nota presentada por la contratista bajo el N° 995/17 donde manifiestan que: Con respecto a las pruebas hidráulicas de la cañería colocada que finalizaron el día 11/07/16 según partes diarios, cabe aclarar que las mismas fueron **pruebas parciales**, debido a que hasta ese momento no se encontraban colocadas las piezas especiales. Las mismas son parte indispensable de la obra, por lo que su colocación y posterior prueba son fundamentales, máxime que conforme a nuestra experiencia la mayoría de las pérdidas se producen en correspondencia con las piezas especiales. Dichas piezas especiales, fueron aprobadas por Orden de Servicio N° 65, con fecha 19/09/16, posteriormente a la fecha de las pruebas parciales, lo que demuestra que hasta ese día no se encontraban colocadas la totalidad de las mismas. Por otro lado, el Art. 3 “Provisión, transporte e instalación de cañerías” del PByC (Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Agua Corriente Pág. 142), faculta a la Inspección a modificar las distancias establecidas en 500 metros, para la realización de las pruebas hidráulicas a su solo juicio en “...casos excepcionales y con carácter restrictivo”. El hecho de no estar aprobadas y colocadas la totalidad de las piezas especiales al momento de efectuar las pruebas hidráulicas parciales, motivó a la inspección a realizar una prueba

hidráulica total, modificando excepcionalmente las distancias establecidas por Pliego, para poder determinar que las piezas especiales estaban correctamente colocadas y no presentarán pérdidas. Justifica la decisión tomada el hecho de que en 6 oportunidades (29/12/16, 05/01/17, 27/01/17, 17/03/17, 22/03/17 y 17/04/17), la obra presentaba pérdidas y/o roturas en diferentes puntos de su extensión mientras se intentaba realizar la prueba hidráulica final. Todas las presiones a las que se había llegado no superaron nunca la presión nominal de la cañería (clase 10), situación esta que justifica, a criterio de la Inspección la prosecución de más pruebas, a efecto de asegurar que las obras resulten de recibo. A su vez aclaran que, por Orden de Servicio N° 88 se le recomienda a la contratista la lectura detenida del PByC, lo que incluye el Art. 3.3 “Colocación cañerías de Policloruro de Vinilo (PVC): “Una vez instaladas las cañerías en la forma anteriormente descrita se someterán a la prueba de presión interna a zanja abierta y zanja tapada. Ambas pruebas se efectuarán a una presión igual a 1.5 veces la presión nominal, o sea la que define la clase de caño instalado”, y considerando que la cañería es clase 10 la presión de la prueba hidráulica final queda establecida en 15 Kg. Esto demuestra que la determinación de la presión de la prueba hidráulica **no es definida arbitrariamente** por el Comitente, sino que surge de lo que determinan las especificaciones técnicas generales para obras de agua corriente, del PByC en el artículo citado precedentemente. No obstante con respecto a la presión de prueba hidráulica a 10kg/cm², se optó por aceptar dicha presión en la prueba final por resultar esta la presión nominal de la cañería y piezas especiales y, por entender que la misma no resultará sobrepasada durante el funcionamiento de la cañería, aún en caso de producirse efectos impermanentes. Es por ello que la que se denominó prueba hidráulica ha sido en realidad, una prueba de funcionamiento a la presión nominal de la cañería. Otro aspecto a considerar hace a la calidad de la mano de obra empleada. Dicha mano de obra no fue realizada con personal calificado, prueba de ello lo constituye el hecho que fue necesario levantar y recolocar cañería en el orden de los 900 metros, por encontrarse las uniones realizadas a tope, como también en materia de empalmes demostró la necesidad de ejecutar el empalme al conducto existente Ø 400mm de acero en Av. Mario Bravo y Colombres, mediante la **justificada intervención** del personal de la Gerencia de Producción de OSSE. Señalan que no solo la mano de obra ha sido de poca calidad, también lo ha sido la conducción de la obra y sus Representantes Técnicos quienes han obligado, en el afán de culminar las obras, a la Inspección a desarrollar tareas compatibles e inherentes al Jefe de Obra o Director Técnico de la obra, El Representante Técnico y el personal de conducción de la obra se encontraban abocados a justificar lo inconveniente de realizar la prueba hidráulica en vez de ocuparse de hacer la misma. Además de lo anterior, señalan que el personal dispuesto por la Contratista no solo resultó no calificado, sino que por momentos el mismo resultó escaso para culminar la obra en condiciones adecuadas. Todo esto resulta, obvio durante los días que la contratista disponía de personal en la obra, caso que no ocurrió durante la totalidad de los días laborales resultando esto proclive a un mayor retraso. Finalmente aclaran que la demora en la finalización de la obra también es atribuible a la falta de previsión en la provisión de la totalidad de las piezas especiales, las cuales permiten poner en funcionamiento la obra, dando cumplimiento de esta forma al objetivo para la cual fue proyectada y ejemplo de esto es que el caudalímetro fue colocado el día 05/05/17, quedando la obra en condición de recibo y dando lugar a la realización de la limpieza y desinfección de la cañería. Concluyen que todos los inconvenientes producidos en el desarrollo de la obra, resultan causales de que la Inspección tenga un pésimo concepto de la firma PASALTO MATERIALES SRL, situación que tomarán en cuenta al calificar dicha forma con posterioridad a la Recepción Definitiva de la obra, recomendando que la firma aludida no resulte **contratista de nuevas obras en OSSE.**

Que por Nota de Pedido N° 1204/17 de fecha 05/07/17 (fs 1677), en relación a la multa aplicada por Disposición N° 09/17, la firma PASALTO MATERIALES SA solicita PRONTO DESPACHO respecto al escrito impugnatorio oportunamente presentado;

Que a fs 1685 la Gerencia de Asunto Judiciales y Administrativos de OSSE, visto el Pedido de Pronto Despacho presentado por la firma PASALTO MATERIALES SRL, pidiendo la resolución del recurso interpuesto contra la Disposición que oportunamente impuso una multa a la contratista por la suma de \$ 4.197.587,64 conforme surge de la Disposición N° 09/17, informa que de la lectura del informe producido por el Subgerente de Inspección de Obras (fs 1507 a 1509), con más la lectura del texto de la Disposición impugnada por la Contratista, surge con claridad – a contrario de lo que esgrime la contratista en su escrito recursivo- que el acto administrativo producido por OSSE se encuentra plenamente motivado, no obrando vicio en relación a dicho elemento. Por el contrario, surge ratificado (con mayor grado de detalle) del informe técnico producido por el Subgerente de Obras, que los incumplimientos que dieron lugar a la multa efectivamente se produjeron y se encuentran expuestos en el texto de la disposición cuestionada, razón por la cual es equívoco el argumento de la Contratista en relación a falta de motivación del acto. De igual modo, se encuentra justificado en los criterios técnicos adoptados por OSSE, en cumplimiento con los términos del Pliego de Bases y Condiciones (respecto al marco de legalidad) las razones por las cuales OSSE exigió el cumplimiento de las pruebas hidráulicas al fin de la ejecución de la obra (Art. 3.3 del PByC). En consecuencia no se ha incurrido en arbitrariedad ni menos aún en abuso de autoridad de parte de esta Administración que, en definitiva exigió en el marco del Pliego de Bases y Condiciones, el cumplimiento de los recaudos técnicos necesarios para que la obra sea apta al fin buscado. Por todo lo expuesto, concluyen que el recurso planteado por la firma contratista **debe ser desestimado;**

Que a fs 1688 la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos de OSSE informa, respecto al segundo recurso planteado por la firma **PASALTO MATERIALES SRL** en relación a la Disposición N° 08/17 dictada por la Gerencia de Obras, por la cual se impuso a la contratista una multa por la suma de \$249.479,27, que la cuestión resulta eminentemente técnica y de resultados del informe de la Sugerencia de Obras surge que la contratista ha incurrido en incumplimientos a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo señala en detalle dicha dependencia, en relación a la inobservancia en la presentación de transportista hacia OSSE y su correcta información a esta última;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1394-O-2014 Cuerpos 01 a ----- 07 referente a la Obra: “PMIS – S.A.A – IMPULSION ALFAR”.-----

ARTICULO 2°:**RECHAZAR** los recursos presentados por la firma **PASALTO MATERIALES** - ----- **SRL** contra la Disposición N° 08/17 (N° 1006/17 de fecha 02/06/17; fs 1498) y contra la Disposición N° 09/17 (N° 995/17 de fecha 01/06/17; fs 1503/04) por los motivos expuestos en el exordio de la presente, no correspondiendo hacer lugar a los mismos.-----

ARTICULO 3°: Ratificar y aplicar las multas informadas por la Gerencia de Planeamiento y Obras ----- a la firma **PASALTO MATERIALES SRL** por la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 27/100 (\$249.478,27)** equivalente al 0.01% del monto contractual x 189 días de incumplimiento a causa del retiro del servicio de transporte para la inspección a cargo de la obra y por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 64/100 (\$4.197.587,64)** equivalente al 0.2% del monto contractual x 159 días de incumplimiento debido al importante atraso en la entrega de la obra de referencia la que debió culminar el día 30 de Noviembre de 2016 y finalizó el día 08 de Mayo de 2017-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma recurrente – PASALTO MATERIALES SRL –la presente ----- Resolución, con entrega de copia íntegra de la misma.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar --- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 463-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2084-O-2014 Alc. 4
Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE
JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO” LICITACION PUBLICA N° 8/2015; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 371/17 de fecha 13 de Julio de 2017 (fs 423/24) se resolvió rechazar la solicitud de liquidación y pago de intereses realizada por la firma ALPA VIAL S.A., notificándose a la contratista mediante Cédula de fecha 19/07/17 (fs 426);

Que con fecha 03/08/17 la firma ALPA VIAL SA, realiza nueva presentación registrada bajo el N° 1388/17, por la cual recurre la Resolución de Directorio N° 371/17 (fs 433/446);

Que a fs 451/53 la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos emite Dictamen Legal respecto a la presentación realizada por la firma ALPA VIAL SA señalando que la Resolución N° 371/17 fue suscripta por la Sra. Vicepresidente de OSSE Ing. Bolgieri en ejercicio de las facultades delegadas por el Presidente de OSSE (Ing Mario Dell Ollio) a través de las Resoluciones de Directorio N° 216, 248, 351 y 413, todas del año 2017 en las que se delegó la firma. **En consecuencia, la Resolución N° 371/17 fue emitida por la Ing. Bolgieri contando con la correcta asignación de competencia a tal efecto.** Haciendo merito del respeto al debido proceso adjetivo, se realiza un análisis de los fundamentos expuestos por la contratista a saber: 1) Alpa Vial SA disconforma con OSSE por la interpretación que ésta última le ha dado a las normas a fin de resolver su reclamo ya que entiende que no aplicó correctamente las normas vigentes; 2) Señala que la mora es automática, no siendo necesario constituir en mora a OSSE o formular reserva respecto de los intereses, por cuanto así lo establece la Ley 6021;3) Invoca los Art 4 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y pretende invocar una suerte de “asimilación” del interés compensatorio que necesaria y correctamente devenga el pago diferido, con el interés moratorio siendo dicha asimilación errónea dado que ambos tipos de interés obedecen a conceptos totalmente distintos; 4) Señalan que no existe posibilidad de pretender el rechazo del reclamo porque el Pliego no tiene una previsión que disponga el pago de intereses cuando OSSE incumple el pago en el plazo establecido; 5) Afirman que no está en discusión que el plazo de pago está previsto en el art 13 del PByC Particulares (10 días hábiles administrativos) y; 6) En relación a la “mora excesiva” la contratista arguye que el alcance de dicho concepto sólo aplica para el caso de suspensión de plazos de obra por falta de pago y sus consecuencias, y no guardaría relación con el reclamo de intereses. Analizando los tópicos mencionados precedentemente se indica que: En relación al plazo establecido para el pago de los certificados de obra pública en el Pliego que rige la presente Licitación, efectivamente su art 13 PByC Particulares previó un término de diez días hábiles a contar desde la aprobación del certificado mensual de obra. Conforme el art 2.7 de las PByC Generales, los plazos han de computarse en días hábiles administrativos, salvo aclaración en contrario. Se ha sostenido con anterioridad y así lo ha definido la doctrina en la materia que, ha de entenderse por emisión del Certificado a la actuación que se perfecciona cuando el Jefe de la Repartición efectivamente aprueba dicho certificado. En OSSE, esta circunstancia se produce cuando el Gerente de Obras firma y aprueba el certificado pertinente, para luego remitirlo a la Contaduría, repartición esta que procederá a liquidar el pago correspondiente. Comparte con la contratista la idea que el art 12.7 de las Cláusulas Legales Generales relaciona fundamentalmente la mora excesiva a la posibilidad para el contratista de disminuir el ritmo de los trabajos y requerir una ampliación del plazo contractual; ello no impide extender igual criterio para el pago de intereses moratorios. La contratista no podría desconocer que el artículo en

cuestión está fijando un estándar en el cual contempla que una demora de 60 días (hábil administrativos) ha de resultar excesiva en el marco de la obra; pero que para que ella se constituya, requiere la previa intimación por diez días hábiles administrativos. En consecuencia, si para tener por configurada la mora excesiva es presupuesto necesario que la contratista interpele a OSSE por un plazo de diez días hábiles administrativos; no se explica por qué igual criterio no habría de aplicarse para el supuesto de reclamo en el pago de los certificados de obra cuando dicho plazo no supere al anteriormente analizado de 60 días. Si bien el dictamen reconoce que la cuestión es opinable, pues también es correcto que el Pliego de Bases y Condiciones no enuncia de manera específica que la mora en el pago de los certificados se produce automáticamente ni que deba interpelarse a OSSE para constituirla en dicha situación jurídica. Por otra parte, si bien la contratista percibió los tres certificados (4,5 y 6) **sin formular disconformidad y/o reserva alguna** y aún considerando que la Jurisprudencia y Doctrina citada por la recurrente entiende, con base en la Ley 6021, que tales recaudos no serían exigibles para el contratista en la obra pública; se destaca un hecho importante a saber: En la presente obra se aprobó el Certificado N° 08 con carácter de Certificado 8 final. Dicho certificado así figura en la Factura B- 002-00000277 expedido por la firma ALPA VIAL SA en fecha 20/03/17. Dicho certificado N° 08 final fue percibido por la contratista en fecha 24/04/17 conforme lo acredita el Documento X 00004565 expedido por ALPA VIAL SA en el cual se discriminan los dos cheques recibidos por OSSE (uno por el pago contado y el otro por el pago diferido que incluye el 50% del certificado y los intereses de financiación; dicese compensatorio aplicable). Este aspecto es importante dado que el pago del Certificado Final N° 08 **no tuvo objeción alguna, no presenta ninguna reserva, ni formula ninguna salvedad o cuestionamiento de parte de ALPA VIAL SA al momento de su cobro** a través de la recepción de cheques. En ese sentido, la doctrina del Dr Gordillo en un análisis medular de este tipo de situaciones, al referir al antiguo artículo 624 del Código Civil (norma ahora no vigente) expresaba: “El recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos” señalaba también que en el contrato de obras públicas, esa regla se aplica sólo con referencia al certificado de liquidación final de la obra. Dado que los certificados mensuales son provisorios o parciales (o sea, que están sujetos a reajustes y modificaciones en la liquidación definitiva), se ha entendido que no configuran la hipótesis que contempla el art 624 C.C, por lo que no es necesario hacer reserva de intereses en el momento de su cobro; el art 624 CC viene así a aplicarse sólo con referencia al pago del certificado de liquidación final: Entonces si es necesario, ineludiblemente, hacer la reserva de intereses en caso que los mismo no hayan sido abonados. Pero en cambio, se ha dicho que la hipótesis inversa no es admisible: Si el contratista hace reserva de cobrar intereses en oportunidad de recibir el pago de los certificados parciales, pero omite hacerla en el cobro del Certificado Final, no tiene derecho al cobro de intereses. Por último la mencionada Gerencia analiza la pretendida asimilación conceptual que la contratista ha intentado esgrimir, respecto del interés compensatorio que se devenga a partir del pago diferido, con el interés moratorio reclamado por los certificados N° 4, 5 y 6 de la obra de referencia. Sostiene que los intereses por pago diferido (compensatorios) y el moratorio derivado de un supuesto pago fuera de término de un certificado de obra Pública, responden a conceptos, significados y tratamientos muy diferentes. Ello así se produce aún que en ambos casos se utilice la misma terminología (intereses). Sin embargo, ambos obedecen a una clasificación de los mismos en función de su finalidad jurídica. En el caso de intereses compensatorios, que se establece como accesorio en el pago de un certificado mediante pago diferido, la utilidad que persigue dicho interés radica en reconocer a la contratista el “precio” del dinero del cual se ve privado durante el tiempo en que es “diferido” el pago del saldo del certificado. En cambio el interés moratorio tiene por objeto resarcir al acreedor el perjuicio sufrido por el pago del capital fuera de término. **“Así entonces es absolutamente erróneo afirmar, como lo hace la contratista, “que el pago diferido es asimilable al pago con mora”.** Por el contrario, el hecho de tener que abonar OSSE un 50 % bajo la modalidad “diferido” de ningún modo supone que además corresponda adicionársele “per se” intereses moratorios, pues si el certificado de pago diferido se acredita en la fecha pactada obviamente tendrá incorporado, sumado al capital, el interés compensatorio, pero no existió mora y **por ende no debería corresponder el reconocimiento de intereses moratorios.** Así entonces, no se comparte la construcción formulada por la contratista en la séptima hoja de su escrito recursivo, advirtiendo que además aporta mayor confusión a la cuestión Comparte con la contratista cuando explica que el pago demorado del certificado con pago diferido a su vez extiende la cancelación de dicho diferimiento. Concluyen que, en cuanto a la cuestión de competencia sucintamente esbozada por la contratista, la Ing Bolgieri en ocasión de suscribir la Resolución N° 371/17 gozaba de las atribuciones y competencias suficientes a tal efecto, por cuanto la Presidencia del Directorio de OSSE efectuó la correcta delegación mediante las Resoluciones antes mencionadas. En aplicación del principio del debido proceso adjetivo, que incluye el derecho a ser oído (en este caso de la Contratista), se ha dado tratamiento jurídico a su presentación e intentado atender todos los puntos expuestos en la misma reconociendo que la cuestión presenta aristas que se tornan opinables y discutibles. Entre ellas: Desde un aspecto, la no previsión de intereses moratorios en el Pliego de Bases y Condiciones para el caso de pago de certificado de obra fuera de término, la previsión de la figura de la “mora excesiva” y el criterio de una constitución en mora “por interpelación” para tal supuesto. Desde otro aspecto, la previsión legal que si tiene normado el art 45 de la Ley 6021 (y su Decreto Reglamentario) que prevé un plazo concreto para el pago de los certificados, el reconocimiento de intereses moratorios, la mora automática y la no exigencia de reserva. No se comparte en absoluto la asimilación elaborada por al Contratista en torno a los intereses compensatorios propios del pago diferido con los intereses moratorios reclamados por el pago de los certificados pasado el plazo contractual por lo expuesto precedentemente;

Que a fs 454 el Área Contaduría, habiendo tomado vista de la presentación realizada por la firmas ALPA VIAL SA, y considerando que los puntos a tratar por dicha área ya fuerón dictaminados a fs 419, ratifica lo expuesto en todos su términos y expresa la adhesión al dictamen emitido por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos entendiendo que la totalidad de los temas se encuentran analizados en el mismo, coincidiendo con lo expuesto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el N° 2084-O-2014 Alc. 4 Cuerpos 01 y -----
----- 02 referente a la Obra: “**PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO -**
BARRIO FLORENTINO AMEGHINO”. -----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** el recurso contra la Resolución de Directorio N° 371/17 realizado
----- por la firma ALPA VIAL SA por los motivos expuestos en el exordio de la presente-----

ARTÍCULO 3°: **RATIFICAR** en todos sus términos lo dispuesto en la Resolución de Directorio
----- N° 371/17 de fecha 13 de Julio de 2017 que dispone el rechazo de la solicitud de
liquidación y pago de intereses realizado por la firma **ALPA VIAL SA**.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma lo dispuesto en la presente Resolución, con remisión de
-----copia íntegra de la presente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin a -----
----- fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 464-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356-C-17 Cpos. 01 y 02 referente al “**SERVICIO DE**
TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2017/18”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N°
06/17 para el Renglón N° 1 para los oferentes: **AGEITOS, PRISCILA** y **GABRIELA, ACEVEDO**,
dispuesto por Resolución de Directorio N° 389/17 de fecha 27/07/17 (fs. 351/2), según da cuenta la
documentación agregada al Expediente de referencia;

Que con fecha 31 de Julio de 2017 se realizó el Acto de Apertura de la Mejora de Precios de referencia
(fs. 417), presentándose sólo el oferente **ACEVEDO, GABRIELA**, quien mejora el valor cotizado para el
renglón 1, quedando el precio definitivo para dicho renglón en \$100,30 la hora;

Que luego del análisis de la Mejora de Precios del Renglón 1 dispuesta por Resolución de Directorio N°
389/17 en la que presenta sobre sólo la oferente **ACEVEDO GABRIELA**, quien mejora su oferta original,
la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta obrante a fs. 421 aconseja **ADJUDICAR** un
turno del Renglón N° 1 de Lunes a Viernes Turno Mañana a dicho oferente, **ACEVEDO GABRIELA**, con
el vehículo **RENAULT KANGOO '11 Patente KJQ 452** a un valor unitario de \$100,30 la hora;

Que en consecuencia la Jefatura de Compras aconseja: **ADJUDICAR** el turno del **Renglón n° 1**
correspondiente a la Mejora de Precios de la Licitación Pública N°06/17 1° Llamado al oferente
ACEVEDO, GABRIELA con el vehículo **RENAULT KANGOO '11 Patente KJQ 452** a un valor unitario
de \$100,30, encontrándose dicho valor por debajo del Presupuesto Oficial de \$100,68;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo
Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356-C-17 Cpos. ----- 01
y 02 referente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2017/18**”.-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el turno del **Renglón n° 1** correspondiente a la Mejora -----de
Precios de la Licitación Pública N°06/17 1° Llamado al oferente **ACEVEDO, GABRIELA** con el vehículo
RENAULT KANGOO '11 Patente KJQ 452 a un valor unitario de \$100,30, encontrándose dicho valor
por debajo del Presupuesto Oficial de \$100,68.-----

ARTÍCULO 3°: La Oficina de Compras comunicará al adjudicatario que dentro de -----
----- los cinco (5) días hábiles de notificado deberá constituir un Depósito de Garantía
equivalente al 5% del monto contractual (Art. 5.3 de las Cláusulas Generales), el que deberá formalizarse
en la Tesorería de OSSE de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.5 de las Cláusulas Generales. En caso de
hacer uso de la opción del descuento en una única cuota deducible de la primer factura, en igual plazo,
deberá presentar nota al respecto (Art. 5.4 de las Cláusulas Generales).-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará al adjudicatario que dentro de los -----
cinco (5) días hábiles de notificado deberá presentar la documentación requerida en el Art. 13 de las
Cláusulas Particulares.-----

ARTICULO 5º: El servicio será prestado en el transcurso del año 2017/18, pudiendo OSSE hacer uso de la opción dispuesta en el artículo 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C., en cuyo caso el servicio podría extenderse en el ejercicio 2019.

ARTICULO 6º: Notificar al oferente de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 465-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1444-C-15 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICIÓN DE AUTOELEVADOR HIDRAULICO Y CAJA DE CARGA”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 1072/15 de fecha 02/11/2015 (fs. 181) se adjudicó la Licitación Privada N° 22/15 Segundo Llamado a la firma **ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C** en su **Oferta Bienes Nacionales** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO QUINCE CON 75/100 (**\$304.115,75**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial de \$327.662.90;

Que a fs. 207 el Area Automotores informa que la firma **ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C** ha dado cumplimiento con todo lo solicitado;

Que a fs. 208 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1473/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 538 (fs. 188) de fecha 16 de Noviembre de 2015 perteneciente a la firma **ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentada a las firmas **ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C** la Licitación Privada N° 22/15 2º Llamado referente a la: **“ADQUISICIÓN DE AUTOELEVADOR HIDRAULICO Y CAJA DE CARGA”**.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de de Adjudicación Recibo Oficial N° 538 (fs. 188) de fecha 16 de Noviembre de 2015 perteneciente a la firma **ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C**.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 466-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 364-C-2016 Cpo. 01 referente al: **“SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS P/ GERENCIA DE OBRA, COMERCIAL Y DIRECTORIO”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 187, 188 y 189 la Gerencia General de Grandes Consumidores, la Gerencia de Obras y la Secretaria de Directorio respectivamente, informan que la firma **LASER DIGITAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido por las Areas mencionadas ;

Que a fs. 190 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 229/16 y la Orden de Compra N° 01/17(Ampliación) pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 142 (fs. 112) de fecha 23 de Marzo de 2016 y Recibo Oficial N° 1 (fs. 182) de fecha 04 de Enero de 2017 perteneciente a la firma **LASER DIGITAL S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **LASER DIGITAL S.R.L.** el -----
Concurso de Precios N° 25/16.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos -----de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 142 (fs. 112) de fecha 23 de Marzo de 2016 y Recibo
Oficial N° 1 (fs. 182) 04 de Enero de 2017 -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 467-2017

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 183-C-2013 Cpo. 01 referente a la
“**CONTRATACION SEGUROS DE VEHICULOS, MAQUINAS Y OTROS PERIODO 2013- 2014**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 157 el Área Contaduría informa que las firmas **NACION SEGUROS S.A.** y **CAJA DE SEGUROS S.A.** han dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N° 276/13, N° 258/14 (Ampliación), N° 296/13 y N° 257/14 (Ampliación), y que las mismas se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 50 (fs. 113) de fecha 04 de Abril de 2013 perteneciente a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **NACION SEGUROS S.A.** y -----
---- **CAJA DE SEGUROS S.A.** la Licitación Privada N° 02/13. -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
-- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 50 (fs. 113) de fecha 04 de Abril de 2013 perteneciente a
la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras
(Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 468-2017

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1749-C-2013 Cpos. 03 y 04 referente al “**SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA**” y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 06/04/2016 se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de Servicios de la Licitación Pública N° 21/13 (fs. 985);

Que por Resolución de Directorio 332/16 de fecha 02/05/2016 (fs. 986) se resolvió aprobar el Acta de recepción definitiva correspondiente al “**SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA**” de la

Licitación Pública N° 21/13, y Autorizar a la Contaduría a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo N° 175 de fecha 23/07/2014;

Que a fs. 988 la Gerencia de Obras informa que la firma **GRAL. SANEAMIENTO S.A.**, ha dado cumplimiento al Servicio de Conexiones de Agua y Cloaca conforme los requerimientos del PBYC;

Que a fs. 989 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 521/15 (Ampliación) perteneciente a la firma **GRAL. SANEAMIENTO S.A.** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 235 (fs. 717) de fecha 05 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **GRAL. SANEAMIENTO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
----- Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 235 (fs.717) de fecha 05 de Junio de 2015
perteneciente a la firma **GRAL. SANEAMIENTO S.A.** -----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°. Cumplido pase a la Oficina de
Compras. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 469-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1978-C-2015 Cpo. 1 referente al "SERVICIO DE SOPORTE A LA ADM. REMOTA ORACLE/LINUX" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 227 la Gerencia de Sistemas informa que la firma **M.O.S.T. S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido, según Ordenes de Compra N°1550/15 y 848/16 (Ampliación);

Que a fs. 228 y 240 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1550/15 y 848/16 (Ampliación) pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 13/16 (fs.54) perteneciente a la firma **M.O.S.T. S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **M.O.S.T. S.A.** el Concurso de -----
----- Precios N° 111/15 referente al "SERVICIO DE SOPORTE A LA ADM. REMOTA ORACLE/
LINUX" -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 13/16 (fs. 54) perteneciente a la firma **M.O.S.T. S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 470-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 346-C-2016 Cpo. 1 referente al "SERVICIO COLOCACION DE PARCHES EN CUBIERTAS Y CAMARAS C/ ARMADO, DESARMADO, BALANCEO, Y CAMBIO DE VALVULA EN CUBIERTAS – AÑO 2016" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 182 el Área Mantenimiento de Equipos y Maquinas Rodantes informa que la firma SALDISURI JORGE ENRIQUE ha dado cumplimiento con todo lo requerido en la Orden de Compra N°266/16;

Que a fs. 183 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 266/16 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 256 (fs.100) perteneciente a la firma SALDISURI JORGE ENRIQUE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **SALDISURI JORGE ENRIQUE** -----la Orden de Compra N°266/16 correspondiente al Concurso de Precios N° 24/16 referente al "SERVICIO COLOCACION DE PARCHES EN CUBIERTAS Y CAMARAS C/ ARMADO, DESARMADO, BALANCEO, Y CAMBIO DE VALVULA EN CUBIERTAS – AÑO 2016".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 256 (fs.100) perteneciente a la firma **SALDISURI JORGE ENRIQUE**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 471-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1807- C - 2013 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO" y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 111 La Planta de Efluentes Cloacales, Ing. Baltar solicita la desinfectación del saldo de las Ordenes de Compra N° 1483/13 y 923/14 (ampliación), informando asimismo que la firma PRAXIAR ARGENTINA S.A. ha dado cumplimiento a lo establecido en las mismas;

Que a fs. 113 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1483/13 y N° 923/14 (Ampliación) pertenecientes a la firma citada en el anterior considerando, no tienen saldo vigente a la fecha;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 53 (fs. 99) de fecha 20 de Marzo del 2014 perteneciente a la firma **PRAXIAR ARGENTINA S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **PRAXIAR ARGENTINA S.R.L.** ----- el Concurso de Precios N° 95/13.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 53 (fs. 99) de fecha 20 de Marzo del 2014 perteneciente a la firma **PRAXIAR ARGENTINA S.R.L.**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 472-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1082-G-13 Alc. 23 Cpos. 1 y 2 referente a la: "ADQUISICION MATERIALES RED DE AGUA B° BELTRAN- ALTO CAMET 1° ETAPA MALLA 5- PROGRAMA AGUA + TRABAJO" y;
CONSIDERANDO

Que a fs.247 el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca de la Gerencia de Producción informa que las firmas **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, **MEXICHEM ARGENTINA S.A.**, **REDISAN S.R.L.**, e **I.P.L.I. S.R.L.** han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 248, 268 y 274 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 897/15, N° 887/15, N° 896/15 y N° 886/15 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 07/2016 de fecha 27/7/2016 (fs. 275) perteneciente a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, -----
----- **MEXICHEM ARGENTINA S.A.**, **I.P.L.I. S.R.L.** y **REDISAN S.R.L.** el Concurso de Precios
N° 44/15 referente a la: “**ADQUISICION MATERIALES RED DE AGUA B° BELTRAN- ALTO
CAMEI 1° ETAPA MALLA 5- PROGRAMA AGUA + TRABAJO**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Recibo Oficial -----
----- N° 07 de fecha 27/7/2016 (fs. 275) perteneciente a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----**RESOLUCION N° 473-2017
FIRMADA**

MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1752-C-2016 Cpo. 1 referente al “**SERVICIO DE
CATEOS Y ACONDICIONAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 131 la Gerencia de Irregularidades del Servicio informa que la **COOPERATIVA DE
TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido,
correspondiendo desafectar el saldo restante de la Orden de Compra N° 879/16 en virtud que no será
utilizado;

Que a fs. 132 el Área Contaduría informa que procedió a desafectar el saldo de la Orden de Compra N°
879/16 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación
Recibo Oficial N° 400/16 (fs.98) perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE
LA CASA LTDA.** ;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo
Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL -----
----- AMANECER DE LA CASA LTDA.** el Concurso de Precios N° 77/16 referente al “ **SERVICIO DE
CATEOS Y ACONDICIONAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA**” -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 400/16 (fs.98) perteneciente a la **COOPERATIVA DE
TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 474-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 530 – C – 2014 Cpos. 01 y 02 referente a la “CONTRATACION SEGUROS 2014- 2015” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 304 y 306 el Área Contaduría, (Patrimonio) informa que las firmas **NACION SEGUROS S.A.** y **CAJA DE SEGUROS S.A.** han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 301, 304 y 306 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 513/14, 558/14 (Contratación Directa art. 156 N° 67/14, en el marco de la Licitación Privada N° 12/14), 131/15 (1° Ampliación) y 584/15 (2° Ampliación) pertenecientes a la firma “CAJA DE SEGUROS S.A.”, y las Ordenes de Compra N° 514/14 y 585/15 (Ampliación), pertenecientes a la firma **NACION SEGUROS S.A.**, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 132 (fs. 248) de fecha 09 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.**, y Recibo Oficial N° 133 (fs.252) de fecha 12/06/2014 perteneciente a la firma **NACION SEGUROS S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **NACION SEGUROS S.A.** y -----
---- **CAJA DE SEGUROS S.A.** la Licitación Privada N° 12/14. -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos -----
de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 132 (fs. 248) de fecha 09 de Junio de 2014 perteneciente a
la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.**, y Recibo Oficial N° 133 (fs 252) de fecha 12/06/2014 perteneciente a
la firma **NACION SEGUROS S.A.**-----
-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras
(Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 475-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/09/2017

Visto la solicitud presentada por el agente **REALINI, Ricardo Cesar** (CI 653) referente al otorgamiento de un adelanto de haberes del mes de Setiembre y;

CONSIDERANDO

Que el trabajador manifiesta por escrito el motivo del pedido, describiendo que se encuentra transitando una situación muy ajustada económicamente;

Que solicita como excepción un adelanto de haberes del mes de marzo, de pesos **VEINTE MIL** (\$20.000,00), cuya devolución se compromete a efectivizarla en **CUATRO** (4) cuotas, las que serán retenidas de las remuneraciones a percibir durante los meses del cte. año y en los montos que se detallan: Setiembre **DOS MIL QUINIENTOS** (\$ 2500) Octubre **DOS MIL QUINIENTOS** (\$ 2500) Noviembre **CINCO MIL** (\$ 5000) y Diciembre **DIEZ MIL** (\$ 10.000);

Que la garantía del adelanto está constituida por las sumas devengadas a la fecha a favor del peticionante, por el sueldo anual complementario – proporcional al tiempo trabajado- indemnización equivalente a las vacaciones no gozadas y demás beneficios que le correspondan liquidar, en el supuesto de la extinción del vínculo laboral;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la firma del convenio de adelanto de los haberes del mes de -----
SETIEMBRE, de pesos **VEINTE MIL** (\$20.000,00), con el agente **REALINI, Ricardo Cesar** (CI 653), en
virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: El agente reintegrará la totalidad del adelanto en **CUATRO** (4) -----
-- cuotas: durante los meses del cte. año y en los montos que se detallan: Setiembre **DOS MIL
QUINIENTOS** (\$ 2500) Octubre **DOS MIL QUINIENTOS** (\$ 2500) Noviembre **CINCO MIL** (\$ 5000) y

ARTICULO 3°: El adelanto de sueldo deberá imputarse a la Cuenta patrimonial -----
1.1.3.4.9.01 "Anticipo al Personal".-----

ARTICULO 4: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 476-2017 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/09/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°245/17 de fecha 02 de Mayo de 2017 se autoriza la renovación a la firma Walter Carlos García para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 66 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Walter Carlos García por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12,

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de -----
----- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Walter Carlos García -----
----- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----
----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 477-2017 FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/09/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°278/17 de fecha 24 de Mayo de 2017 se autoriza la renovación a la firma Andere Ismael Alberto para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 29 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Andere Ismael Alberto por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta

Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma **Andere Ismael Alberto** -----
----- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 478-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/09/2017

Visto la Resolución 029/17;

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se incorpora al agente Marcos Federico BARRAGAN (CI 1064) al Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Cloacales de la Gerencia de Producción para desempeñar tareas de maquinista en guardia rotativa de tres turnos;

Que dada la tarea que desempeña, corresponde recategorizar al agente Marcos Federico BARRAGAN (CI 1064) en la función (OFPF) Oficial Polifuncional, manteniendo los adicionales que correspondan a su tarea, debiendo para ello mantener actualizado el registro profesional habilitante para conducir vehículos desobstructores de OSSE, requisito sin el cual dejará de abonarse cualquier adicional en la remuneración, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Recategorizar al agente Marcos Federico BARRAGAN (CI 1064) en -----
-----la Función (OFPF) Oficial Polifuncional, a partir de la firma de la presente y de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 479-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/09/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Cdora Claudia Marcela ALVAREZ (CI 876), Función P-07 Clase XVII, Jefe de Auditoría y Control de Gestión, y;

CONSIDERANDO

Que la Sra. Jefe de Auditoría y Control de Gestión, se ausentará por el período comprendido desde el día 11 de septiembre de 2017 al 25 de septiembre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo durante su ausencia, a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área mencionada;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la Sra. Gerente de Sistemas, agente Patricia Fabiana RODRIGUEZ (CI 546), Función P-07, Clase XXII, es quien reúne las condiciones de idoneidad para abocarse a dichas funciones;

Que como herramienta de formación y capacitación para los desafíos que se presentan corresponde fijar para el reemplazo aludido la Función P-07, Clase XV, proponiéndose en esta oportunidad al agente Ignacio GONZALEZ FREIJO (CI N° 1077), A-01 "Administrativo", Clase VI, dado que en casos análogos en los que un trabajador asumió parcialmente la tarea de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando como parámetro una categoría intermedia;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Patricia Fabiana -----
----RODRIGUEZ (CI 546), Función P-07, Clase XXII, durante la ausencia de su titular a cargo del Área Auditoría y Control de Gestión, desde el día 11 de septiembre de 2017 al 25 de septiembre de 2017,, inclusive, y al agente Ignacio GONZALEZ FREIJO (CI N° 1077), A-01 "Administrativo", Clase VI, en la Función P-07, Clase XV, por los motivos expuestos en el exordio de la presente-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si este no -----
- cumplieran efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes de los reemplazantes se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizaron el reemplazo.-----

ARTICULO 3° El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----
-----objeto del gasto 1.1.5.02 "Bonificación por Reemplazo".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
-----corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 480-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/09/2017

Visto la licencia ordinaria solicitada por el agente Daniela GRAFFITTI (CI N° 899), R-08 Clase XX, Responsable del Sector Liquidación de Haberes; y

CONSIDERANDO

Que el agente mencionado se ausentará desde el día 02 de octubre de 2017 hasta el día 3 de noviembre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia del agente mencionado, a fin de no resentir el normal funcionamiento y organización de dicho Sector;

Que en casos análogos, en los que un trabajador asumió parcialmente la tarea de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando como parámetro una categoría intermedia

Que en función a lo expuesto, corresponde fijar la categoría para el reemplazo aludido en la Función Encargado Oficial Polifuncional;

Que el agente Graciela Magdalena COLANTUONO (CI N° 431), ubicado escalafonariamente como Oficial Polifuncional, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo transitorio en la función Encargado Oficial Polifuncional;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
-----Graciela Magdalena COLANTUONO (CI N°431), ubicado escalafonariamente como Oficial Polifuncional, en la Función Encargado Oficial Polifuncional del Sector Liquidación de Haberes, desde el día 02 de octubre de 2017 hasta el día 3 de noviembre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no hubiera cumplido efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----
-----objeto del gasto 1.1.5. 0 2 Reemplazos.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quien
-----corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 481-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/09/2017

Visto la licencia ordinaria otorgada al Sr. Miklancig Juan Carlos,
(CI N° 1078), Función P-07 Clase XV y

CONSIDERANDO

Que el mismo se encontrará ausente desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 06 de octubre de 2017 inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Función P-07 Clase XV;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios,

Que el agente Ferrari, Rosa Alejandra (CI N° 1041), Función A-14 Clase XI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio del Sr. Miklancig Juan Carlos (CI N° 1078), Función P-07 Clase XV al agente Ferrari, Rosa Alejandra (CI N° 1041), Función A-14 Clase XI, desde el 11 de Septiembre de 2017 al 06 Octubre de 2017 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.---

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes
-----corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 482-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/09/2017

Visto la solicitud presentada por el agente Rubén Horacio LUIS (CI N° 496) referente al otorgamiento de un adelanto de haberes, y;

CONSIDERANDO

Que expone mediante la misma, que el motivo del pedido es una deuda excesiva que afecta su estado económico general;

Que solicita como excepción un adelanto de haberes del mes de septiembre del año 2017, de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), cuya devolución se compromete a efectivizarla en UNA (1) cuota de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), la cual será retenida del haber correspondiente al mes de noviembre del presente año;

Que la garantía del adelanto está constituida por las sumas devengadas a la fecha a favor del peticionante, por el sueldo anual complementario – proporcional al tiempo trabajado- indemnización equivalente a las vacaciones no gozadas y demás beneficios que le correspondan liquidar, en el supuesto de la extinción del vínculo laboral;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la firma del convenio de adelanto de haberes del -----mes de septiembre de 2017, con el agente Rubén Horacio LUIS (CI N° 496) de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: El agente reintegrará la totalidad del adelanto en UNA (1) -----cuota de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), la cual será retenida del haber correspondiente al mes de noviembre del presente año.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al -----objeto del Gasto 1.1.3.4.9.01 "Anticipo al Personal".-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----corresponda Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 483-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1054-C-2017 Cpo. 1 referente al: "**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET**"; y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 31/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron las firmas **AIZPUN ALBERTO** y la firma **CABLEVISION SA** según consta en Acta de apertura de fecha 21 de Junio de 2017 obrante a fs. 7;

Que en virtud que la oferta de la firma **CABLEVISION S.A.** superaba el Presupuesto Oficial, se le requirió una mejora de precios no recibiendo sobres, según acta de apertura de fecha 26 de Junio obrante a fs. 30;

Que a fs. 32 la Gerencia de Sistemas informó respecto a la propuesta ofrecida para el renglón N° 01 por la firma **CABLEVISION S.A.** que la misma cumple técnicamente con lo solicitado y que presenta un incremento de 2 Mbps sobre el ancho de banda de la conexión, quedando un total de 12 Mbps por el mismo valor de lo inicialmente presupuestado;

Que por Resolución N° 347/17 de fecha 30 de Junio de 2017 (fs. 36) se resolvió adjudicar el **renglón N° 2** del Concurso de Precios N° 31/17 a la firma **AIZPUN ALBERTO** en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (**\$99.660,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial fijado para el renglón adjudicado;

Que dado que la firma **CABLEVISION SA**, única oferente del **renglón 1 "SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET 10 MBPS"** informó que la documentación para la Re-inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, requisito necesario para la adjudicación, debía ser enviada a la ciudad de Buenos Aires para ser completada y remitida a OSSE, se le otorgó un plazo mayor para inscribirse en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que la firma **CABLEVISION S.A.** informa por mail de fecha 15/8/2017 (fs45) que respecto a la documentación adeudada para el Registro de Proveedores (últimas posiciones de I.V.A y última declaración Jurada anual de Ganancias) dado que la misma es de carácter confidencial, presentan en su reemplazo el **Certificado Fiscal para contratar con la Administración Nacional (AFIP) con validez hasta el 19/09/2017**. En virtud que la firma cumple con el resto la documentación solicitada, y que la presentación del Certificado Fiscal constituye documento suficiente para Contratar con la Administración Nacional, se considera conveniente emitir un Certificado Especial para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma **CABLEVISION S.A.**, para el Concurso de Precios N° 31/17 (fs. 46), dejando constancia en el mismo que se ha autorizado a la firma a presentar el Certificado Fiscal para Contratar con la Administración Nacional (AFIP) con vigencia hasta el 19/9/2017, en reemplazo de los siguientes requisitos: 1) últimas 12 posiciones de IVA y 2) última DDJJ anual de Ganancias ;

Que dado que se advierte que la cotización de fecha 21/06/2017 (fs. 17) realizada por la firma **CABLEVISION S.A.** para el **renglón N° 1**, la cual asciende a **\$15.294,40** total con impuestos incluidos difiere en forma significativa del **Presupuesto Oficial de \$143.748,00**, se solicitó a la Gerencia de Sistemas (fs. 43) informe si la cotización era correcta o bien la misma se refería al importe mensual. La mencionada Gerencia indica a fs.44 que la cotización es incorrecta y hace referencia al valor mensual, y que deberá solicitarse a la firma la rectificación correspondiente por un total de 12 (doce) meses, la cual es presentada a fs.47/49 por la firma. Asimismo con fecha 22/8/2017 el representante comercial de la misma informa que extendía el mantenimiento de su Oferta por 15 días más (fs.50);

Que a fs. 53 la Gerencia de Sistemas informa que la diferencia de precio de la Oferta de la firma **CABLEVISION S.A.** (**\$183.532,80**) con el Presupuesto Oficial (\$143.532,80) se debe a que el mismo fue

confeccionado tomando de base la contratación realizada en el año 2016, y es por ese motivo el desfase con la propuesta actual. Asimismo, agrega que debe tenerse en cuenta que si bien la firma no realizó una mejora en la Oferta, incremento en un 20% el ancho de banda actual (de 10 Mbps. a 12 Mbps.) lo cual resulta significativo para el servicio;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 51 cuadro detallando las firmas y montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 52 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que si bien para el renglón N° 01 consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el renglón N° 01 "SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET 10 MBPS" (En su Oferta alternativa de 12 MBPS) del Concurso de Precios N°31/17 a la firma **CABLEVISION S.A.** en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 **(\$183.532,80)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1054-C-2017 -----
-- Cpo. 1 referente al "**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET**".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el renglón N° 01 "SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET 10 -----
---MBPS" (En su Oferta alternativa de 12 MBPS) del Concurso de Precios N°31/17 a la firma **CABLEVISION S.A.** en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 **(\$183.532,80)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados. -----

ARTICULO 3°: El plazo de Contratación será a partir del 01/10/2017 y por un periodo de -----
-- 12 (doce) meses.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **CABLEVISION S.A.** -----
---- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste que corresponda en virtud -----
-de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6° Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de -----
----- Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 484-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 13/09/2017

Visto La disponibilidad de los diarios La Capital, El Atlántico, El Cronista y Ámbito Financiero durante los meses de julio y agosto de 2017; y

CONSIDERANDO

Que, a través de los diarios locales y nacionales, el Directorio obtiene en cada jornada la información periodística de interés para el cumplimiento de su labor.

Que la firma Rubén Osvaldo Rodríguez cumplió con el envío de los ejemplares requeridos, entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2017: La Capital (de lunes a sábado) 185 unidades; La Capital (domingo) 9 unidades; El Atlántico (de lunes a sábado) 53 unidades; El Cronista (de lunes a viernes) 44 unidades, y Ámbito Financiero (de lunes a viernes) 44 unidades.

Que la Orden de Compra Nro.22 contemplaba la contratación de la entrega hasta el 30/06/2017 de diarios locales y nacionales, pues la misma fue tramitada el 19/01/2017 antes de la aprobación del Presupuesto para el presente ejercicio por parte del Honorable Concejo Deliberante y por lo tanto se adecuó la contratación al crédito presupuestario asignado por la Prórroga del Presupuesto 2016; Que por error involuntario no se dio curso en tiempo y forma a la orden de compra que contemple este período, habiendo ya iniciado el proceso de contratación hasta fin de año; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7446 y n° 22962 del Honorable Concejo Deliberante.

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Convalidar la contratación del 01/07/2017 al 31/08/2017 por la -----provisión de diarios locales y nacionales con el Sr. Rubén Osvaldo Rodríguez por la suma de \$ 7536 (pesos siete mil quinientos treinta y seis pago correspondiente), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a pagar el importe -----indicado en el Artículo 1° de la presente, imputándose a la Jurisdicción 1.2.2.01.13.000 – Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos – Categoría Programática: 13.00.02 – Departamento de Relaciones Institucionales – Objeto del gasto: 2.3.5– Libros, revistas y periódicos. -----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia de -----
-----Relaciones Institucionales, a la Contaduría y Tesorería de O.S.S.E. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 485-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/09/2017

Visto la exigencia de Constituir el Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato, como así también el Depósito en concepto de Fondo de Reparación en los Pliegos de Bases y Condiciones por contrataciones que OSSE lleva adelante; y

CONSIDERANDO

Que los procesos de devolución de las Garantías enunciadas son llevados a cabo una vez que los bienes y/o Servicios son recepcionados conforme la Orden de Compra emitida o el contrato y en el caso de la ejecución de Obras los trámites de Devolución se inician una vez que los mismos cuentan con Recepción Provisoria para el caso de Fondo de Reparación y de Recepción Definitiva en el caso de la Garantía de Ejecución, Actas que son emitidas por los responsables de la ejecución del Contrato;

Que con el fin de agilizar teniendo en cuenta lo establecido en el considerando anterior, se plantea la necesidad de delegar el dictado del acto administrativo que autorice a la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería a tramitar la correspondiente devolución;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en sus Artículo 181 y ccdtes que el Intendente está facultado a delegar los actos administrativos, enunciando las limitaciones no encontrándose este acto entre ellas;

Que la Tesorería consultó al Honorable Tribunal de Cuentas en el Marco de lo establecido en el artículo 21 de la Reglamentación de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, sobre la posibilidad de delegar en forma transitoria "... las firmas de Ordenes de pago, cheques, transferencias de fondos, ordenes de devolución de garantías y declaraciones juradas de impuestos en la persona del vicepresidente del ENTE...";

Que en la respuesta emitida por el HTC se manifiesta que "... la presidencia del ente puede hacer uso de las facultades que le otorgan al titular del Departamento Ejecutivo los artículos 181 y ccdtes de la LOM, con lo cual las resoluciones adoptadas por la dirección del organismo en su gestión gozan de igual validez jurídica que los actos administrativos ejecutados por la administración municipal, siendo factibles las delegaciones propuestas..." " No obstante lo señalado en los párrafos anteriores se considera necesario aclarar a las autoridades consultantes que en función de la jurisprudencia obrante en este Organismo, el titular del ente, mas allá de la normativa vigente, asume una responsabilidad solidaria con el vicepresidente..."

Que la Ordenanza N° 7.446 en su Inc. f) Artículo 11 establece la facultad de delegar firmas;

Que por Resolución de Directorio N° 577/14 de fecha 05/09/2014 se delegó la función de Aprobar la Devolución de depósitos de garantía de adjudicación, Depósitos de Fondo de Reparación y de Ejecución de Contrato, al Vicepresidente que ejercía dicha función en ese periodo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: *Delegar la función de Aprobar la Devolución de depósitos en garantía ----- de adjudicación, Depósitos de Fondo de Reparación y de Ejecución de Contrato, a la Vicepresidente Ing. Viviana Edith Bolgeri, a través del dictado de las Resoluciones respectivas por los motivos expuestos, a partir de la firma de la presente.--*

ARTICULO 2º: *Regístrese, notifíquese y cúmplase-----*
RESOLUCION N° 486-2017
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/09/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°204/17 de fecha 12 de Abril de 2017 se autoriza la renovación a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 74 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: *Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de -----
-- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----*

ARTICULO 2º: *Autorizar la adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR -----
-----S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----*

ARTICULO 3º: *Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a -----
-----los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----*
RESOLUCION N° 487-2017
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2017

VISTO informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 13/09/2017; y

CONSIDERANDO

Que el día sábado 02/09/2017, en horas del mediodía, en proximidad a la intersección de calles Portugal y Maipú de esta ciudad, se produjo siniestro con daños materiales y requerimiento de auxilio que involucró al Censo 224 conducido en ese momento por Carlos Lucio SIMEONE (CI 226), no

encontrándose en principio justificado el uso del vehículo en las condiciones climáticas imperantes en ese momento;

Que en consecuencia, procede instruir sumario a fines de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que pudieren corresponder (art. 12 y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario por los motivos expuestos en el exordio, que se dan -----
por reproducidos.-----

ARTÍCULO 2º: Designar sumariante al letrado Pablo Sergio SZPYRNAL (CI 419).-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 488-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2017

VISTO hecho acaecido el día miércoles 13/09/2017 en las oficinas del Área Pluviales de la Gerencia de Producción, ubicadas en calle David Ortega N° 355 de esta localidad; y

CONSIDERANDO

Que el día miércoles 13/09/2017, a las 10:00 aproximadamente, en las oficinas del Área Pluviales de la Gerencia de Producción, ubicadas en calle D. Ortega N° 355 de esta localidad, Cristian David ROJAS (CI 942) habría proferido en elevado tono de voz amenazas hacia sus compañeros de trabajo, que asimismo se habría dirigido en términos peyorativos y agraviantes hacia su superior jerárquico, discriminándola por su condición de mujer;

Que en consecuencia, procede instruir sumario a fines de deslindar responsabilidad y aplicar las sanciones que pudieren corresponder (art. 12 y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario por los motivos expuestos en el exordio, que se dan -----
por reproducidos.-----

ARTÍCULO 2º: Designar sumariante al letrado Pablo Sergio SZPYRNAL (CI 419).-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 489-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2017

Visto la ampliación de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia General de Grandes Consumidores; y

CONSIDERANDO

Que para optimizar las mismas, se torna indispensable reforzar la dotación de personal en la Gerencia General de Grandes Consumidores;

Que la Srta. Estefanía FERNANDEZ (DNI 33.176.402) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que la misma se encuentra físicamente apta para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerada de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la Srta. Estefanía FERNANDEZ (DNI 33.176.402) en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia -----
---General de Grandes Consumidores a la Srta. Estefanía FERNANDEZ (DNI 33.176.402), en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma de la presente, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
-----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
--Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 490-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1260-C-17 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO DE CATEOS, ACONDICIONAMIENTO CONEXIONES Y EXCAVACIONES MANUALES Y ROTURA DE PAVIMENTOS**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 36/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 1 (UNA) firma: **COOP DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.**, según consta en Acta de fecha 14 de Agosto de 2017, obrante a fs. 33, la cual al día de la fecha cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs. 77, que el oferente cumple con lo solicitado para los renglones N° 1 y N° 2. Y la Gerencia de Irregularidades del Servicio informa a fs. 78 que cumple con lo solicitado para los renglones N° 3 y N° 4, y que deberá estarse a la espera del cumplimiento de los requisitos faltantes, los cuales son agregados a fs. 81 y 84;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 82 cuadro detallando las firmas y montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 83 toma intervención dicha Área,

informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que la Jefatura de Compras, recomienda **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 36/17 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (**\$247.425,00**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1260-C-17 Cpo. -----
---- 01 referente al "**SERVICIO DE CATEOS, ACONDICIONAMIENTO CONEXIONES Y EXCAVACIONES MANUALES Y ROTURA DE PAVIMENTOS**".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 36/17 a la firma **COOPERATIVA** -----
----**DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (**\$247.425,00**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será para los -----
---- **Renglones N° 1 (Servicio rotura de pavimento) y N° 2 (Servicio de excavaciones manuales) de CUARENTA (40) días hábiles** desde el día de suscripta el Acta de Inicio de Servicio, y para los **Renglones N° 3 (Servicio de Cateos) y N° 4 (Servicio acondicionamiento de conexiones de Agua) de SESENTA (60) días corridos** de suscripta el Acta de Inicio de Servicio. Los plazos mencionados serán prorrogados automáticamente en caso que OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto.-----

ARTICULO 4°: La Certificación e Inspección del **Renglón N° 1 (Servicio rotura de -----**
-- **pavimento) y del Renglón N° 2 (Servicio de excavaciones manuales)** estará a cargo de la Gerencia de Producción, y la Certificación e Inspección del **Renglón N° 3 (Servicio de Cateos) y del Renglón N° 4 (Servicio acondicionamiento de conexiones de Agua)** estará a cargo de la Gerencia de Irregularidades en el Servicio. La Certificación de los renglones N° 1 y N° 2 se realizará separada de los renglones N° 3 y N° 4. -----

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----
-- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro -----
-- de los cinco (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 7°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones--Pase al Área Compras a fin de dar -----
---- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 491-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2017

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente 1396-D-2014- ALCANCE 44 "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIALES; ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N° 38, ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 40" ; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la obra de referencia, FACO SRL, formuló los correspondientes pedidos de primera y segunda Redeterminación de los precios, habiendo efectuado previas reservas por nota de pedido N° 03 y 07 respectivamente, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado debida intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 1064 que “con los VR del mes de Febrero de 2016, corresponde redeterminar la obra pendiente de ejecución a partir del mes de Marzo de ese mismo año; por segunda vez con los VR del mes de abril de 2016, correspondiendo redeterminar la obra pendiente de ejecución a partir del mes de Mayo 2016....” señalando también que “Corresponde dar lugar a las redeterminaciones solicitadas toda vez que la variación de los precios redeterminados a Febrero 2016 asciende al 8.48% (ocho por ciento) y la variación correspondiente a la segunda redeterminación respecto de la primera es de %11.726...”

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva anteproyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios conforme los valores redeterminados publicados correspondientes al mes de Febrero 2016 y Abril 2016 para la primer y segunda redeterminación respectivamente.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorícese la celebración del acta de primera y segunda -----
-----redeterminación de precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida.-----

ARTÍCULO 2°: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán
-----imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.01.000 Directorio, Categoría Programática:
34.01.01 PROGRAMA INTEGRAL ASISTENCIAL SANEAMIENTO AGUA, CLOACAL, PLUVIAL PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; Objeto del Gasto:
5.3.6 TRANSFERENCIA A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL; Fuente de Financiamiento: 1.2.0
RECURSOS PROPIOS.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese a la Contaduría a realizar la siguiente transferencia //////////
----- presupuestaria: DE Jurisdicción: 1.2.2.01.01.000 Directorio, Categoría
Programática: 01.00.10 Asesoría Laboral – Sumarios Administrativos; Objeto Del Gasto: 3.8.4 Multas
Recargos y Gastos Judiciales; Fuente De Financiamiento: 1.2.0 Recursos Propios. \$ 184.222,14. A:
Jurisdicción: 1.2.2.01.01.000 Directorio, Categoría Programática: 34.01.01 Programa Integral
Asistencial Saneamiento Agua, Cloacal, Pluvial Para Establecimientos Educativos De La Provincia De
Buenos Aires; Objeto Del Gasto: 5.3.6 Transferencia A Entes Del Gobierno Provincial; Fuente De
Financiamiento: 1.2.0 Recursos Propios. \$ 184.222,14.-----

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----
cúmplase.-----
RESOLUCION N° 492-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2017

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 23.023; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 23.023 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Octubre de 2017 los siguientes intereses:
-----resarcitorio del 0.94 % (cero punto noventa y cuatro por ciento), un interés Punitorio I
del 1.41 % (uno con cuarenta y uno por ciento) y un interés Punitorio II del 1.88 % (uno con ochenta y
ocho por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.65 % -----
(uno con sesenta y cinco por ciento).-----

ARTICULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema: -----

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%
De trece a veinticuatro cuotas	0 %

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 493-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2017

Visto la necesidad de completar la dotación del Taller de Automotores; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Matías Nahuel Lucas BIANCULLI (DNI 40.794.408) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., siendo remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose al Sr. Matías Nahuel Lucas BIANCULLI (DNI 40.794.408) en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en el Taller de -----Automotores a Matías Nahuel Lucas BIANCULLI (DNI 40.794.408) en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma de la presente, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----
----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 494-2017 FIRMADA

MAR DEL PLATA, 18/09/2017

Visto la ampliación de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que para optimizar las mismas, se torna indispensable reforzar la dotación de personal en el Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales;

Que el Sr. Claudio Alejandro LEDESMA (DNI 38.284.726) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que el mismo se encuentra físicamente apto para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose al Sr. Claudio Alejandro LEDESMA (DNI 38.284.726), en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en el Área Ejecución -----
----- y Mantenimiento de Desagües Pluviales de la Gerencia de Producción. Al Sr. Claudio Alejandro LEDESMA (DNI 38.284.726), en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma de la presente, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
-----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 495-2017 FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2017

Visto la ampliación de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que para optimizar las áreas operativas de dicha gerencia, se torna indispensable reforzar la dotación de personal;

Que la Srta. Yamila CERVONE AZNAR (DNI 31.185.401) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que la misma se encuentra físicamente apta para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la Srta. Yamila CERVONE AZNAR (DNI 31.185.401) en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que como herramienta de formación y capacitación desempeñará tareas en el Área Facturación y Micromedicación de la Gerencia General de Grandes Consumidores por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma de la presente, -sin perjuicio del cambio de ubicación a la Gerencia de Producción que pudiera producirse en un futuro;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo a la Srta. Yamila CERVONE -----AZNAR (DNI 31.185.401), en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, quien transitoriamente se desempeñará en el Área Facturación y Micromedicación de la Gerencia General de Grandes Consumidores por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma de la presente, -sin perjuicio del cambio de ubicación a la Gerencia de Producción que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- --trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- --Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 496-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/09/2017

Visto lo actuado en el Expediente n° 2255-O-14 Cpo. n° 2, y Cpo n° 6 correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL FELIX U CAMET ETAPA 1 ° A", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma ALPA VIAL S.A.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 DE JULIO DE 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO n° 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL FELIX U CAMET ETAPA 1 ° A", realizado por la Empresa ALPA VIAL S.A por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO n° 2: Autorizar a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en concepto de Fondos de Reparación

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo n° 352 de fecha 29/07/2015.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.
RESOLUCION N° 497-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 21/09/2017

Visto el Expte. n° 2160-C-2015 Cpo. 1, referente a la "RED CLOACAL DOMICILIARIA ESPECIAL CALLE 12 DE OCTUBRE 6100 entre Valentini y Bestoso"; y

CONSIDERANDO

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las Condiciones estipuladas en la Disposición de la Gerencia de Planeamiento y Obras n° 012/2016 de fecha 12 de febrero de 2016;

Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales vigentes;

Que con fecha 30 de MAYO de 2017, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva;

Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía constituido por la Empresa Constructora SMART SERVICE S.A de fs 52;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra antes mencionada, la que fuera ejecutada por la Empresa Contratista SMART SERVICE S.A, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía Recibo Oficial N° 57 de fecha 29/01/2016.

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planificación y Obras para su archivo.
RESOLUCION N° 498-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA 21/09/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Jefe de Compras C.P.N. Silvia Inés SOLIVEREZ (CI N°665), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Jefe de Compras de este organismo, C.P.N. Silvia Inés SOLIVEREZ (CI N°665), se ausentará por el motivo arriba mencionado, desde el día 22 de septiembre de 2017 hasta el 06 de octubre de 2017, inclusive;

Que tratándose de un Funcionario de Ley, es necesario efectuar el reemplazo teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución n° 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08,

Que resulta necesario cubrir el cargo a fines de no resentir el normal funcionamiento del área antedicha;

Que en esta oportunidad se propone al agente María Marta SOLERA (CI N°877), Encargado Oficial Polifuncional, para cubrir la vacante transitoria como herramienta de formación y capacitación para los desafíos que se presentan;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignado por Resolución n°885/16 y la firma de Vales de Cuenta Corriente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la Jefatura -----de Compras, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, al agente María Marta SOLERA (CI N°877), Encargado Oficial Polifuncional, por el periodo comprendido entre el día 22 de septiembre de 2017 hasta el 06 de octubre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Oficina de -----Compras y la firma de vales de Cuenta Corriente por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 3°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----al objeto del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese al Tribunal -----de Cuentas y a quienes corresponda en la organización de Obras Sanitarias. Cúmplase.-
RESOLUCION N° 499-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2017

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que en consonancia con las solicitudes realizadas por la Gerencia de Producción – Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales donde se manifiesta la necesidad de completar el plantel técnico y así dar cumplimiento efectivo al servicio, se ha evaluado la oportunidad de trasladar al agente SUAREZ, Alberto Miguel (CI 1221), promocionando a la Función P-07(“personal de Conducción” Clase XV;

Que en virtud del ascenso, quedará el trabajador incorporado en el ámbito del Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y; 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: *Trasladar, a partir de la firma de la presente al agente SUAREZ, -----
----- Alberto Miguel (CI 1221) al Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales
promocionando a la Función P-07(“personal de Conducción” Clase XV incorporandolo en el ámbito del
Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el
Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de
Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----*

ARTICULO 2°: *Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
que pudieren corresponder.-----*

ARTICULO 3°: *Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----*
RESOLUCION N° 500-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2017

*Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las
necesidades del servicio; y*

CONSIDERANDO

*Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para
“Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc.
d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes,
disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran
corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e),
Ordenanza 7.445);*

*Que en virtud de fortalecer el servicio en la zona sur de la ciudad y en concordancia con las solicitudes
realizadas por la Gerencia de Producción quienes manifiestan la necesidad de completar el plantel para
dar cumplimiento efectivo a las necesidades del servicio, se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de
incorporar al equipo de cuadrillas en Base Sur -con ingreso y egreso efectivo en dichas instalaciones- al
agente ISPIZUA, Jeremias Juan (CI 984);*

*Que por lo expuesto precedentemente corresponde reubicar al agente ISPIZUA, Jeremias Juan (CI 984)
en la Función OFPF (Oficial Polifuncional)*

*Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo
Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: *Incorporar al equipo de trabajo en cuadrillas de Base Sur al agente -----
ISPIZUA, Jeremias Juan (CI 984) reubicándolo en la Función OFPF (Oficial Polifuncional).-----*

ARTICULO 2°: *Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
que pudieren corresponder.-----*

ARTICULO 3°: *Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----*
RESOLUCION N° 501-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2017

*VISTO el Expte. 1590-A-2017, caratulado "Incidente acaecido día 13/09/17 Área Pluviales (Res.
489/17)"; y*

CONSIDERANDO

*Que por ante dichas actuaciones tramita el sumario administrativo disciplinario que se dispuso instruir
mediante Resolución 489/17, de fecha 15/09/2017;*

*Que el lunes 25/09/2017 Cristian David ROJAS (CI 942) debería reincorporarse a sus tareas, motivo por
el cual procede disponer su suspensión precautoria por configurarse peligro para la seguridad de las*

personas y a fines de que la investigación de hechos que revisten suma gravedad no se vea entorpecida por su presencia en la Empresa (arts. 11, 12 y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Suspende precautoriamente a Cristian David ROJAS (CI 942) a partir ----- del día 25/09/2017 y por el plazo de treinta (30) días corridos (art. 11, RD – Res. 974/13, Anexo II).-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 502-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/09/2017

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de las mismas, se torna oportuno reforzar la dotación para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que los Sres. Juan Manuel OUBIÑA (DNI 33.266.432) CI 1234 y Gonzalo CATALDO (DNI 39.555.966) CI 1233, reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan, atento sus antecedentes personales y laborales;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("Peón") Clase I, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en planta permanente para prestar servicios en la -----Gerencia de Producción, a los Sres. Juan Manuel OUBIÑA (DNI 33.266.432) CI 1234 y Gonzalo CATALDO (DNI 39.555.966) CI 1233, a partir del 01 de octubre de 2017 en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTÍCULO 2°: Las personas nombradas en el art 1° deberán desempeñar las -----tareas propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Producción.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 503-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/09/2017

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en el Área Compras-Suministros; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de las mismas, se torna oportuno reforzar la dotación para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Sr. Rodrigo SANCHEZ (DNI 34.480.776), CI 1235, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan, atento sus antecedentes personales y laborales;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("Peón") Clase I, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar en planta permanente para prestar servicios en el -----Área Compras - Suministros, al Sr. Rodrigo SANCHEZ (DNI 34.480.776) CI 1235, en la Función P-03 ("Peón") Clase I, del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, a partir del 01 de octubre de 2017, en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-
--

ARTÍCULO 2º: La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las -----tareas propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en el Área Compras-Suministros.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de -----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 504-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/09/2017

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo primero cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes integro de haberes, y el artículo 12º de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de -----
haberes a los agentes que seguidamente se mencionan y que cumplieron 25 años de servicio
ininterrumpidos:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA INGRESO
1°	470	BUSTOS SILVIO DAVID	02/09/1992
2°	464	CATALDO JAVIER ARTURO	02/09/1992
3°	467	GIMENO NESTOR RAUL	02/09/1992
4°	471	MARTINEZ ROBERTO AUGUSTO	02/09/1992
5°	466	MANFROI GUSTAVO ABEL	02/09/1992
6°	462	MILLAN SABRINA LAURA	02/09/1992
7°	480	DIAZ EDUARDO MAURICIO	03/09/1992
8°	477	HEREDIA NELSON FERNANDO	03/09/1992
9°	482	PEREZ DARIO MARCELO	03/09/1992
10°	483	QUIROGA MIGUEL LEONARDO	03/09/1992
11°	479	RABANAL JOSE MIGUEL	03/09/1992
12°	478	AGUILAR RICARDO ABEL	03/09/1992
13°	485	COLUNGA JORGE HORACIO	04/09/1992
14°	473	DIAZ FABIAN GUSTAVO PAILLAPAN SEBASTIAN	07/09/1992
15°	475	ENRIQUE VILLAVERDE MARIO RAUL	07/09/1992
16°	486	CAMILO	07/09/1992
17°	474	ALONSO PABLO NICOLAS	07/09/1992
18°	493	TONTI PABLO GUILLERMO	07/09/1992
19°	487	LOPEZ GABRIEL ALEJANDRO	08/09/1992
20°	463	SAN MARTIN HECTOR ABEL	08/09/1992
21°	488	RAMIREZ ENRIQUE ALBERTO	09/09/1992
22°	343	MARTINEZ MARIA OLGA	09/09/1992
23°	489	ARANGO JORGE GABRIEL	10/09/1992
24°	490	SAMITE CARLOS ALBERTO CECCHETTO GUILLERMO	10/09/1992
25°	495	NESTOR	11/09/1992
26°	498	MENCHACA JULIO CESAR	11/09/1992
27°	494	VENTURELLI DARIO GUSTAVO	11/09/1992
28°	429	SCARPELLO GABRIEL	12/03/1992
29°	506	LOPEZ ANA LAURA	15/09/1992
30°	492	GAYOSO GUSTAVO DANIEL	15/09/1992
31°	500	ESTEBAN JUAN DANIEL	15/09/1992
32°	501	VICENTE ANA MARIA	15/09/1992
33°	504	GIFFONI OSCAR ANDRES	16/09/1992
34°	505	GUERRA DANIEL ADRIAN	16/09/1992
35°	503	JARA CARLOS ANTONIO	16/09/1992
36°	502	MODEGA JOSE LUIS	16/09/1992
37°	508	FAZIOLI JORGE LUIS	17/09/1992
38°	509	MORENO EDUARDO DANIEL	17/09/1992
39°	510	GATTI JORGE OSMAR	17/09/1992
40°	507	MORENO DIEGO ALEJANDRO	18/09/1992
41°	520	PATINIOTIS HOMERO JUAN	22/09/1992
42°	513	ENRIQUE MIGUEL ANGEL	23/09/1992
43°	514	FUENTES JOSE OMAR	24/09/1992
44°	512	ESCOBAR MARCOS ADRIAN	24/09/1992
45°	515	LUJAN GUSTAVO ALBERTO	25/09/1992
46°	516	FARIAS JOSE LUIS	25/09/1992

ARTICULO 2°: Otorgar a los agentes mencionados quince (15) días corridos de -----
Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA
DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS
HUMANOS.-----

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 505-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/09/2017

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que el agente mencionado en el artículo 1º de la presente, cumple con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de ----- haberes al agente PICCOLINI, Pablo Alberto, CI 380, quien cumplió 30 años de servicio ininterrumpidos en la empresa.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la
jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática
14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 506-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/09/2017

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Obras – Área Inspecciones; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, resulta imprescindible la renovación de los contratos a plazo fijo de los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) CI 1190 y REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) CI 1189 quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios -----en la Gerencia de Obras a los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) CI 1190 y REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) CI 1189, a partir del día 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----los trabajadores contratados, que como Anexos I a II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 507-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1553-C-17 Cpo. 01 referente a la “**CONTRATACION DE SEGUROS AÑO 2017 - 2018**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 22 a fs. 32, -----
--- ambas inclusive del citado Expediente. -----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada N° 09/17 referente a la -----
“**CONTRATACION DE SEGUROS AÑO 2017 - 2018**” cuya **fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
-- Licitación Privada N° 09/17 integrada por el C.P Walter Caballero, quien presidirá la misma como titular y el C.P. Mariano Bianchini como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
--- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 508-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2017

Visto que por Resolución de Directorio N° 624/16 se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del **presupuesto de mano de obra** y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 762/16 se adjudicaron los precios unitarios cotizados por las PYMES y COOPERATIVAS, entre las que se encuentra la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA., según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua y Cloaca, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE, encontrarse los mismos iguales o por debajo de Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos solicitados en el PB y C para Obras de Menor Envergadura;

Que por el Artículo 3º se autoriza a la Jefatura de Compras a asignar las Obras de Menor Envergadura y a emitir las Órdenes de Compra correspondientes por cada una de las obras, de acuerdo a los precios unitarios cotizados y adjudicados y a realizar las ampliaciones correspondientes hasta el 20% o el 50% según corresponda en cada caso, del monto adjudicado;

Que a fs. 47 la Gerencia General de Grandes Consumidores solicita gestionar la contratación de la Obra: "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE ALSINA (VP) E/ LAPRIDA Y JUAN .J. PASO"- Expediente n° 1336-C-16;

Que por Disposición de la Oficina de Compras N° 17/16 de fecha 31 de Mayo de 2017 obrante a fs.50, se asignó a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA, la Contratación Directa para Obras de Menor Envergadura Art 133 N° 15/17 la Obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE ALSINA (VP) E/ LAPRIDA Y JUAN .J. PASO" y se confeccionó la Orden de Compra N° 484/17;

Que a fs. 131 el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca solicita generar la ampliación de la Orden de Compra N° 484/17 (\$ 25,325.32), informando que hubo un incremento en el Presupuesto de la Obra mencionada debido a la existencia de piedra en la totalidad de la excavación; siendo el monto final de la Obra \$43,205.42, habiendo un incremento de \$ 17,880.03, correspondiendo dicho importe a un 71 %;

Que a fs. 132 la GGGC toma conocimiento de los mayores costos correspondientes a la Obra y procede a la facturación de los mismos, solicitando que dicho incremento sea autorizado mediante Resolución por el Directorio de OSSE;

Que a fs. 137 el Area Contaduría verifica que el importe mencionado precedentemente supera el 50% autorizado en el Art 146 LOM, indicando que corresponde reconocer este mayor valor por la tarea no prevista en el Computo y Presupuesto de la Obra dado que no supera el monto previsto para una Contratación Directa de Obra;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja reconocer la ampliación solicitada de la Obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE ALSINA (VP) E/ LAPRIDA Y JUAN .J. PASO", a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 03/100 (\$17.880,03) atento los trabajos en piedra realizados para llevar adelante la Obra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1336-C-16 Cpo.1 referente a la Contratación Directa para Obras de Menor Envergadura Art 133 N° 15/17 la Obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE ALSINA (VP) E/ LAPRIDA Y JUAN .J. PASO".

ARTICULO 2°: Reconocer COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 03/100 (\$17.880,03) por los trabajos en piedra realizados en la Obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE ALSINA (VP) E/ LAPRIDA Y JUAN .J. PASO".

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a efectuar la siguiente Modificación Presupuestaria:

- De Jurisdicción 1.2.2.01.03.000 Gerencia General de Grandes Consumidores – Categoría Programática 03.00.06 Apoyo Grandes Consumidores – Fuente de Financiamiento 1.2.0 Recursos Propios – Objeto del Gasto 3.4.3 Jurídicos – Importe \$ 17.880,10 (Pesos Diecisiete mil ochocientos ochenta con diez centavos)
- A Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias – Categoría Programática 80.75.51 Completamiento y Cierre de Mallas Menores – Fuente de Financiamiento 1.2.0 Recursos Propios – Objeto del Gasto 4.2.2.05 Redes de Cloaca – Importe \$ 17.880,10 (Pesos Diecisiete mil ochocientos ochenta con diez centavos).---

ARTICULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 509-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 233-C-2017 Cpos. 01 y 02 referente a la: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2017" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 296 la Gerencia de Recursos Humanos informa que las firmas JOSE SANTIAGO E HIJOS SA y LIBERDOR SA han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 297 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 188/17 y N° 197/17 pertenecientes a las firmas JOSE SANTIAGO E HIJOS SA y LIBERDOR SA respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 87 (fs. 241) de fecha 18/04/17 perteneciente a la firma JOSE SANTIAGO E HIJOS SA. y Recibo Oficial N° 92 (fs.280) de fecha 25/04/17 perteneciente a la firma LIBERDOR SA

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentada a las firmas JOSE SANTIAGO E HIJOS SA y -----
----- LIBERDOR SA la Licitación Pública N° 02/17 “**ADQUISICION DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2017**” -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ---
----- de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 87 (fs. 241) de fecha 18/04/17 perteneciente a la firma JOSE SANTIAGO E HIJOS SA. y Recibo Oficial N° 92 (fs.280) de fecha 25/04/17 perteneciente a la firma LIBERDOR SA.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 510-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 29/09/2017

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-2015 Cpos. 1 a 6 referente al “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA- AÑO 2015/16”; y

CONSIDERANDO

Que por Resoluciones de Directorio N°1130/15 de fecha 24/11/15 (fs. 402/3) y N° 94/16 de fecha 29/01/16 (fs. 621/3) se adjudicó la Licitación Pública N°42/15 1° y 2° Llamado;

Que por Resolución de Directorio N°748/16 de fecha 11/11/16 (fs. 845/6) se Autorizó a la Oficina de Compras a ampliar la contratación del servicio de referencia, por la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$1.561.239,90)**, finalizando la citada ampliación el 31/05/17 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 135/17 de fecha 06/03/17 (fs.1048) se autorizó la Contratación Directa de un vehículo Sedan, en el marco de la Licitación Publica 42/15 por el periodo del 06/03/2017 al 31/05/2017 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N°277/17 de fecha 24 de Mayo de 2017 (fs. 1138/9) se autorizó la Contratación Directa en el marco de la Licitación Publica 42/15 “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16**” por el término de dos (2) meses desde el 01/6/2017 al 31/07/17 inclusive de los vehículos contratados en la mencionada Licitación Pública y Contratación Directa, con modificaciones y/o reducciones en los horarios de prestación del servicio y destinos de prestación sin modificaciones del valor Unitario de la hora adjudicado por Resoluciones de Directorio N°1130/15, N° 94/16 y N° 135/1,7 según Anexo 1 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que con fecha 01/08/17 comenzó el nuevo servicio de Transporte y Carga 2017/18 tramitada por Licitación Pública N°06/17;

Que a fs. 1237/8 la Contaduría confecciona listado de los saldos que poseen las Órdenes de Compra involucradas en la Licitación Pública N° 42/15 Primer y Segundo Llamado y sus Contrataciones Directas;

Que de 1241 a 1258 obran Notas presentadas por los contratados que prestaron servicio hasta el 31/07/17 y cuyas Ordenes de Compra poseen saldo, informando que han cobrado todas las facturas presentadas, no teniendo ningún pago que reclamar;

Que por lo expuesto corresponde proceder a devolver los Depósitos de Garantía de Adjudicación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a los transportistas adjudicatarios que -----
prestaron servicio hasta el 31/07/17 la Licitación Pública N°42/15 Primer y Segundo Llamado y sus

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos
-- de Garantía de Contrato de los transportistas adjudicatarios que se detallan a continuación:

CONTRATADO	GARANTIAS			
ANTOCI, HORACIO	208/16 (fs. 769)			169/17 (fs. 1259)
BRODOLONI, CARLOS	130/16 (fs. 749)	187/16 (fs. 752)	28/17 (fs. 1002)	145/17 (fs. 1260)
DUCA, JOSE CARLOS	119/16 (fs. 740)	169/16 (fs. 756)		144/17 (fs. 1261)
KRAVACEK, HECTOR	117/16 (fs. 743)	170/16 (fs. 754)		141/17 (fs. 1262)
AGEITOS, JESICA	303/16 (fs. 837)	365/16 (fs. 840)		147/17 (fs. 1263)
DELL ERBA, ALVARO	192/16 (fs. 755)			172/17 (fs. 1264)
ANTOCI, GUSTAVO	40/16 (fs. 633)	78/16 (fs. 735)	17/17 (fs. 1001)	166/17 (fs. 1265)
LEON ROBERTO	23/16 (fs. 636)	74/16 (fs. 734)	21/17 (fs. 1009)	159/17 (fs. 1266)
AGUILERA NORMA	33/16 (fs. 727)	88/16 (fs. 736)	14/17 (fs. 1006)	146/17 (fs. 1267)
MAIGUERO, LUIS	126/16 (fs. 746)	182/16 (fs. 751)		167/17 (fs. 1268)
ERROBIDART CRISTIAN	56/16 (fs. 722)	110/16 (fs. 739)	19/17 (fs. 1007)	158/17 (fs. 1269)
ERROBIDART CRISTIAN	55/16 (fs. 723)		16/17 (fs. 1008)	157/17 (fs. 1270)
VERNUCCI, JORGE LUIS	41/16 (fs. 634)	75/16 (fs. 737)	22/17 (fs. 1011)	149/17 (fs. 1271)
ACEVEDO, GABRIELA	29/16 (fs. 635)	92/16 (fs. 733)		148/17 (fs. 1272)
TORANZO, JOSE	44/16 (fs. 632)	73/16 (fs. 732)	20/17 (fs. 1010)	160/17 (fs. 1273)
AGEITOS HUGO	59/16 (fs. 721)	99/16 (fs. 730)	12/17 (fs. 1004)	170/17 (fs. 1274)
AGEITOS PRISCILLA	145/16 (fs. 740)	191/16 (fs. 759)	15/17 (fs. 1003)	161/17 (fs. 1275)
AGEITOS HUGO	60/16 (fs. 720)	98/16 (fs. 731)	13/17 (fs. 1005)	171/17 (fs. 1276)
VILLALBA, NESTOR ALBERTO	122/16 (fs. 742)	184/16 (fs. 761)		142/17 (fs. 1277)
QUENAN WALTER				168/17 (fs. 1278)

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los saldos de las Ordenes de
Compra detalladas a fs. 1237/8 en virtud que no serán utilizados, que las contrataciones han finalizado y
que no quedan saldos por facturar.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a Contaduría a fin de dar
----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 511-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 05/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. Nro. 1629-C-2017
Cpo.1 referente al "SERVICIO DE COMUNICACIONES NEXTEL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE
2017" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 se adjunta solicitud de pedido para la contratación del Servicio de Comunicaciones para los
meses de Octubre a Diciembre del año 2017 con los nuevos planes que brinda la prestataria actual del
servicio NEXTEL COMMUNICATIONS ARG. S.R.L;

Que a fs. 02 y 03 la GERENCIA DE SISTEMAS informa que aún se encuentra en etapa de análisis
económico y de aprobación la propuesta para la migración de la Flota Móvil a la tecnología 4G, motivo
por el cual solicita dar curso a la renovación del servicio a la actual prestataria única proveedora del
servicio de radio bajo la red IDEN

Que a fs. 04 la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L informa que es la única prestadora de comunicaciones móviles integradas (radio, telefonía y datos móviles);

Que a fs. 06 el Área Contaduría informa que la presente contratación se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 156 inciso 1 L.O.M. "cuando se trate de artículos de venta exclusiva";

Que a fs. 07 la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. presenta cotización según pedido de área obrante a fs. 1;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. la contratación de referencia para el periodo de Octubre a Diciembre de 2017 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 06/100 (\$220.515,06), por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos exigidos por OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. -----
----- 1629-C-2017 Cpo.1 referente al "SERVICIO DE COMUNICACIONES NEXTEL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA -----
----- S.R.L. la contratación de referencia para el periodo de Octubre a Diciembre de 2017 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 06/100 (\$220.515,06), por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio será de Octubre a Diciembre de ---
----- 2017.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Compras -----
--- Operativas a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 512-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 02/10/2017

Visto lo establecido en el Decreto Municipal Nro. 1560/2017; y

CONSIDERANDO

Que los Directores de O.S.S.E y el Síndico no han quedado comprendidos en el ámbito de aplicación del citado decreto, no obstante los funcionarios comparten la necesidad de realizar igual gesto;

Que la Contaduría ante lo requerido por la Sra Vicepresidenta procedió a elaborar el proyecto de Ordenanza que contempla idénticos términos de los establecidos por el Decreto 1560/2017 y fue remitido al Honorable Concejo Deliberante con el Expte Nro. 11080-0-2017;

Que se está a la espera del tratamiento de la Ordenanza, se aclara específicamente que el proyecto no contempla la aplicación en forma retroactiva por lo que se hará efectivo en el momento de la promulgación y que cada integrante del directorio o síndico debe solicitar que se realice el descuento específicamente;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas observó a esta Contaduría en el ejercicio 2016 la aplicación del Decreto Municipal Nro. 1931/16, de similar tenor; adoptando la medida de disminuir los haberes de los funcionarios en un 10% teniendo en cuenta el marco de la declaración de emergencia económica dispuesta por Ordenanza N° 22588 la que fuera prorrogada por la Ordenanza 22.975, no obstante no fue incorporado al traslado del ejercicio por considerar que los descuentos realizados fueron contabilizados en cuentas de terceros y se estaba a la espera de la Ordenanza que avalara lo realizado;

Que corresponde solicitar a la Contaduría aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1560/2017 para las liquidaciones de sueldo que se realicen a partir de la firma de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría a aplicar lo establecido en el Decreto 1560/2017 a las liquidaciones de sueldo que se realicen a partir de la presente resolución a los Directores y Síndico que específicamente lo soliciten, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2º: Considerar la retención realizada como fondo de tercero quedando en -----las cuentas de OSSE hasta la promulgación de la Ordenanza o hasta que cada funcionario así lo decida, pudiendo OSSE reintegrar los importes retenidos. --

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese a la Contaduría ----- Liquidación de Haberes y Tesorería, cúmplase. -----
RESOLUCION Nº 513-2017 FIRMADA MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 02/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1530-C-17 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO TRANSLADO DE CAUDALES: RETIRO DE FONDOS CON PROVISION DE CAMBIO**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios Nº 39/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 1 (UNA) firma: **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.**, según consta en Acta de fecha 18 de Septiembre de 2017, obrante a fs. 8, la cual al día de la fecha cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 118 el Area Tesorería informa que la firma oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 119 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 120 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que la Jefatura de Compras, recomienda Adjudicar el Concurso de Precios Nº 39/17 a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE (**\$418.409,00**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1530-C-17 Cpo. -----
-01 referente al “**SERVICIO TRANSLADO DE CAUDALES: RETIRO DE FONDOS CON PROVISION DE CAMBIO**”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 39/17 a la firma -----
--**TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE (**\$418.409,00**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de la presente contratación será desde la notificación de la -----
----Orden de Compra y por el término de 5 (cinco) meses, quedan-

do ambas partes facultadas a rescindir la misma, previo aviso con una antelación no menor a 30 (treinta) días.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los cinco (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras a fin de dar -----
- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 514-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/10/2017

Visto el Expte. n° 813-O-2016 Cpo n° 1, referente a la obra:
“AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CATAMARCA entre QUINTANA Y SAAVEDRA; y

CONSIDERANDO

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las Condiciones estipuladas en la Disposición de la Gerencia de Planeamiento y Obras n° 045/2016 de fecha 22 de agosto de 2016;

Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales vigentes;

Que con fecha 10 de JULIO de 2017, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva;

Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía constituido por la Empresa Constructora REYNALDO DOMINGO GONZALEZ SARABIA a fs. 50;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
----- antes mencionada, la que fuera ejecutada por la Empresa Contratista REYNALDO DOMINGO GONZALEZ SARABIA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía Recibo Oficial -----
---- N° 325 de fecha 12/08/2016.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-----
----- Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.-----

RESOLUCION N° 515-2017

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 03/10/2017

Visto lo actuado en el Expediente n° 2196-O-2011 Cpo. n° 5, correspondiente a la obra: “P.M.I.S IMPULSIONES VARIAS DE AGUA”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma VIALSA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de NOVIEMBRE DE 2014, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "P.M.I.S IMPULSIONES VARIAS DE AGUA", realizado por la Empresa VIALSA S.A por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo n° 241 de fecha 18/10/2012.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 05/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro.1601-A-2017 Alcance 1 Cpo.1 referente al "SERVICIO RECAMBIO BOMBA ALTERNATIVA ALTA PRESIÓN CENSO 193 " y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Jefatura del Area Automotores confecciona solicitud de pedido correspondiente al Servicio de Recambio bomba alternativa alta presión;

Que el Area Solicitante informa que la presente contratación corresponde a la adquisición de una bomba alternativa alta presión reparada a nueva, para un equipo desobstructor, montado sobre camión VOLKSWAGEN 17210 CENSO 193, perteneciente a la Gerencia de Producción;

Que dada la importancia de los trabajos que realiza y la urgencia para su puesta en funcionamiento teniendo en cuenta la proximidad de la temporada estival es que solicita se adjudique al service oficial LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A. cuyo servicio técnico proporciona a estos equipos con las características necesarias para las demandas de las tareas requeridas;

Que a fs. 4 y 8 la firma mencionada en el considerando anterior adjunta nota donde se presenta como proveedor Oficial de repuestos legítimos para equipos desobestructores bajo normas certificadas ISO brindando servicio técnico y de asistencia inmediata si fuera necesario el envío, además de 6 meses de garantía desde la fecha de entrega;

Que a fs. 09 el área Contaduría informa que se trata de una Contratación Directa prevista en el Art.156 de la L.O.M. inc.1° " cuando se trate de artículos de venta exclusiva";

Que a fs. 10 la firma LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A. presenta pedido de cotización completo y firmado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente adjudicar la Contratación de referencia a la firma **LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A.** por la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$88.136,00)** por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1601-A-2017 Alcance 1 Cpo.1 referente al "SERVICIO RECAMBIO BOMBA ALTERNATIVA ALTA PRESIÓN CENSO 193".

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación de referencia a la firma **LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A.** por la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$88.136,00)** por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

ARTICULO 3°: El Plazo de entrega será dentro de los 3 días hábiles de notificada la Orden de compra.

ARTICULO 4°: El plazo de garantía de la reparación será de 6 (seis) meses.

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----
----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso
que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en
contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos
exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras -----
----- a los efectos dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 517-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/10/2017

Visto la necesidad de realizar la distribución de la cuota
6/2017 de la remesa 100 y aviso de deuda y las cuotas 5 y 6/2017 de la remesa 200, cuyos vencimientos
operarán para la cuota 6/2017 de la remesa 100 el día 12 de diciembre el 1er. Vencimiento y el día 26 de
diciembre el 2do. Vencimiento, y para la remesa 200 el 1er. Vencimiento de la cuota 5/2017 será el día
10 de noviembre de 2017 y el 2do. Vencimiento el día 24 de noviembre y para la cuota 6/2017 el 1er.
Vencimiento será el día 10 de enero de 2018 y el 2do. Vencimiento el día 24 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. cuenta con personal
para realizar la mencionada tarea;

Que la realización de esta tarea con personal propio ha
contribuido a mantener los índices de recaudación y actualizar los datos catastrales de nuestros clientes;

Que los agentes han sido seleccionados de acuerdo a lo
establecido por Resolución Nro. 504/13;

Que los agentes que optaron por repartir en la zona A y B recibirán 2 Lotes, y los que optaron por
repartir en la zona C recibirán un lote, de acuerdo a lo reglamentado por Resolución Nro. 504/13;

Que el sistema de remuneración por esta tarea ya ha sido
establecido en la resolución mencionada en el párrafo anterior;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la
Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO N°1: Autorizar a la Contaduría a abonar a los agentes detallados en el -----
Anexo I la suma de un peso con 15/100 (\$ 1,15) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zonas A
y B, y un peso con 55/100 (\$ 1,55) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zona C. Estos importes
son no remunerativos, no bonifican ningún concepto y sólo serán percibidos cuando se hayan
cumplimentado las pautas establecidas por la Resolución 504/13 y los plazos definidos en el Anexo 2 de
la presente.-----

ARTICULO N°2: El gasto que demande esta asignación será imputado a la -----
-- partida 1.2.2.01.03.000, Franqueo.-----

ARTICULO N°3: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
-- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 518-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/10/2017

Visto la licencia ordinaria solicitada por el Sr. Gerente de Planificación y Administración de Recursos
Hídricos, Ing. Luis Alberto MERIDA (CI N° 361), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase
XXII; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente Ing. MERIDA, Luis Alberto (CI N° 361), se encontrará ausente durante el periodo
comprendido desde el día 11 de octubre de 2017 al 18 de octubre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio, designar a un
agente que cubra el requerimiento dotacional de la Sub Gerencia de Planificación y Administración de
Recursos Hídricos, Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXI, así como el manejo y
rendición de la Caja chica;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos
Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08;

Que el agente REDIN, Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
-----REDIN, Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, las tareas inherentes al cargo de Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, desde el día 11 de octubre de 2017 al 18 de octubre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al -----
-----objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Bonificación por Reemplazos”.-----

ARTÍCULO 4°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de Gerencia de -----
-----Planificación y Administración de Recursos Hídricos al agente y por el período enunciado en el artículo primero.-----

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
-----corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 519-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/10/2017

Visto la Res 457/2017; y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se incorporó al agente LINES, Diego Fernando (CI 545) Jefe de Agua y Cloaca Norte y Sur al equipo de trabajo de Base Sur, asentando allí su base operativa y quedando el agente NEGRI, Carlos Joaquin (CI 855) Jefe de Agua y Cloaca Norte y Sur con asiento en Base Norte;

Que a partir de las ventajas para el servicio puestas de manifiesto al designarse las Jefaturas de Agua y Cloaca, la Gerencia de Producción manifiesta la necesidad de consolidar el proyecto iniciado fortaleciendo las dependencias técnicas de la organización y en ese sentido se designó Sub Jefe de Agua y Cloaca Norte y Sur con asiento operativo en Base Sur al agente MAFFIA, Miguel Angel (CI 379);

Que se considera oportuno crear la Sub Jefatura de Agua y Cloaca Norte y Sur con asiento operativo en Base Norte en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XIX, designando a cargo de la misma al agente ROCHET Roberto Carlos (CI 737);

Que para mejorar la coordinación y comunicación entre las jefaturas y cuadrillas de la Gerencia de Producción y elaborar los procedimientos y plazos de ejecución de tareas, sistematización y registro de la información, implementación de indicadores de control de gestión, supervisión de la señalización de los trabajos en la vía pública se evaluó la conveniencia de crear la Jefatura Técnico Operativa dependiente de la Gerencia y Sub Gerencia de Producción en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI, designando a cargo de la misma al agente CECCHETTO, Guillermo Nestor (CI 495);

Que las vacantes que se produzcan con motivo de las licencias previstas en el ordenamiento deberán ser cubiertas por cualquiera de los trabajadores enunciados en la presente, debiendo trasladarse de una base a otra de conformidad con las necesidades en el servicio;

Que por efecto de las designaciones, los trabajadores quedarán incorporados en el módulo “D” del Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante.

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Establecer que las Jefaturas de Agua y Cloaca de la Gerencia de -----
-----Producción a cargo de los agentes NEGRI, Carlos Joaquin (CI 855) y LINES, Diego Fernando (CI 545) tendrán su base operativa en las bases Norte y Sur respectivamente-----

ARTICULO 2º: Crear en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XIX la -----
----- Sub Jefatura de Agua y Cloaca Norte y Sur, con base operativa en la Base Norte designando a cargo de la misma al agente ROCHET Roberto Carlos (CI 737) y a cargo de la Sub Jefatura de Agua y Cloaca Norte y Sur con base operativa en la Base Sur al agente MAFFIA, Miguel Angel (CI 379). Los trabajadores enunciados precedentemente deberán cubrir las vacantes que se generen por las ausencias de cualquiera de ellos, debiendo trasladarse de una base a otra de conformidad con las necesidades en el servicio.-----

ARTICULO 3º Crear la Jefatura Técnico Operativa en la Función P-07 (“Personal -----de Conducción”) Clase XVI designando a cargo de las mismas al agente CECCHETTO, Guillermo Nestor (CI 495) -----

ARTICULO 4: Incorporar a los agentes al módulo “D” del Acta N° 03/2015 de -----Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 5º: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a los interesados.-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 520-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/10/2017

Visto la responsabilidad en las tareas que exige la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Magallanes; y

CONSIDERANDO

Que se considera la oportunidad y conveniencia de designar al agente TARELA, Carlos Omar (CI 640) en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI del CCT 57/75 a los efectos de llevar adelante las tareas que se desarrollan en la mencionada dependencia y evaluando el contexto actual corresponde abonar el ejercicio cargos estructura;

Que en virtud del ascenso, quedará el trabajador incorporado en el Módulo “D” del Acta Paritaria N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1: Designar al agente TARELA, Carlos Omar (CI 640) en la Función P- -----
----- 07 (“personal de Conducción”) Clase XVI del CCT 57/75, quien deberá percibir el concepto de ejercicio de cargo de estructura; a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente, quien en virtud del ascenso, quedará incorporado en el Módulo “D” del Acta Paritaria N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 521-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/10/2017

Visto la necesidad de continuar con el desarrollo de los trabajos en los laboratorios de la Gerencia de Calidad; y

CONSIDERANDO

Que se torna necesario incorporar personal para llevar adelante dichas tareas –sin perjuicio de las tareas que pudieren asignarse en el futuro-;

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsión de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado al Sr. Marcelo Andrés MARTINEZ CIFUENTES (DNI 28.842.023), quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentra físicamente apto para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para -
-----prestar servicios en la Gerencia de Calidad al Sr. Marcelo Andrés MARTINEZ
CIFUENTES (DNI 28.842.023), a partir de la fecha del contrato anexo a la presente, en la Función A-14
("Ayudante Técnico") Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral,
remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T.
57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas
dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S.
en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo
desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con
-----la trabajadora contratada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente
Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 522-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2017

Visto la renuncia presentada por el agente Juan Domingo MEDINA, CI 213,
para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240
de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual concluirá el trámite de
Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da
de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C.
proporcional y las Licencias no gozadas;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS
EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos
remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para
el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22962
del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Juan Domingo MEDINA -----
-----CI 213, DNI 14.671.671, Función Encargado Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 10 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al -----
tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
- presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 GERENCIA DE PRODUCCIÓN; Categoría Programática 17.01.01 DESAGÜES CLOACALES y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 523-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

AR DEL PLATA, 13/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1516-C-2017 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION CABLE FIBRA OPTICA MONOMODO 24 PELOS P/DUCTOS SUBTERRANEOS - PROYECTO INTEGRAL TELECOMUNICACIONES Y REDES DE DATOS DE OSSE”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 38/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se invitó a 10 (diez) empresas, presentado sobres 3 (tres) firmas: **COMUNITEL S.A.** la cual cumple con todas las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y las firmas **RACKLATINA S.A.** y **CASA BLANCO S.A.** las cuales no han presentado el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, según consta en Acta de apertura de fecha 22 de Septiembre de 2017 obrante a fs. 27;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Sistemas informa a fs. 56 que todos los oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que en virtud que la oferta más económica (**\$119.400,00**) correspondiente a la firma **COMUNITEL S.A.** superaba el Presupuesto Oficial (**\$109.520,00**) en un 9.02%, se le requirió una mejora de precios, informando la firma según Acta de fs. 61 que no cuenta con margen para mejorar el precio cotizado, ya que el mismo tiene contemplado los gastos de envío y se le aplicaron márgenes de comercialización mínimos;

Que aún superando el Presupuesto Oficial en un 9.02%, se verifica que la oferta de la firma **COMUNITEL S.A.** resulta igualmente conveniente, ya que debe tenerse en cuenta que las ofertas de las firmas **RACKLATINA S.A.** y **CASA BLANCO S.A.** superan ese presupuesto en un 170.93% y 81,44% respectivamente;

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 63 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 64 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **COMUNITEL S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (**\$109.520,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1516-C-2017 -----
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION CABLE FIBRA OPTICA MONOMODO 24 PELOS
P/DUCTOS SUBTERRANEOS - PROYECTO INTEGRAL TELECOMUNICACIONES Y REDES DE
DATOS DE OSSE**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **COMUNITEL S.A.** por -----
la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (**\$109.520,00**), con impuestos
incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego.--

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 60 días corridos de notificada la Orden de -----
Compra-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **COMUNITEL S.A** -----
que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso
que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en
contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de
Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud -----
de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 524-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 341-C-2017 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION
DE ELEMENTOS DE ASEO E HIGIENE – AÑO 2017**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°149/17 de fecha 15 de Marzo de 2017 se adjudicó el Concurso de Precios N° 13/17 de la siguiente manera: los Renglones 3, 4, 7 a 10, ambos inclusive, 13, 14 y 16 todos en su Oferta Básica a la firma LIMPA S.A. por la suma total de PESOS SETENTA MIL CIEN (\$70.100,00), y los renglones 1, 2, 5, 6, 11, 12 y 15 todos en su Oferta Básica a la firma HENNING JUAN FEDERICO por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL VEINTE CON 10/100 (\$27.020,10) haciendo un total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 10/100 (\$97.120,10) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial (Ordenes de Compra N°151/17 y 130/17, respectivamente);

Que a fs. 97, el Area Intendencia informa que las firmas **LIMPA S.A. y JUAN FEDERICO HENNING**, han dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°151/17 y 130/17, respectivamente;

Que a fs. 98 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°151/17 y 130/17 pertenecientes a las firmas **LIMPA S.A. y JUAN FEDERICO HENNING**, respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que la firma **JUAN FEDERICO HENNING**, se encuentra exceptuada de efectuar el Depósito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 8.1 punto 2) del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 80 (fs. 74) de fecha 23 de Marzo de 2017 perteneciente a la firma **LIMPA S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **LIMPA S.A. y JUAN
FEDERICO HENNING S.A.** el Concurso de Precios N° 13/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 80 (fs. 74) de fecha 23 de Marzo de 2017 perteneciente a la
firma **LIMPA S.A.** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 525-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 13/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1069-G-2013 Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE CATEOS, ACONDICIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE CONEXIÓN DE AGUA**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°517/13 de fecha 07 de Agosto de 2013 se adjudicó el Concurso de Precios N°71/13 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA.”** por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (**\$171.850,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego (Ordenes de Compra N°930/13 y 1467/13 (Ampliación));

Que a fs. 159 la Gerencia de Irregularidades del Servicio informa que la **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA.”**, ha cumplido con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°930/13 y 1467/13 (Ampliación);

Que a fs. 160 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°930/13 y 1467/13 de la **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA.”**, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 218 (fs. 138) de fecha 03 de Septiembre de 2013 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA.”**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL** -----
-- AMANECER DE LA CASA LTDA.” el Concurso de Precios N° 71/13.-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
-- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 218 (fs. 138) de fecha 03 de Septiembre de 2013
perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA.”**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
--- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 526-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 18/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1638-C-2017 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE MANGUERA TERMOPLASTICA P/ALTA PRESION DE ¾ Y 1 PULGADA**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 42/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se invitó a 15 (quince) empresas, presentando sobres 2 (dos) firmas: **ROCASUR SA** la cual cumple con todas las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la firma **LUIS J.D SCORZA Y CIA SA** la cual no ha presentado el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, según consta en Acta de apertura de fecha 06 de Octubre de 2017 obrante a fs.19;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa a fs 35 que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido;

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 40 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos

estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 41 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **ROCASUR SA** por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (**\$138.960,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$142.053,60;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1638-C-2017 -----
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE MANGUERA TERMOPLASTICA P/ ALTA PRESION DE
¾ Y 1 PULGADA**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **ROCASUR SA** por -----
---- la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (**\$138.960,00**),
con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido
en el Pliego.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 10 (diez) días hábiles de notificada la Orden
----- de Compra-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **ROCASUR SA** -----
---- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso
que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en
contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de
Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 527-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 62-C-2017 Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra:
“**PMIS-MEJORAMIENTO OPERATIVO DE LA NUEVA EDAR MAR DEL PLATA-
TRATAMIENTO DE BARROS CLOCALES**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades
corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable
Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 349 a fs. 357 y -----
de fs. 124 a fs. 335, en todos los casos ambos inclusive del citado expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 07/17 referente a la Obra: “**PMIS- -----
MEJORAMIENTO OPERATIVO DE LA NUEVA EDAR MAR DEL PLATA-TRATAMIENTO
DE BARROS CLOCALES**”, cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de
efectuadas las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1°
Piso – Oficina de Compras.--

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL -----
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, por un (1) día en los diarios locales **LA CAPITAL** y **EL
ATLANTICO**.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Pública N° 07/17 integrada por: el Ing. Pascual Furchi, quien presidirá la misma como titular
y el Ing. Juan Pablo Gonzalez como suplente, ambos por la Gerencia de Planeamiento y Obras, el C.P.
Rubén Sesto como titular y la C.P. Laura Tauber como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra.
Fabiana Suter como titular y la Dra. Viviana Caamaño como suplente por la Gerencia de Asuntos
Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin -----
- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCIÓN N° 528-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 1601-G-2006
“AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE SANTA CRUZ (VI/ parcial) E/ MONSEÑOR ZABALA Y
NASSER” cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de Octubre de 2017, se procedió a formalizar el
Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED CLOACA CALLE SANTA CRUZ (VI/
parcial) E/ MONSEÑOR ZABALA Y NASSER.”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del
Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----
obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE SANTA CRUZ (VI/ parcial) E/ MONSEÑOR
ZABALA Y NASSER” realizado por la COOPERATIVA EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibo Oficial N° 189 y 188/2017 obrante a ff. 177 y
178 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----
fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes
Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su
archivo.-----

RESOLUCION N° 529-2017

FIRMADA
VIVIAANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 712-C-2016
“AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE SOLIS (VI/PARCIAL) E/ A. KORN Y JURAMENTO”
cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de Octubre de 2017, se procedió a formalizar el
Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED CLOACA CALLE SOLIS
(VI/PARCIAL) E/ A. KORN Y JURAMENTO.”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del
Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE SOLIS (VI/PARCIAL) E/ A. KORN Y JURAMENTO" realizado por la COOPERATIVA UNION Y PROGRESO.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibo Oficial N° 173 Y 174/2017 obrante a ff. 144 y 145 del presente expediente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.

RESOLUCION N° 530-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 103-C-2006

Cpo. 1 "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE PAUNERO 4200 (VP) E/ VIEYTES Y PASO", cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA AMANECER DE LA CASA LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de Octubre de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE PAUNERO 4200 (VP) E/ VIEYTES Y J.J. PASO

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE PAUNERO 4200 (VP) E/ VIEYTES Y PASO" realizado por la COOPERATIVA AMANECER DE LA CASA LTDA.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibos Oficiales N° 179 y 212 obrante a ff. 125 y 180 del presente expediente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.

RESOLUCION N° 531-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

Mar del Plata, 20/10/2017

VISTO el ausentismo de Cristian Alfredo ABALOS (CI 1142); y

CONSIDERANDO

Que Cristian Alfredo ABALOS (CI 1142) se ausenta sin aviso ni justificación desde el 6 de septiembre de 2017 inclusive;

Que en fecha 15/09/17 se remitió al trabajador Carta Documento del Correo Argentino Número de Guía CD181199216 intimándolo a reintegrarse a sus tareas dentro del plazo de 48 horas bajo expreso apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de trabajo (Art. 244 LCT), comunicación que fue recibida en fecha 19/09/17;

Que Cristian Alfredo ABALOS (CI 1142) no se reincorporó a sus funciones;

Que en consecuencia corresponde considerar al trabajador incurso en abandono de trabajo (Art. 244 LCT) disponiendo la extinción del vínculo laboral por dicha causal (Art. 7º Régimen de Asistencia y Puntualidad Res. 974/13 Anexo I; Art. 7º inc "a" Régimen de Disciplina Res. 974/13 Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Considerar a Cristian Alfredo ABALOS (CI 1142) incurso en ----- abandono de trabajo (Art. 244 LCT), disponiendo la extinción del vínculo laboral por dicha ----- causal.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a Contaduría a practicar la correspondiente liquidación final -----no indemnizatoria; imputando dicho pago a la Partida Presupuestaria correspondiente a Gastos de Personal.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese - Comuníquese a ----- quienes corresponda.-----

RESOLUCION N° 532-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1413-C-2017 Cpos. 1 y 2 referente a la: "ADQUISICION MATERIALES P/ AMPLIACION RED DE AGUA ALTO CAMET ETAPA 1 Y 2 MALLA 3 Y 4" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer y Segundo Llamado correspondiente al Concurso de Precios N° 37/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que para el primer llamado se presentaron 05 (cinco) firmas: **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., I.P.L.I. S.R.L., REDISAN SRL, PLASTIFERRO S.A. y LEMOCHETE S.A.** según consta en Acta de Apertura de fecha 05/09/2017 (fs. 41), las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C. a excepción de la última mencionada, la cual al día de la fecha no ha renovado la Inscripción en el Registro de Proveedores;

Que visto que para algunos de los renglones cotizados por las firmas oferentes se verifica una importante diferencia respecto del Presupuesto Oficial, y a fin de adquirir los productos a mejores precios de mercado, y dado que algunas firmas del ramo no llegaron a cotizar en tiempo y forma, se resuelve realizar un Segundo Llamado para los renglones N° 2 a 8 ambos inclusive, 14, 17, 18 y 20 a 23 ambos inclusive, según consta en actuación de fs. 147, dejándose constancia que se declararán válidas para el mismo las ofertas realizadas para el primer llamado, debiendo ratificar cada firma su Oferta mediante nota firmada;

Que habiéndose efectuado el Segundo Llamado a Concurso de Precios N°37/17 para los renglones N° 2 a 8 ambos inclusive, 14, 17, 18 y 20 a 23 ambos inclusive, según consta en Acta de Apertura de fecha 27/09/17 (fs. 190), presentaron oferta las firmas **TUBOFORTE S.A. y MEXHICHEM S.A.** Asimismo las firmas **I.P.L.I. S.R.L., REDISAN SRL, PLASTIFERRO S.A. y LEMOCHETE S.A.** ratificaron sus cotizaciones, la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** presentó nueva cotización y la firma **BIDART ERNESTO** informó que no cotiza debido a que la logística necesaria para la entrega encarece los productos ;

Que a fs. 248 el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca de la Gerencia de Producción informa que las propuestas presentadas cumplen técnicamente con las especificaciones, y que la diferencias de precios respecto del Presupuesto Oficial se debe a que se han tomado como referencia la ultima compra y este ultimo trimestre ha habido variaciones en el mercado;

Que en relación a la diferencia respecto del Presupuesto Oficial de algunos renglones, habiéndose consultado a la firma **TUBOFORTE S.A.**, la misma indica a fs. 262 que la variación de precios de sus productos se debe a que el sector del PVC en este último tiempo sufrió una alta competitividad hasta el punto de correr un riesgo empresario, lo que generó que se realizaran concesiones y se absorbieran gran parte de los costos, que hoy el mercado se encuentra en la situación de recuperar los precios perdidos para volver a los valores históricos del PVC, por este motivo surge esta diferencia. Por su parte a fs. 263 la firma **PLASTIFERRO S.A.** informa que los precios cotizados reflejan los aumentos que han sufrido en la materia prima en lo que va del año, ya que los primeros han sido absorbidos con la intención de no subir los precios por la falta de trabajo y la gran competencia del mercado, agregando que en los precios se ve reflejado el tipo de cambio que ha subido considerablemente, ya que están atados al dólar, y todos los aumentos que han tenido en el transporte, la luz o los sueldos, entre otros. Asimismo, se advierte que los precios utilizados para confeccionar el Presupuesto Oficial datan de la última compra de Enero de 2017, y que en particular en el presupuesto de los renglones 22 y 23 (CAÑO PVC ESP. ENCH JUNTA INTEGRADA K-6 PARA AGUA POTABLE, de 63mm y 75mm respectivamente), cuya diferencia es la más significativa, se utilizó el precio de la última compra de CAÑO PVC ESP. ENCH J/E K-6, pero con junta elástica, los cuales son más económicos que los que cuentan con junta integrada, solicitados en la presente contratación;

Que sin perjuicio de lo indicado en el considerando anterior, en virtud de exceder los precios cotizados para los renglones 2, 3, 5 a 8 ambos inclusive, 14, 17, 18, y 20 a 23 ambos inclusive el Presupuesto Oficial, se solicitó a las firmas **I.P.L.I. S.R.L., REDISAN SRL, PLASTIFERRO S.A., ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., y TUBOFORTE S.A.** una MEJORA DE OFERTAS, resultando según Acta de fs. 264 que la firma **I.P.L.I. SRL** ofreció un descuento del 1% para los renglones 2, 3, 8 y 17, la firma

TUBOFORTE S.A ofreció un descuento del 2.5% para los renglones 22 y 23, y la firma **REDISAN SRL** informó que no puede mejorar ya que el margen ha sido reducido al máximo para cotizar con el menor precio posible ;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 271 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs.272 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que dado que la firma **I.P.L.I. S.R.L.**, no prorrogaba el plazo de mantenimiento de su oferta sin previa consulta, se le solicitó con fecha 06/10/2017 que informe si extendía dicho mantenimiento, indicando la firma a fs. 274 que mantiene su oferta por 7 días más;

Que de fs. 275 a 277 se adjuntan los datos garantizados, donde consta conformidad con la norma IRAM de los renglones 4, (CAÑO 20 PEAD PN 16ESPESOR 2,3 MM) 22 y 23, (CAÑO PVC ESP. ENCH JUNTA INTEGRADA K-6 PARA AGUA POTABLE, de 63mm y 75mm respectivamente);

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia (1º Llamado y 2º Llamado) de la siguiente manera: los renglones 3, 17, y 19 a la firma I.P.L.I. S.R.L., en la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 **(\$11.642,58)** con impuestos incluidos; los renglones 4, 22, y 23 a la firma TUBOFORTE S.A. en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 56/100 **(\$169.452,56)** con impuestos incluidos; los renglones 2, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 a la firma REDISAN S.R.L. en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO **(\$19.224,00)** con impuestos incluidos; los renglones 5, 6, 7, 8, 11 y 12 a la firma PLASTIFERRO TUBOS S.A. en la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON 87/100 **(\$8.706,87)** con impuestos incluidos y los renglones 1, 18, 20 y 21 a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 98/100 **(\$135.608,98)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 99/100 **(\$344.634,99)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y ser valores de mercado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1413-C-2017 Cpos. -----
--Cpos. 1 y 2 referente a la: “**ADQUISICION MATERIALES P/ AMPLIACION RED DE AGUA ALTO CAMET ETAPA 1 Y 2 MALLA 3 Y 4**”-----

ARTICULO 2º: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 37/17 (1º Llamado y 2º Llamado) -----
-- de la siguiente manera: los renglones 3, 17, y 19 a la firma I.P.L.I. S.R.L., en la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 **(\$11.642,58)** con impuestos incluidos; los renglones 4, 22, y 23 a la firma TUBOFORTE S.A. en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 56/100 **(\$169.452,56)** con impuestos incluidos; los renglones 2, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 a la firma REDISAN S.R.L. en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO **(\$19.224,00)** con impuestos incluidos; los renglones 5, 6, 7, 8, 11 y 12 a la firma PLASTIFERRO TUBOS S.A. en la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON 87/100 **(\$8.706,87)** con impuestos incluidos y los renglones 1, 18, 20 y 21 a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 98/100 **(\$135.608,98)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 99/100 **(\$344.634,99)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y ser valores de mercado.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será de 15 (quince) días corridos de notificada la -----
---Orden de Compra para las firmas **I.P.L.I. S.R.L.**, **TUBOFORTE S.A.**, **REDISAN S.R.L.** y **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** y de 35 (treinta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra para la firma **PLASTIFERRO TUBOS S.A.**---

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a las firmas **TUBOFORTE S.A.** y -----
--- **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** que dentro de los 05 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste que corresponda en virtud -----
--de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de -----
---- Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 533-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°478/17 de fecha 8 de septiembre de 2017 se autoriza la renovación a la firma Andere Ismael Alberto para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.37 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor y la ampliación del monto contratado oportunamente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) bajo las mismas condiciones de plazo;

Que teniendo en cuenta los constantes aumentos en los repuestos y el incremento del índice inflacionario desde la implementación del presente sistema hasta la fecha es que resulta necesario aumentar el límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Andere Ismael Alberto y ampliar el límite de la contratación a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma **Andere Ismael Alberto** -----
----- por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 534-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente Darío Gustavo VENTURELLI (CI 494), Jefe del Área Automotores, y;

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Área Automotores, Darío Gustavo VENTURELLI (CI 494), Función P-07 Clase XX, se ausentará por el período comprendido entre el día 11 de octubre de 2017 hasta el día 18 de octubre de 2017, inclusive;

Que por lo expuesto resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha, así como el manejo y rendición de la Caja chica;

Que el agente Maximiliano BENITEZ, (CI 1158), Función P 07 Clase XVI, es el agente propuesto y reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
-----Maximiliano BENITEZ, (CI 1158), Función P 07 Clase XVI en la atención y firma de la Jefatura del Área Automotores, Función P-07, Clase XX, desde el día 11 de octubre de 2017 hasta el día 18 de octubre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica del Área Automotores por -----
-----el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.--

ARTICULO 4°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----
-----objeto del gasto 1. 1. 5. 02 “Bonificación por Reemplazo”.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda-----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 535-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la Licencia por 25 años de Servicio y la Licencia Ordinaria otorgada a la Gerente de Gestión Auditoría y Proyectos Especiales Cdora. MASSARO Natalia Alejandra (CI N° 409) P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que la Gerente de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales se ausenta por el período comprendido desde el día 14 de Septiembre de 2017 hasta el día 06 de Octubre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la Cdora. TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la Gerencia -----
-----de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales, Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXII, a la Cdora. TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de referencia, desde el día 14 de Septiembre de 2017 hasta el día 06 de Octubre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
-----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande el mencionado reemplazo será -----
-----imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese al Tribunal -----
-----de Cuentas y a quienes corresponda en la organización de Obras Sanitarias. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 536-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la Resolución 481/17; y

CONSIDERANDO

Que en el mencionado acto administrativo en su Artículo 1º se autoriza en carácter de reemplazo transitorio al agente Graciela Magdalena COLANTUONO (CI N°431), ubicado escalafonariamente como Oficial Polifuncional, en la Función Encargado Oficial Polifuncional del Sector Liquidación de Haberes;

Que en virtud de las tareas que se le asignarán al agente durante el periodo de reemplazo, corresponde efectuar el mismo para la atención y firma de la función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XX del Sector Liquidación de Haberes de la Contaduría;

Que la Ordenanza General 267 establece en su artículo 115º “En cualquier momento podrá rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorizar en carácter de reemplazo transitorio de la agente -----Daniela GRAFFITTI (CI N° 899), al agente Graciela Magdalena COLANTUONO (CI N°431), ubicado escalafonariamente como Oficial Polifuncional, para la atención y firma de la Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XX del Sector Liquidación de Haberes de la Contaduría, desde el día 02 de octubre de 2017 hasta el día 3 de noviembre de 2017, inclusive, dejando sin efecto la Resolución 481/17, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no hubiera cumplido efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5. 0 2 Reemplazos.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quien -----
-----corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 537-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sub Contadora TAUBER María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI y;

CONSIDERANDO

Que la Sub-Contadora TAUBER María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI, se ausentará por el periodo comprendido desde el día 17 de octubre de 2017 hasta el día 01 de noviembre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el Cdor. SESTO Rubén Daniel (CI N°768), Función P-07, Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Cdor. -----SESTO, Rubén Daniel (CI N°768), Función P-07, Clase XVII, en la atención y firma del cargo Sub-Contador, Función P-07, Clase XXI, por el período comprendido desde el día 17 de octubre

de 2017 hasta el día 01 de noviembre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----objeto del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 538-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la Resolución 028/17; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se incorpora al agente Cristian Blas PUCCI (CI N° 1215), al Área Control de Flota de la Gerencia de Producción reubicándolo en la función Oficial Polifuncional;

Que en virtud de las tareas que realiza el agente y la función que reviste, corresponde incorporarlo al listado de agentes en los términos de las Resoluciones 31/2008 y 389/2009, que establecen el pago de “Adicional por especialización”;

Que en la resolución 028/17 se omitió de forma involuntaria incluir el pago del mencionado adicional;

Que la Ordenanza General 267 establece en su artículo 115° “En cualquier momento podrá rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Subsanan el error existente en la Resolución 028/17, incorporando ----- agente Cristian Blas PUCCI (CI N° 1215) Función Oficial Polifuncional al listado de agentes de la Resolución 31/2008 y 389/2009, que establece el pago de “Adicional por Especialización”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a abonar el retroactivo de dicho adicional -----desde su designación efectuada mediante Resolución 028/17 a la fecha.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 539-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la necesidad de optimizar los trabajos que se vienen desarrollando en el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de los mismos, se torna oportuno reforzar la dotación para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen llevando a cabo hasta la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Sr. Mariano MORA VIZCAY (DNI 32.586.654), CI 1239, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan, atento sus antecedentes personales y laborales;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("Peón") Clase I, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en planta permanente para prestar servicios en el -----Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, al Sr. Mariano MORA VIZCAY (DNI 32.586.654), CI 1239, a partir del día 20 de octubre de 2017 en la Función P-03 ("Peón") Clase I, del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTÍCULO 2°: La persona nombrada en el art 1° deberá desempeñar las -----tareas propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a ----- las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 540-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la continuidad de los trabajos que se vienen desarrollando en los laboratorios de la Gerencia de Calidad; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de los mismos, se torna oportuno reforzar la dotación para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que la Sra. Marisol IGLESIAS (DNI 21.909.058), CI 1237, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan, atento sus antecedentes personales y laborales;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar en planta permanente para prestar servicios en la -----
-----Gerencia de Calidad, a la Sra. Marisol IGLESIAS (DNI 21.909.058), CI 1237, a partir del día 24 de octubre de 2017 en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI, del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTÍCULO 2º: La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las -----
-----tareas propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Calidad.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 541-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la continuidad de los trabajos que se vienen desarrollando en los laboratorios de la Gerencia de Calidad; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de los mismos, se torna oportuno reforzar la dotación para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que la Srta. Noelia BARBERIS (DNI 27.132.986), CI 1236, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan, atento sus antecedentes personales y laborales;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("Administrativo"), Clase VI, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar en planta permanente para prestar servicios en la -----
-----Gerencia de Calidad, a la Srta. Noelia BARBERIS (DNI 27.132.986), CI 1236, a partir del día 11 de octubre de 2017 en la Función A-01 ("Administrativo"), Clase VI, del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTÍCULO 2º: La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las -----
-----tareas propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Calidad.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” -----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 542-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que en virtud de fortalecer el plantel y en concordancia con las solicitudes realizadas por la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contenciosos Administrativos para hacer frente a los nuevos desafíos venideros, se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo al agente ARCHIMIO, Paulina (CI 1040) siendo reubicada en la Función A-14 Clase XX (Ayudante Técnico);

Que habiendo sido evaluado el desempeño del agente LOPEZ CASTELAO, Ezequiel (CI 1166) quien desempeña desde su ingreso y al día de la fecha en un sector técnico, ésta Gerencia de Recursos Humanos estima conveniente y por cuestión netamente de equidad la recategorización del agente mencionado de la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI a la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI a partir de la firma de la presente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Incorporar, a partir de la firma de la presente, al equipo de trabajo -----
de la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativo y Contencioso Administrativo al agente ARCHIMIO, Paulina (CI 1040) siendo reubicada en la Función A-14 Clase XX (Ayudante Técnico) -----

ARTICULO 2°: Recategorizar al agente LOPEZ CASTELAO, Ezequiel (CI 1166) de la -----
Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI a la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI a partir de la firma de la presente -----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 543-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto la necesidad de dotar al Área Despacho de la Gerencia de Producción, de las herramientas necesarias para cumplir eficazmente con las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que el Área Despacho brinda, al personal que desarrolla tareas en la vía pública información técnica – tapadas, interferencias entre otras- para la realización de los distintos trabajos, genera los incidentes en el servicio – pozos fuera de servicio, estados en las estaciones elevadoras- que sirven para la toma de decisiones;

Que a los fines de consolidar las políticas de gestión de la información y establecer distintos niveles de responsabilidad se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de crear 3 (tres) jefaturas en el nivel P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI, para desempeñar servicio en Base Norte y/o Base Sur indistintamente, de lunes a sábado, mañana y/o tarde con asignación de responsabilidad por las tareas inherentes a la atención y respuesta a distintos equipos de trabajo, jefaturas, Call Center, relativos a ubicación de cañerías, tapadas, interferencias, impresión de hojas de ruta, digitalización de solicitudes

de intervención y carga en el sistema, generación de incidentes. Estas Jefaturas deberán coordinarse a efectos de lograr el cubrimiento oportuno del servicio, optimizando los recursos existentes en la dependencia y evitando la generación de horas extraordinarias;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de promocionar a los agentes CONENNA, Carlos Alberto (CI 526), GIMENO, Nestor Raúl (CI 467) y DELICIO, Alberto Marcelo (CI 539) a cargo de las mismas;

Que el agente DELICIO, Alberto Marcelo (CI 539) desarrollará especialmente las tareas en la dependencia de Base Sur, asumiendo inclusive las tareas administrativas que se requieran, coadyuvando a la asistencia integral a las jefaturas y al personal de esa Base, en pos de mejorar la comunicación con las restantes dependencias, y o Gerencias así como la remisión de información y documentación;

Que el personal de conducción quedará incorporado al módulo "D" del Acta N° 08/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Crear 3 (tres) Jefaturas de Sector en el nivel P-07 ("Personal de -----
----- Conducción") Clase XVI, para desempeñar servicio en Base Norte y/o Base Sur indistintamente, de lunes a sábado turnos mañana y/o tarde de conformidad con las necesidades del servicio y con el objetivo de reducir las horas extras del sector, promocionando a los agentes CONENNA, Carlos Alberto (CI 526) y GIMENO, Nestor Raúl (CI 467) y a cargo de las mismas DELICIO, Alberto Marcelo (CI 539) con los alcances previstos en los considerandos ut supra expresados.-----

ARTICULO 2°: Establecer que el personal jerárquico en virtud de los ascensos, -----
quedará incorporado en el ámbito del módulo "D" del Acta N° 08/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 544-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Mar del Plata, 20/10/2017

Visto lo informado por el Área Prensa de la Gerencia de Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de octubre de 2017 se produjo un corte eléctrico en las estaciones Chapadmalal y Saint James ocasionando inconvenientes que en parte se subsanaron mediante la puesta en marcha de grupos electrógenos propios;

Que dicha circunstancia debió haber sido oportunamente informada a Despacho para que se gestionen los reclamos a la prestadora del servicio por los costos asociados y al mismo tiempo la Gerencia de Relaciones Institucionales arbitrara las medidas necesarias para la difusión preventiva en los medios, omisión por la cual resultan responsables los agentes TOLABA, Mario Daniel (CI 448) y ARANGO, Jorge Gabriel (CI 489);

Que de tal manera TOLABA, Mario Daniel (CI 448) y ARANGO, Jorge Gabriel (CI 489) incurrieron en incumplimiento a los deberes de "prestar personalmente el servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determine la empresa; y de "Cumplir adecuadamente toda orden de servicio impartida por quien tenga atribuciones para darlas..." (Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II Art. 1° Incs. "a" y "b" resp.); configurándose falta disciplinaria para la que procede la aplicación de sanción correctiva consistente en un (1) día de suspensión (art. 6, inc. "d", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II) por tratarse de incumplimientos injustificados de la obligaciones y prohibiciones;

Que siendo la medida susceptible de recurso, en esta oportunidad se considera conveniente que, de interponerse el mismo, quede suspendido el cumplimiento de la sanción disciplinaria, sujeto a lo que se resuelva en definitiva (arts. 27 y 30, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Aplicar sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión a TOLABA, -----
----- Mario Daniel (CI 448) y ARANGO, Jorge Gabriel (CI 489) por los motivos expuestos en el exordio.
Dicha medida se hará efectiva en la fecha que determine la Gerencia de Recursos Humanos.- De
interponerse recurso el cumplimiento de la sanción

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 545-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2017

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que en virtud de reforzar la atención telefónica se torna imprescindible la incorporación de personal para desarrollar tareas en el Call Center en concordancia con el régimen de guardia rotativa establecido por Resol. N° 661/16;

Que para completar el plantel y dar cumplimiento efectivo a las necesidades del servicio, se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo al agente ECHEVERRIA, Melisa Cristina (CI 1176);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Incorporar al equipo de trabajo del Call Center en régimen de guardia -----
rotativa establecido por Resol. N° 661/16 al agente ECHEVERRIA, Melisa Cristina (CI 1176) a partir del
día hábil posterior a la firma de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
que pudieren corresponder.-----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 546-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/10/2017

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 23.023; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 23.023 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Noviembre de 2017 los siguientes intereses: -----resarcitorio del 0.96 % (cero punto noventa y seis por ciento), un interés Punitorio I del 1.44 % (uno con cuarenta y cuatro por ciento) y un interés Punitorio II del 1.92 % (uno con noventa y dos por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 2.21 % ----- (dos con veintiuno por ciento).-----

ARTÍCULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre ----- actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%
De trece a veinticuatro cuotas	0 %

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 547-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/10/2017

Visto la convocatoria formulada por la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a inicio del corriente año 2017 dirigida a profesionales abogados de la República Argentina dependientes de diversos organismos estatales para la realización de la Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal a realizarse durante los años 2017 y 2018 en la instalaciones de la Universidad del Museo Social Argentino con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha convocatoria, resultó invitada la Dra. Raquel Leonarda Pioletti, a cargo de la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contencioso Administrativo de OSSE;

Que la Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal está destinada a la capacitación profesional al máximo nivel en las materias de derecho administrativo y particular y exclusivamente orientada a los abogados asesores del Estado, en sus diversos estamentos, en la búsqueda de la excelencia académica y profesional;

Que a fin de concretar dicho objetivo, la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires organiza la precitada Especialización con carácter gratuito, sin costo de matriculación alguna ni gastos por provisión de material de estudio ni bibliografía;

Que sin embargo, y dado el nivel de excelencia que presenta dicha Especialización, el número de cursantes está limitado a la cantidad de cien (100), razón por la cual la admisión es limitada y exige el cumplimiento previo de una serie de antecedentes profesionales y académicos;

Que en ese contexto la Dra. Raquel Pioletti, resultó admitida entre un total de quinientos postulantes y en el limitado marco de 100 vacantes;

Que dicha profesional oportunamente expuso su interés en realizar dicha Especialización, entendiendo que el esfuerzo que implica la asistencia semanal a las cursadas (que es presencial los días martes) está justificado por el alto nivel de los profesores que imparten dicho Posgrado (entre ellos los Dres. Sanmartino, Comadira, Rejtman Farah, Rodolfo Barra, entre otros);

Que este organismo propicia que una profesional de su planta pueda realizar dicha alta capacitación, más aún considerando que las posibilidades de admisión son limitadas y que la Dra. Raquel Pioletti ha sido aceptada y convocada para su cursada;

Que la citada profesional ha presentado comunicación de la coordinación que acredita la admisión a la Especialización, la fecha de inicio de las cursadas, el cronograma de clases con indicación de horarios, materias y profesores; cursadas que se extenderán en el período marzo a noviembre 2017 inclusive y primer semestre 2018 estimativamente en el período marzo a agosto 2018;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dra. Raquel Leonarda Pioletti CI 679 la realización en -----la ciudad de Buenos Aires de la Especialización en Abogacía Estatal, Local y Federal, organizada por la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires, que se desarrolla los días martes en sede de la Universidad del Museo Social Argentino con sede en Av. Corrientes N° 1723 de la precitada ciudad, desde marzo 2017 hasta noviembre 2017 inclusive y primer semestre del año 2018 estimativamente en el período marzo a agosto 2018 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: Reconocer y reintegrar a la Dra. Raquel Leonarda Pioletti CI 679 los -----gastos que esta realice en concepto de traslado desde su domicilio (ciudad de Mar del Plata) hacia la Universidad del Museo Social Argentino (ciudad de Bs. As.) ida y regreso, para lo cual la agente deberá rendir los comprobantes originales que acrediten la ejecución de dichos gastos.-----

ARTÍCULO 3º: Aprobar los gastos devengados y pagados de acuerdo a lo establecido -----en el artículo 2º desde marzo 2017 a la fecha de la firma de la presente y en virtud de lo establecido en los considerando de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese a la agente Raquel -----Pioletti y a la Gerencia de Recursos Humanos, con incorporación de copia de la presente en el legajo de la Dra. Raquel Leonarda Pioletti (CI 679), a la Contaduría y Tesorería de OSSE, y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 548-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/10/2017

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en Anexo 1, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2017; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de Febrero de 2017 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 23.024/17 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017;

Que por los artículos 5º y 6º de la Ordenanza N° 23.024/17, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 10º de la Resolución 119/17 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2017 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el artículo 11º de la Resolución 119/17 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2017;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto -----de Gastos y el Cálculo de Recursos efectuadas por la Contaduría, durante el Tercer Trimestre del año 2017 según detalle que obra en Anexo 1 adjunto.---

ARTICULO 2º: Regístrese, dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a -----Contaduría y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 549-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 215-C-13 Cpo. 01, 02 y 03 referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS; y

CONSIDERANDO

*Que por Resolución de Directorio N° 624/16 de fecha 08 de Septiembre de 2016 (fs. 519 a 529) se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del **presupuesto de mano de obra** y las modificaciones al Pliego*

para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración;

Que de fs. 596 el Área Contaduría, en cumplimiento de lo establecido en el Punto II- Artículo 2 del Anexo I, incorpora la Resolución n° 3-E/2017 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil el cual establece en su Artículo N° 1 el valor vigente a partir del 1° de Julio del corriente;

Que en virtud de dar cumplimiento con el procedimiento de determinación de precios oficiales, promedios de los ítems y adjudicación de precios unitarios para las Obras de referencia, previsto en la Resolución n° 624/15, Anexo I, punto A, se solicitó a fs. 599 al Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca actualizar el presupuesto oficial a los valores vigentes de Salario Mínimo Vital y Móvil para este tipo de Obras, agregando a fs. 631 y 632 el presupuesto de mano de actualizado, que fue confeccionado en base la Resolución n° 3-E/2017 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que a fs. 610 la Gerencia General de Grandes Consumidores incorpora al Anexo I- Procedimiento para tramitación de cada OME en particular, el inciso 8, relativo a la detección de instalaciones “no oficiales”, informando el Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca y la Gerencia de Obras que no tiene ninguna observación que formular al respecto;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 215-C-13 Cpo. 01 a 03 -
----- referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS.-----

ARTICULO 2°: Aprobar la incorporación del inc. 8 relativo a la detección de instalaciones “no -----
-----oficiales”, al Anexo I- Procedimiento para tramitación de cada OME en particular se adjunta a la
presente.-----

ARTICULO 3°: Aprobar la actualización de precios de las **planillas de Ítems detallados con el**
-----**presupuesto de mano de obra** presentado por el Área de Proyectos Institucionales de
Agua y Cloaca, que como ANEXOS IV y V se agrega a la presente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia General
----- de Grandes Consumidores, Oficina de Compras, Área Proyectos Institucionales de Agua
y Cloaca, Contaduría, Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos, Unidad de Capacitación y a
quienes más corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 550-2017 FIRMADA MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/10/2017

VISTO la solicitud de licencia ordinaria presentada por el Tesorero, Cr. DI GENARES, Roberto Daniel (C.I. 407), Función PG-07, Clase XXII, y

CONSIDERANDO

Que el Tesorero, Cr. DI GENARES, Roberto Daniel (C.I. 407), Función PG-07, Clase XXII se ausentará entre los días 20 de noviembre y 19 de diciembre del corriente.

Que tratándose de un Funcionario de Ley, es necesario efectuar el reemplazo de sus funciones teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios, y su modificatoria la Resolución 371/08.

Que el Subtesorero, agente RABANAL, José Miguel (C.I. 479), Función PSG-07, Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo.

Que el Sr. Tesorero percibe un adicional por Fallo de Caja.

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignada por Resolución 885/16.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al señor Subtesorero, -----
---agente RABANAL, José Miguel (C.I. 479) Función PSG-07, Clase XXI, en la atención y firma del
Despacho de la Tesorería por el período comprendido entre los días 20 de noviembre y 19 de diciembre
del corriente año, ambos inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Encomendar al reemplazante el manejo de la Caja Chica de la
-----Tesorería durante el período enunciado en el artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Abonar el Fallo de Caja correspondiente al período enunciado en el -----
--artículo 1º, el que se imputará al objeto del gasto 1.1.5.03 "Generales".--

ARTICULO 4º: La erogación que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto -----
--del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 5º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----
--efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los
haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.--

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
--Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 551-2017

FIRMADA
MARIA DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/10/2017

VISTO el recurso interpuestos por Miguel Ángel BALAREZO CABADAS (CI 1138) contra la Disposición
Conjunta de la Gerencia General de Grandes Consumidores y Recursos Humanos N° 885/17 y 59/17
respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Anexo II, Res. N° 974/13);

Que el recurrente niega las faltas disciplinarias que se le endilgan –omitir registrar en mecanismo de
control de asistencia su salida los días 17, 21, 25, 26, 27 y 28 de julio/2017 y 2, 3, 4, 9, 10, 11 14, 16 y 17
de agosto de 2017, no pudiéndose certificar que efectivamente hubiere cumplido íntegramente su jornada
laboral en dichas fechas-. Sin embargo, tales incumplimientos están debidamente acreditados, a lo que se
agrega que la excusa invocada –fallas de las que nunca dio aviso- es inverosímil, ya que de tratarse de
errores en detección de huellas también deberían producirse al momento del ingreso y ello no ha
ocurrido;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo
Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Miguel Ángel BALAREZO -----
CABADAS (CI 1138) contra la Disposición Conjunta de la Gerencia General de Grandes Consumidores y
Recursos Humanos N° 885/17 y 59/17 respectivamente.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 552-2017

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/10/2017

VISTO el recurso interpuestos por Miguel Ángel BALAREZO CABADAS (CI 1138) contra la Disposición
de la Gerencia de Recursos Humanos N° 59/17; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Anexo II, Res. N° 974/13);

Que el recurrente reconoce haberse ausentado los días 18/09/2017 a 22/09/2017 ambos inclusive, alegando que estaba dolorido en su rodilla, sin embargo no acredita tal extremo y, por lo demás, omitió comunicarlo oportunamente impidiendo de ese modo el control por facultativo, por lo que sus inasistencias han sido correctamente calificadas sin aviso ni justificación, procediendo la sanción disciplinaria aplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso interpuesto por Miguel Ángel BALAREZO -----
CABADAS (CI 1138) contra la Disposición de la Gerencia de Recursos Humanos N° 59/17.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 553-2017 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 745-A-17 Alc. 3 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN EQUIPO DESOBSTRUCTOR P/MONTAR EN CAMION VOLKSWAGEN 17210 (CENSO 190)**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 22 a fs. 30, -----
--- ambas inclusive del citado Expediente. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 10/17 referente a la -----
---“ **ADQUISICIÓN EQUIPO DESOBSTRUCTOR P/MONTAR EN CAMION VOLKSWAGEN 17210 (CENSO 190)**” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
-- Licitación Privada N° 10/17 integrada por: el Sr. Gustavo Venturelli, quien presidirá la misma como titular, y el Sr Maximiliano Benitez como suplente ambos por el Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes; el C.P. Rafael Príncipe como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
-- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 554-2017 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/10/17

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1553-C-17 Cuerpo 01 referente a la “**CONTRATACION SEGUROS 2017 – 2018**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 09/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres Únicos según acta de fecha 11 de Octubre de 2017, obrante a fs. 82;

Que se han presentado 03 (tres) Firmas: CAJA DE SEGUROS S.A., NACION SEGUROS S.A. y PROVINCIA SEGUROS S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las presentaciones de los oferentes, según surge en Acta de Reunión de fs. 88 informa que las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A., CAJA DE SEGUROS S.A. y NACION SEGUROS S.A. verificando que CAJA DE SEGUROS S.A. cumple con la presentación de la totalidad de la documentación que requiere el art 8 del PByCP.- Las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A. y NACION SEGUROS S.A. no presentan copia del Certificado Oficial de Inscripción en el Registro de Proveedores de Osse, sí cumplen con la presentación del resto de la documentación requerida por Osse.- Por lo expuesto, esta Comisión solicita se intime a las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A. Y NACION SEGUROS S.A. para que dentro del plazo de dos (2) días hábiles el requisito de inscripción en el Registro de Proveedores de Osse. Se adjunta -de oficio- el informe de deuda Osse correspondiente al domicilio legal constituido por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. del que surge que la cuenta 992/002 no registra deuda alguna.-análisis económico de las ofertas: Teniendo en cuenta que Osse solicitó la formulación de ofertas de pago único (básica) y de pago periódico (alternativa) y analizadas las de las firmas cotizantes, esta Comisión recomienda ADJUDICAR -Seguros Años 2017-2018- de la siguiente manera :A la firma CAJA DE SEGUROS S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 11 (ofertas alternativas en conjunto por tratarse la flota de vehículos, por \$ 65.576,59, pago en 10 (diez) cuotas y renglón 11, por \$ 1.374,70 , pago en 12 (doce). Total de adjudicación a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., \$ 466.951,29 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 29/100)).-A NACION SEGUROS S.A. los renglones 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17 y 19 (ofertas alternativas en 10 (diez) cuotas y el renglón 8, pago único, por un total de \$ 28.605,46 (PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 46/100).) .- A PROVINCIA SEGUROS S.A. los renglones 16 y 18 pago en 10 (cuotas) por un total de \$ 5.470,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (ambas ofertas alternativas).- Todas las ofertas cuya adjudicación se recomendó -excepto las del renglón 15- se encuentran por debajo del Presupuesto Oficial.- Renglón 15: atento que los precios superan al Presupuesto Oficial , esta Comisión recomienda a la Oficina de Compras solicitar a las tres oferentes MEJORA DE PRECIO para este renglón.- Se aclara que la adjudicación a NACION SEGUROS S.A y a PROVINCIA SEGUROS S.A. quedará supeditada al cumplimiento de la inscripción en el Registro de Proveedores de Osse.-

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja adjudicar la Licitación de referencia de la siguiente manera: a la firma NACION SEGUROS S.A. los renglones 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 por la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 74/100 (**\$11.611,74**); a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. los renglones 10 y 17 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (**\$2.580,00**); y a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 19 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 99/100 (**\$357.704,99**), haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 (**\$371.896,73**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con todo lo solicitado y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$413.447,62;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1247-C-16 Cuerpo 01
----- referente a la “**CONTRATACION SEGUROS 2016 – 2017**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 16/16 de la siguiente manera: a la firma
----- NACION SEGUROS S.A. los renglones 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 por la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 74/100 (**\$11.611,74**); a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. los renglones 10 y 17 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (**\$2.580,00**); y a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 19 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 99/100 (**\$357.704,99**), haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 (**\$371.896,73**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con todo lo solicitado y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de cobertura del presente servicio será desde las 12:00 hs. del
----- 01 de Noviembre de 2016 hasta las 12:00 hs. del 01 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma CAJA DE SEGURO S.A. que -----
----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver los depósitos de Garantía de -----
----- Oferta a las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A., NACION SEGUROS S.A., SANCOR COOP.
SEGUROS LTDA. y SAN CRISTOBAL SMSG constituidos según Recibos Nos. 343, 341, 344 y 345,
obrantes a fs. 115, 113, 116 y 117, respectivamente, y a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., según Recibo
N° 342, obrante a fs. 114 una vez constituido el depósito de garantía de adjudicación indicado en el Art.
4° de la presente.-----

ARTICULO 6 °: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.---

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 555-2017

FIRMADA
MARIO DEL OLIO

MAR DEL PLATA, 30/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1247-C-16 Cpo. 01 referente a la “**CONTRATAACION SEGUROS 2016-2017**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 678/16 (fs. 140) de fecha 12 de Octubre de 2016, se adjudicaron a la firma **NACION SEGUROS S.A.** los renglones 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 por la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 74/100 (**\$11.611,74**) - (Orden de Compra N° 741/16);

Que a fs 200 el Área Contaduría informa que atento a que el renglón 15 “Seguro Dinero en Cajon Mostrador y/o Caja Fuerte” ha sido recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas para una Mejora de Ofertas en el marco de la Licitación Privada N°09/17 y en función al estado de las tramitaciones de dicha Licitación (cuyo plazo de cobertura comienza el 01/11/17), estima conveniente tramitar una prórroga de 1 mes a los efectos de evitar la falta de cobertura del ítem en caso de demora de los tiempos de adjudicación de la nueva Licitación de Seguros;

Que a fs. 202 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente a la ampliación solicitada, no formulando ninguna objeción;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20%) del monto de la Orden de Compra....”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 741/16 perteneciente a la firma **NACION SEGUROS S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 16/16 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 46/100 (**\$439.46**), equivalente al 3,78% del importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1247-C-16 Cpo. 01 -----
referente a la “**CONTRATAACION SEGUROS 2016-2017**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 741/16 perteneciente ----- a
la firma **NACION SEGUROS S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 16/16 por la suma total de
PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 46/100 (**\$439.46**), equivalente al 3,78% del
importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las
Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de cobertura de la presente ampliación será desde las 12 hs. del -----
----01 de Noviembre de 2017 hasta las 12 hs. del 01 de Diciembre de 2017.--

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **NACION SEGUROS** -----
S.A. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso
que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en
contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de
Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras -----
- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

MAR DEL PLATA, 30/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1753-C-2016 Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE DESAGOTES ESTACION DE BOMBEO CLOACAL**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 824/16 de fecha 01 de Diciembre de 2016 (fs. 69) se adjudicó el Concurso de Precios N° 78/16 Con Reducción de cantidades (**84 medidas**) a un precio unitario de \$ 963,33 a la firma **BERNABEU SONIA** por la suma total de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 01/100 (**\$80.920,01**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial (Orden de Compra N°895/16);

Que por Resolución de Directorio N° 75/17 de fecha 02 de Febrero de 2017 (fs. 162) se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N°895/16 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 33/100 (\$15.413,33), equivalente al 19,047% del monto contratado originalmente (Orden de Compra N°74/17);

Que a fs. 171 el Área Operaciones de la Gerencia de Producción informa que la firma **BERNABEU SONIA** cumplió con lo solicitado;

Que a fs. 172 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 895/16 y 74/17 (Ampliación) pertenecientes a la firma **BERNABEU SONIA**, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 405 (fs. 74) de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Recibo Oficial N° 31 (fs. 167) de fecha 03 de Febrero de 2017, ambos pertenecientes a la firma **BERNABEU SONIA**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **BERNABEU SONIA** el Concurso ----- de Precios N° 78/16.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 405 (fs. 74) de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Recibo Oficial N° 31 (fs. 167) de fecha 03 de Febrero de 2017, ambos pertenecientes a la firma **BERNABEU SONIA**.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 557-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 30/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 286-C-2016 Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR, CARROCERIA Y CHASIS DE VEHICULOS DE TODA LA EMPRESA – AÑO 2016**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 309/16 de fecha 26 de Abril de 2016 (fs. 46) se adjudicó el Concurso de Precios N° 16/16 a la firma **LOMBARDI LEANDRO** en la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (**\$75.700,00**), por ser su oferta la más conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (Orden de Compra N°353/16);

Que a fs. 171 el Área Mantenimiento de Equipos y Máquinas Rodantes informa que la firma **LOMBARDI LEANDRO** ha dado cumplimiento en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas y al mismo tiempo solicita desafectar el saldo restante (correspondiente a la Orden de Compra N°353/16);

Que a fs. 172 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 353/16 perteneciente a la firma **LOMBARDI LEANDRO**, posee un saldo de \$37.300,00;

Que por Contratación Directa N°48/17 se realizó la nueva Contratación del Servicio de lavado de motor, carrocería y chasis de vehículos bajo la Orden de Compra N°277/17 de fecha 29/05/17;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 211 (fs. 50) de fecha 05 de Mayo de 2016 perteneciente a la firma **LOMBARDI LEANDRO** y desafectar el saldo de la Orden de Compra N°353/16;

Que mediante Resolución N° 384/17, de fecha 21/07/2017 (fs. 3), se dispuso instruir sumario a Eduardo José SAMARTICH (CI 200) y a Héctor Juan LÓPEZ (CI 469), a fines de investigar una riña entre ambos en inmediaciones del establecimiento sito en calle French 6737 el día jueves 20/07/2017 en horas del mediodía y las amenazas del primero al segundo empleando un arma de fuego también en inmediaciones del mismo establecimiento el día viernes 21/07/2017 en horas del mediodía, actuaciones que tramitaron por ante Expte. N° 1296-A-2017;

Que a partir de las declaraciones testimoniales de María Alejandra Sosa Troncoso (fs. 1 y vta.); Juan Carlos Sotto (fs. 5 y vta.); Emilio José Martín (fs. 7 y vta.) y Walter Rubén Derbiz (fs. 14); registros filmicos (fs. 8), informe de horarios de trabajo de ambos trabajadores y de sus registros de "fichadas" (fs. 10/13), el Instructor concretó los cargos y confirió vista de las actuaciones a los imputados (fs. 15 y vta.). Luego recibió declaración indagatoria a Héctor Juan LÓPEZ (CI 469) (fs. 18) y a Eduardo José SAMARTICH (CI 200) (fs. 19). Este último presentó, además, descargo escrito con patrocinio letrado, en el que ofreció prueba testimonial (fs. 20/27) que oportunamente fue producida (fs. 29/30). Luego amplió su descargo (fs. 31/32vta.);

Que han dictaminado el Instructor Sumarial (fs. 33/38vta.), la Junta de Disciplina (fs. 39) y el Asesor Laboral (fs. 41/42), concordando todos en que está probado que ambos trabajadores incurrieron en las faltas disciplinarias endilgadas;

Que el día jueves 20/07/2017 en horas del mediodía los trabajadores imputados protagonizaron una riña con intercambio de golpes de puño en calle French entre calles D. Ortega y Nasser, vía de tránsito asiduamente usada por empleados de la empresa, al encontrarse entre la denominada "Base Szpyrnal" y el "Taller" de la Gerencia de Servicios. La vigilante María Alejandra Sosa Troncoso, quien no se aprecia que tenga motivos para mentir, declaró que ese día y hora ella se encontraba en la vereda, frente a la garita ubicada en el portón de entrada del estacionamiento de la denominada "Base Szpyrnal", en intersección de las calles French y Nasser, y que desde allí pudo ver el incidente, describiendo con precisión y seguridad como se desarrolló el mismo, relatando que ambos trabajadores discutieron a los gritos –no logrando escuchar lo que mutuamente se decían-, que se empujaron, que Eduardo José SAMARTICH (CI 200) le arrojó un golpe a Héctor Juan LÓPEZ (CI 469), que éste último lo esquivó y a su vez arrojó un golpe que sí acertó (fs. 1, respuesta a pregunta 4ta.). Su testimonio, veraz y convincente, aparece corroborado por los dichos de los propios contendientes, en cuanto reconocieron la existencia del enfrentamiento en el mismo día, hora y lugar –Héctor Juan LÓPEZ (CI 469) alega que meramente se trató de una discusión verbal (fs. 18, respuesta a preguntas 1ra. y 3ra.), mientras que Eduardo José SAMARTICH (CI 200) afirma que recibió un puñetazo en su ojo izquierdo (fs. 19, respuesta a preguntas 1ra. y 1ra. bis)–, como así también por las declaraciones de Juan Carlos Sotto (CI 205), Emilio José Martín (CI 451) y Walter Rubén Derbiz (CI 523) y Carlos Alberto GAMARRA (CI 623), que al día siguiente vieron a Eduardo José SAMARTICH (CI 200) con un "ojo morado" (Sotto a fs. 5, respuesta a pregunta 5ta.; Martín a fs. 7, respuesta a pregunta 4ta.; Derbiz a fs. 14, respuesta a pregunta 3ra. y Gamarra a fs. 30, respuesta a pregunta 2da.), coincidiendo Sotto y Gamarra en que esa lesión en el rostro había sido producto de la aludida riña, aunque de ello no tengan conocimiento directo;

Que el día viernes 21/07/2017 Eduardo José SAMARTICH (CI 200) concurrió al trabajo con un arma de fuego y que en horas del mediodía, encontrándose en la vereda de enfrente a la garita de vigilancia antes aludida se la exhibió a Héctor Juan LÓPEZ (CI 469) –su contrincante en la riña del día anterior– cuando éste pasaba por el lugar, ello con el propósito de intimidarlo. María Alejandra Sosa Troncoso vió cuando Eduardo José SAMARTICH (CI 200) exhibió dicha arma a Héctor Juan LÓPEZ (CI 469) y al respecto textualmente declaró: "...Hoy 21 de julio también en horario del mediodía yo estaba dentro de la garita y pude ver que en la esquina de enfrente, donde está la verdulería, estaban Samartich detrás de su camioneta donde siempre la deja. Pasaba con el auto Hector Lopez que estaba llegando a fichar y pude ver que Samartich se levantó el buzo y le mostró a Lopez un arma de fuego, un revolver. Yo lo que ví fue la empuñadura o el mango. Lopez en seguida continua la marcha en el auto, y Samartich regresa caminando a Flota, en calle Estado de Israel y French..." (fs. 1, respuesta pregunta 4ta.). No caben dudas de que dice la verdad. Como ya se anticipó, no se aprecia que tenga motivos para mentir y su testimonio aparece corroborado por el de Juan Carlos Sotto, quien relató lo que sigue "...El viernes a primera hora de la mañana, entre las 7 y las 7:30 él estaba parado enfrente a la garita donde fichamos y tenía un calibre 22 corto. Incluso se lo saqué, estaba descargado. Lo tenía oculto en el bolsillo de la campera. Estaba enfadado por lo que había pasado el jueves con Lopez y dijo "ahora se va a terminar todo" y me contó que tenía un arma en el bolsillo. Yo le pedí que me lo mostrara; me lo dió y ví que estaba descargado. Como no tenía balas se lo devolví, le dije que no cometiera ninguna locura. Me dijo que era para asustarlo. Ahí se terminó la conversación..." (fs. 5 y vta., respuesta a pregunta 12da.);

Que coincidiendo con las opiniones anteriores se concluye que **ambos imputados han incurrido en falta disciplinaria, violando el deber de "mantener vínculos cordiales, respetuosos y solidarios en el ámbito de trabajo"** –el cual que no debe entenderse como el espacio físico que ocupan oficinas, estaciones, talleres o depósitos, teniendo en cuenta que parte del personal desempeña tareas en la vía pública, que los hechos han ocurrido en lugares próximos a establecimientos de OSSE que son ruta de frecuente e intenso tránsito por quienes están en servicio (el propio Eduardo José SAMARTICH (CI 200) se hallaba en horario de trabajo) y que por tales circunstancias los hechos han repercutido en la empresa– **al protagonizar una riña el día jueves 20/07/2017 en horas del mediodía en calle French entre calles D. Ortega y Nasser (art. 1, inc. "e", Régimen de Disciplina –Res. 974/13, Anexo II–), revistiendo mucha mayor gravedad la de Eduardo José SAMARTICH (CI 200), que inició y provocó esa riña y que el día viernes 21/07/2017 concurrió al trabajo portando un arma de fuego que exhibió en horas del mediodía frente a la garita de vigilancia situada en intersección de calle French y Nasser con el propósito –logrado o no– de infundir temor a Héctor Juan LÓPEZ (CI 469);**

Que los dictámenes que preceden carecen de efectos vinculantes, siendo potestad del Directorio de la empresa calificar las pruebas y los hechos, caracterizar la falta cometida y determinar la sanción

adecuada, ello como manifestación de la potestad disciplinaria que se le reconoce tanto a la Administración Pública, como a todo empleador (art. 10, inc. "e", ordenanza 7.446; art. 67, LCT);

Que en el caso de Héctor Juan LÓPEZ (CI 469) se estima que procede aplicar una sanción correctiva consistente en apercibimiento (arts. 5, 8 y ccdtes., Régimen de Disciplina –Res. 974/13, Anexo II–);

Que en el caso de Eduardo José SAMARTICH (CI 200), aún cuando se ha llegado a sostener que "La amenaza de un obrero a otros compañeros de trabajo con un arma, implica una actitud incompatible con las elementales normas de conducta que debe primar en las relaciones laborales e impiden la continuación de las mismas, por culpa de quien las provocó." (Tribunal del Trabajo Nro. 3 de Mar del Plata • Galli, Edgardo M. I. c. Supermercado Toledo Hnos. S.A. • 05/06/1995 • LLBA 1995, 1089 • AR/JUR/3674/1995), considerando que se trata de un trabajador con más de treinta y siete (37) años de antigüedad sin antecedentes disciplinarios, que el arma que portaba se hallaba descargada y que el destinatario de la amenaza desconoce que se lo intentara intimidar, se estima que procede aplicar una sanción correctiva consistente en treinta (30) días de suspensión (arts. 6, 8 y ccdtes., Régimen de Disciplina –Res. 974/13, Anexo II–), medida que ha de tenerse por cumplida con la suspensión precautoria efectivizada anteriormente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aplicar un apercibimiento a Héctor Juan LÓPEZ (CI 469) y treinta -----
(30) días de suspensión a Eduardo José SAMARTICH (CI 200), medida que ha de tenerse por cumplida con la suspensión precautoria efectivizada anteriormente, advirtiéndose en ambos casos que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido.---

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 560-2017 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1627-C-2017 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 41/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que según Acta de apertura de fecha 12/10/17 obrante a fs 18, presentaron sobres 3 (tres) firmas : **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A** e **INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA** las cuales cumplen con todas las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS** quien no presenta el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, incorporándose de oficio por la Oficina de Compras a fs 76;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Mantenimiento Mecánico de la Gerencia de Servicios informa a fs 78 que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas a excepción de la firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS** dado que no presenta información técnica solicitada para poder evaluar la oferta.

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 80 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 81 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A** por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VENTIUNO (**\$145.521,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$165.205,00.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante.

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1627-C-2017 -----
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS**”,-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **MOTORARG** -----
----- **S.A.I.C.F.I.A** por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
VENTIUNO **(\$145.521,00)**, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de
OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días corridos de notificada la -----
---- Orden de Compra-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **MOTORARG** -----
----- **S.A.I.C.F.I.A** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito
de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el
compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá
ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías.
de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 561-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2017

Visto el expediente nro. 1774-C-2016 Alc. 3 Cpo.1 que se relacionan con la obra:
AMPLIACION DESAGÜE PLUVIAL- INSTALACION DE AGUA – INSTALACION CLOACAL
en Avenida Monseñor Zabala y Strobel; y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias, según consta a fs. 2, ha otorgado la factibilidad correspondiente a la ejecución de la obra que comprende a estas actuaciones,

Que la Empresa ha presentado, según consta a fs. 80, el certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que la Empresa ha presentado a fs. 21 el saldo de capacidad Técnico Financiera expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, (con vencimiento 22/03/2018) el que cubre el costo de la obra;”

Que la Empresa ha presentado de fs. 33 a 78 el comprobante de haber gestionado el pedido de interferencias ante las Administraciones de: EDEA S.A.; OSMDPSE, CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., CABLEVISION; TELECOM; TELEFONICA y de las dependencias municipales de: TRANSITO Y ALUMBRADO PÚBLICO;

Que la Empresa ha presentado a fs. 14 y 15 el Contrato suscripto con la empresa beneficiaria de la obra;

*Que la Empresa ha depositado, según consta a fs. 83, en la Tesorería de esta Sociedad de Estado, como garantía contractual, la suma de Pesos **doscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y cinco con doce centavos (\$ 226.645,12)**, igual al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto contractual;*

Que la Empresa ha optado para pagar los derechos correspondientes a Gastos Administrativos y de Inspección al contado, según Recibo Oficial nro. a fs. 82;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO n° 1°: Autorizar a la firma **COARCO S.A.** con domicilio en Ruta 88 -----
----- Km. 5.5 de esta ciudad, inscrita en el Registro de Empresas de Obras Públicas de la
Municipalidad de General Pueyrredón con el N° 20 y al ingeniero Nelson Eric Dávila en su carácter de
Representante Técnico de la misma, para realizar la obra: **AMPLIACION DESAGÜE PLUVIAL –**
INSTALACION DE AGUA – INSTALACION CLOACAL en Avenida Monseñor Sabala y Strobel,
conforme a la Memoria Descriptiva que corre de fs. 16 a 20.-----

ARTÍCULO n° 2: Dejar establecido que esta autorización se otorga bajo el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la Ley Provincial n° 9448 art. 10, Inc. b “Obras Costo Cubierto” y que los costeantes renuncian al reintegro del costo de las instalaciones.

ARTÍCULO n° 3: Serán iguales las responsabilidades correspondientes a la EMPRESA CONTRATISTA y al REPRESENTANTE TÉCNICO autorizados en el Artículo n° 1, quienes darán fiel cumplimiento a lo resuelto por esta SOCIEDAD DE ESTADO y a toda disposición que se aplique en ese sentido, adoptándose para ello el “Pliego de Bases y Condiciones para Contratación de Obra Pública” aprobado por Resolución N° 344/03 de OSSE y las “Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Agua, Desagües Cloacales y Desagües Pluviales” que utiliza OSSE en sus contrataciones.

ARTÍCULO n° 4: Se establece para la iniciación de los trabajos, un plazo de QUINCE (15) días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente RESOLUCION, debiendo solicitar dentro de ese plazo a la Inspección de Obras, la Firma del Acta de Inicio de Obras, quedando terminantemente prohibido comenzar los trabajos antes de la suscripción del mencionado Acta.

ARTÍCULO n° 5: Se establece para la realización de los trabajos, un plazo de SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha del Acta de Inicio de los mismos.

ARTÍCULO n° 6: Deberá la Empresa, colocar un cartel de obra de acuerdo al modelo y texto que le fijará Obras Sanitarias MdP S.E.

ARTÍCULO n° 7: En prueba de conformidad se notifican, consienten y firman al pie de la presente el Empresario y su Representante Técnico, a quienes se les entregará copia de la RESOLUCION.

ARTÍCULO n° 8: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gerencia de Planeamiento y Obras y cúmplase.
RESOLUCION N° 562-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2017

VISTO la recepción del telegrama ley 23789 CD 091456624 enviado por el agente Alberto Alejandro BARRETO, CI 829, por el cual manifiesta su voluntad de renuncia a OSSE a partir del 03 de Noviembre de 2017 para iniciar los trámites jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado agente reúne las condiciones establecidas en el Decreto Ley 9650/80 cuyo régimen de prestaciones previsionales otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que deberá establecerse el monto a abonar en concepto de Anticipo Jubilatorio

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Alberto Alejandro BARRETO, CI 829, DNI 10.296.416, Función Oficial Polifuncional en Guardia Rotativa, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 03 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.

ARTICULO 3°: Autorizar a celebrar el Contrato de Anticipo Jubilatorio por un importe -----
mensual de Pesos VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 20.797,00).-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal,
disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio; Categoría
Programática 01.00.05 Intendencia y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL
y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000
Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos
Humanos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 563-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2017

VISTO las necesidades del departamento de Intendencia; y

CONSIDERANDO

Que en función de la cantidad de requerimientos que surgen a diario con relación directa al mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de inmuebles que pertenecen a la empresa; es menester designar en el módulo B del Acta Paritarias 08/2013 (jornada de 8 horas diarias o 40 semanales, de lunes a viernes) de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 15/08/2013, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los siguientes agentes MORÁN, Mario Miguel (CI 792); PERNA, Leandro Isaac (CI 1090); FERRERO, Francisco Ramón (CI 1132); MARINONI, Ignacio Agustín (CI 1141); RIVERA, Emiliano (CI 1145) y EPUL, Lucas Walter (CI 1146);

Que las designaciones en el nuevo módulo tendrán vigencia a partir del primer día hábil del próximo mes;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a partir del primer día hábil del próximo mes a los -----
agentes MORÁN, Mario Miguel (CI 792); PERNA, Leandro Isaac (CI 1090); FERRERO, Francisco
Ramón (CI 1132); MARINONI, Ignacio Agustín (CI 1141); RIVERA, Emiliano (CI 1145) y EPUL, Lucas
Walter (CI 1146) en el módulo "B" del Acta Paritaria 08/2013 (jornada de 8 horas diarias o 40
semanales, de lunes a viernes) de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo
de fecha 15/08/2013, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de
trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 2°: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----

RESOLUCION N° 564-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2017

Visto la necesidad de contar con personal técnico para desarrollar tareas en el Emisario Submarino; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de los trabajos, se torna oportuno reforzar la dotación de personal con la incorporación de un Buzo Profesional con categoría habilitante, para llevar adelante la continuidad de las tareas de inspección subacuas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las tareas que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Sr. Ceferino Rafael DUARTE (DNI 24.782.121), CI 1238, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos requeridos, atento sus antecedentes personales y laborales;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función Oficial Polifuncional en jornada de 45 hs. semanales de conformidad con Módulo "D" Acta Paritaria N° 8/2013, pudiendo desempeñarse en horario de mañana o tarde conforme las necesidades del servicio. Su jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar en planta permanente para prestar servicios en el Emisario ----- Submarino -sin perjuicio del cambio de ubicación que pudiera producirse en un futuro-, al agente Ceferino Rafael DUARTE (DNI 24.782.121) CI 1238, a partir del 02 de noviembre de 2017 en la Función Oficial Polifuncional, quedando incorporado en jornada de 45hs. semanales de conformidad con el Módulo "D" del Acta Paritaria N°8/2013. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en horario de mañana o tarde, conforme las necesidades del servicio.-----

ARTÍCULO 2º: El agente nombrado en el art 1º deberá desempeñar las tareas ----- propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporado en forma definitiva en la planta permanente de personal, en el Emisario Submarino -sin perjuicio del cambio de ubicación que pudiera producirse en un futuro-.-----

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-

RESOLUCION N° 565-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2017

VISTO el Expte. 1590-A-2017, caratulado "Incidente acaecido día 13/09/17 Área Pluviales (Res. 489/17)"; y

CONSIDERANDO

Que por ante dichas actuaciones tramita el sumario administrativo disciplinario que se dispuso instruir mediante Resolución 489/17, de fecha 15/09/2017;

Que Cristian David ROJAS (CI 942) se encuentra imputado en dicho procedimiento y está pendiente el pase a la Junta de Disciplina, procediendo en consecuencia prorrogar su suspensión precautoria hasta que sea adoptada una decisión;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la suspensión precautoria de Cristian David ROJAS (CI942) ----- hasta que sea adoptada una decisión en el sumario administrativo disciplinario.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 566-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

Mar del Plata, 31/10/2017

Visto el Telegrama Ley 23.789 Correo Argentino N° CD 816202705 remitido por Darío Gustavo VENTURELLI (CI 494) el cual fuera recibido el 20 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO

Que el trabajador, quien se desempeña como Jefe del Sector Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes, por motivos personales solicita la modificación de su jornada de trabajo semanal de 45 horas de lunes a sábados (Módulo D), para pasar a desempeñarse en jornada semanal de cuarenta (40) horas de lunes a viernes (Modulo B). Asimismo deja prestado su consentimiento con la correspondiente reducción del haber mensual;

Que dicha modificación en la jornada de trabajo no afecta la normal prestación del servicio del Área en cuestión; no implica un mayor costo a cargo de la Empresa; ni afecta derechos laborales del trabajador;

Que en consecuencia cabe hacer lugar a la solicitud de Darío Gustavo VENTURELLI (CI 494), disponiendo la modificación de su jornada de trabajo, asignándole la jornada semanal identificada en el Acta de Negociación Colectiva N° 03/15 como "Módulo B" (40 horas semanales de lunes a viernes) en el horario que la Gerencia de Recursos Humanos establezca, con la correspondiente adecuación salarial proporcional. Ello a partir del primero de noviembre de 2017;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N ° 7446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: *Modificar a partir del primero de noviembre de 2017 la jornada de ----- trabajo de Darío Gustavo VENTURELLI (CI 494), asignándole la jornada semanal identificada en el Acta de Negociación Colectiva N° 03/15 como "Módulo B" (40 horas semanales de lunes a viernes) en el horario que la Gerencia de Recursos Humanos establezca, y con la correspondiente adecuación salarial proporcional. -----*

ARTÍCULO 2°: *Regístrese, notifíquese, comuníquese a Gerencia de recursos Humanos ----- y Contaduría y cúmplase.-----*

RESOLUCION N° 567-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2017

Visto la licencia por 25 años de servicio, otorgada al Jefe del Cuerpo Único de Inspectores, DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI N° 610), Función P-07, Clase XX y;

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Cuerpo Único de Inspectores, DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI N° 610), Función P-07, Clase XX, se ausentará por el período comprendido desde el día 23 de Octubre del 2017 hasta el día 06 de Noviembre del 2017 inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazo Transitorio y su modificatoria Resolución N° 371/08;

Que el agente CASTELLAN PAPE, Carlos Fabián (CI N° 350) de la Gerencia de Calidad, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: *Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente ----- CASTELLAN PAPE, Carlos Fabián (CI 350), Inspector Polifuncional Full Time (IFT) de la Gerencia de Calidad, en la Función P-07, Clase XX, desde el día 23 de Octubre del 2017 y hasta el día 06 de Noviembre del 2017 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----*

ARTICULO 2°: *No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----*

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto -----
del gasto I.1.5.02. "Reemplazos":-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones--Comuníquese a quienes corresponda-----
Cúmplase. -----

RESOLUCION N° 568-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2017

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesaria la renovación del contrato a plazo fijo en el Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales de los Sres. Sebastián Darío FERNANDEZ (DNI 25.763.368), Damián Héctor LOPEZ (DNI 41.430.021) y la Srta. Daniela GEMIGNANI (DNI 23.971.579) quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a los Sres. Sebastián Darío FERNANDEZ (DNI 25.763.368), Damián Héctor LOPEZ (DNI 41.430.021) en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75 y a la Srta. Daniela GEMIGNANI (DNI 23.971.579), en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios -----
en el Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales de la Gerencia de Producción. a los Sres. Sebastián Darío FERNANDEZ (DNI 25.763.368), Damián Héctor LOPEZ (DNI 41.430.021) en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975 y a la Srta. Daniela GEMIGNANI (DNI 23.971.579), en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/01/2018, inclusive, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2º: Aprobar los modelos de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
los trabajadores contratados, que como Anexo I a III forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones -- Pase a la Gerencia de -----
Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 569-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 1/11/2017

VISTO lo acontecido el día 31 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO

Que el día martes 31 de octubre de 2017 entre las 14:00 y 14:30 hs, Diego Sebastián CLAVERO (CI 818) habría proferido amenazas de muerte a su superior jerárquico;

Que en consecuencia, procede instruir sumario a fines de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que pudieren corresponder, suspendiéndose precautoriamente a Diego Sebastián CLAVERO (CI 818), ello por configurarse peligro para la seguridad de las personas y a fines de que la investigación de hechos que revisten suma gravedad no se vea entorpecida por su presencia en la Empresa (arts. 11, 12 y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Instruir sumario por los motivos expuestos en el exordio, que se dan -----
por reproducidos.-----

ARTÍCULO 2°: Suspender precautoriamente a Diego Sebastián CLAVERO (CI 818),
----- por el plazo de treinta (30) días corridos (art. 11, RD – Res. 974/13, Anexo II).-----

ARTÍCULO 3°: Designar sumariante al letrado Jonás MARTIN (CI 872).-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 570-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1464-P-16 Cpo. 01 a 03 referente al **“PROGRAMA DE REPARACION PARA LA DISMINUCION DE AGUA NO CONTABILIZADA, REHABILITACION DE SERVICIOS Y SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN LA VIA PUBLICA”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 073/17 (fs.252, cpo.1) de fecha 1/02/2017 se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública N° 01/17 para el **“PROGRAMA DE REPARACION PARA LA DISMINUCION DE AGUA NO CONTABILIZADA, REHABILITACION DE SERVICIOS Y SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN LA VIA PUBLICA”** presentándose una única oferta válida, por lo que por Resolución de Directorio N° 109/17 (fs. 327, cpo.2), de fecha 21/2/2017 se autorizó a efectuar un 2° Llamado, presentando ofertas las firmas **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** y **URBASER ARGENTINA S.A.**, según acta de fecha 17/03/2017 (fs. 425, cpo 2);

Que por Resolución de Directorio N° 194/17 (fs.499, cpo.2) de fecha 4/4/2017 se autorizó a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas a las firmas **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** y **URBASER ARGENTINA S.A.**, informando la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión obrante a fs. 518 (cpo. 2) que habiendo verificado las mejoras en las propuestas económicas, la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, aun cuando ofrece un descuento del 15% sobre todo y cada uno de los ítems mejorados, su oferta supera en un 12% aproximadamente el Presupuesto Oficial de \$19.643.891,16, no obstante ello teniendo en cuenta que el área solicitante a fs. 516 (cpo. 2) manifiesta que el importe del presupuesto oficial data del mes de agosto del año 2016, y que actualizado a marzo de 2017 quedaría en la suma de **\$22.138.665,00** recomienda ADJUDICAR la presente contratación a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** por la suma total de **\$21.949.993,07**, monto que resulta un 0,85% por debajo del mencionado Presupuesto actualizado;

Que con fecha 05/05/17 se elevó a Directorio Proyecto de Resolución (fs. 624/5, cpo 3) a fin de adjudicar la Licitación Pública N° 01/17 Segundo Llamado a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** en su Oferta Básica Obligatoria con Materiales a cargo de la contratista con descuento del 15%, en la suma total de **\$21.949.993,07** con impuestos incluidos, sin ser autorizada dicha adjudicación por parte del Directorio, dadas las actuales restricciones presupuestarias y la situación financiera de la empresa. Dado el tiempo transcurrido con fecha 12/6/2017, se solicitó a la Contaduría (fs. 626, cpo 3) informe si existían los fondos necesarios para afrontar los gastos que conlleve la contratación del Servicio, a fin de evaluar y determinar las tramitaciones que correspondan, indicando que dadas las condiciones de la contratación fijadas en el Art 11° del PBYC, en el cual se establece un plazo de prestación del servicio de 9 meses y considerando una ejecución plurianual de un 99.33% para el ejercicio 2017 y el restante 0.67% para el ejercicio 2018, resultaba imposible adjudicar el servicio, procediendo a desafectar a fs.627/8 (cpo. 3) la Solicitud 62-610-3. La Tesorería a fs. 632 (cpo. 3), informa que en caso de reprogramarse la contratación se le de intervención a fin de incluir el gasto en la planificación financiera del presupuesto. A fs. 633 (cpo. 3) la Gerencia de Producción, Área solicitante del Servicio, toma conocimiento de las actuaciones mencionadas;

Que ante las consultas efectuadas a las firmas oferentes respecto a la posibilidad de mantener las ofertas oportunamente presentadas atento a la necesidad de OSSE de contar con el servicio objeto de la presente contratación, informan lo siguiente: a) La firma Reconstrucción Caños SA con fecha 11/09/17 (fs 636), habiendo analizado la ecuación económica financiera de la licitación de referencia, indica que no está dentro de sus posibilidades afrontar dicho contrato a raíz de las distorsiones que se han producido en los costos desde la presentación de la oferta (03/03/17) a la fecha y; 2) La firma Urbaser Argentina SA con fecha 25/09/17 (fs 641/42) informa que estarían en condiciones de sostener la oferta realizada en fecha 10/04/17 siempre y cuando se respeten los plazos previstos a fecha de la licitación procediéndose a la redeterminación de dichos precios en el periodo Octubre de 2017.

Que el Artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "REDETERMINACIONES DE PRECIOS" establece que: " La adjudicataria podrá solicitar el pedido por escrito para la redeterminación del presente contrato, para lo cual deberá tener en cuenta que al momento de presentar la oferta y de acuerdo a lo establecido en el art. 9) de las cláusulas legales particulares, el proponente adjunto con el análisis de precios de la oferta, deberá presentar fotocopias simples de las planillas con las escalas salariales del gremio de la actividad, que tuvieron en cuenta a fin de determinar el salario indicado en el citado análisis y que utilizarán para abonar la prestación de sus dependientes, con lo cual acreditarán que durante la contratación como mínimo le abonarán los importes que establezcan las leyes aplicables a trabajadores de la misma actividad, a fin que proceda la presente solicitud de renegociación. Cumplido estos requisitos y una vez transcurridos los primeros 6 (seis) meses de ejecución del contrato adjudicado, la contratista podrá solicitar la renegociación del mismo, fundada en la modificación de la ecuación económica por incrementos salariales otorgados por decretos nacionales o paritarias debidamente homologados, de impuestos nacionales y provinciales, contribuciones patronales, ART y por variaciones en los rubros Materiales, Transporte, Amortización de Equipos e Intereses, Reparación y Repuestos, y Combustibles. La solicitud de renegociación podrá ser procedente, siempre que la alteración de la ecuación invocada por el contratista supere el 10% del valor total contratado."...Por tal motivo NO es posible hacer lugar a la propuesta presentada por la firma URBASER ARGENTINA SA. con fecha 25/09/17.

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Directorio, y a lo informado por la Contaduría, aconseja **declarar FRACASADO el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/17**, desistiendo de la Contratación de referencia en el marco de la presente Licitación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1464-P -----
--- 2016 Cpos. 01, 02 y 03 referente al: **"PROGRAMA DE REPARACION PARA LA DISMINUCION DE AGUA NO CONTABILIZADA, REHABILITACION DE SERVICIOS Y SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA"**.-----

ARTICULO 2°: **Declarar FRACASADO el Segundo Llamado a Licitación Pública** -----
-----**N° 01/17** desistiendo de la contratación de referencia por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de -----
----- Mantenimiento de Oferta a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, según Recibo Oficial N° 39 de fecha 14/02/2017 (fs.324 Cpo 2) efectuado en oportunidad del 1° Llamado a Licitación Pública N° 01/17, y a la firma **URBASER ARGENTINA S.A.**, según Recibo Oficial N° 63 de fecha 10/03/2017 (fs.403 Cpo 2).-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compra a fin de -----
-- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 571-2017

**FIRMADA
MARIO DELL'OLIO**

MAR DEL PLATA, 02/11/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – "Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente", el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación

en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N° 279/17 de fecha 24 de mayo de 2017 se autoriza la renovación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.100 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor y la ampliación del monto contratado oportunamente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) bajo las mismas condiciones de plazo;

Que teniendo en cuenta los constantes aumentos en los repuestos y el incremento del índice inflacionario desde la implementación del presente sistema hasta la fecha es que resulta necesario aumentar el límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial y ampliar el límite de la contratación a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes -----
----- Montecarlo Comercial por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 572-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/11/2017

Visto que ha dado inicio la construcción de la Primera Etapa del Sistema Acueducto Oeste, a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA); y

CONSIDERANDO

Que OSSE ha realizado a través de sus distintas Áreas los estudios y el Proyecto del Sistema Acueducto Oeste, lo cual hace que el personal que ha intervenido en dicho proceso se encuentra habituado y posee acabados conocimientos sobre el mismo;

Que por Ordenanza N° 23.133 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón se declara de Utilidad Pública Municipal a la obra;

Que por la mencionada Ordenanza Municipal a su vez, se convalidan los convenios “Complementario” y “Adicional” entre OSSE y el ENOHSA, para fijar los compromisos entre las partes y el financiamiento necesarios para la realización de la obra: Sistema Acueducto Oeste – Ciudad de Mar del Plata – Primera Etapa, designándose a OSSE como Beneficiario del Proyecto;

Que conforme al Convenio Complementario le corresponde entre otras cosas al EJECUTOR (ENOHSA), ejecutar las obras que se establezcan, efectuar la contratación, inspección y recepción de las obras y permitir al ENTE BENEFICIARIO (OSSE) a colaborar con la inspección en el desarrollo de las obras;

Que conforme a dicho Convenio, el ENTE BENEFICIARIO (OSSE), se compromete entre otras cosas a suscribir el Convenio de Transferencia y Operación de la obra, aceptar, recibir y mantener las obras de acuerdo a normas técnicas generalmente aceptadas;

Que en virtud de lo establecido, OSSE será el operador del mencionado sistema una vez construido, puesto en condiciones operativas y cedido por dicho Ente Nacional;

Que resulta conveniente a los intereses de OSSE colaborar con el personal de la Inspección de la Obra a cargo del ENOHSA, con el fin de obtener el mejor resultado técnico y de calidad, y tomar conocimiento de las instalaciones durante su construcción para un mejor mantenimiento y operación futuros;

Que por las características de la obra se desprende que existen tres especialidades dominantes y bien definidas en la composición de la obra: ejecución de perforaciones de extracción de agua, conductos para el transporte de agua e instalaciones electromecánicas;

Que las Gerencias donde preponderantemente se tiene los conocimientos técnicos y el dominio de tareas relacionadas a la inspección son respectivamente para las especialidades antes nombradas: la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos,

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere disponer personal especializado de cada una de las Gerencias nombradas con el fin de colaborar con la Inspección de Obras del EJECUTOR y mantener informado del avance y todo otro aspecto que resulte significativo a la respectiva Gerencia y al Directorio de OSSE;

Que las tareas antes enunciadas serán adicionadas a las que llevan adelante en sus respectivas dependencias los agentes que se designen;

Que por sus características personales se proponen: por la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos como titular al agente MERIDA, Luis Alberto (CI 361) y como suplente al agente SCARPELLO, Gabriel (C.I. 429), por la Gerencia de Planeamiento y Obras como titular al agente FRANCO, Flavio Fernando (CI 342) y como suplente al agente GONZALEZ ALTAMIRANDA, Claudio (C.I. 394);

Que el personal asignado deberá tomar conocimiento de las condiciones legales y administrativas y del Pliego de Bases y Condiciones en que se desarrolla la obra;

Que el personal asignado deberá mantener una fluida comunicación con la Inspección de Obra del ENOHTSA con el fin de hacer efectiva la colaboración con la misma, debiendo a su vez mantener informado de todo lo concerniente a la obra y que considere significativo a las Gerencias respectivas y al Directorio de OSSE;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

Artículo 1°: Encomendar por la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos como titular al agente MERIDA, Luis Alberto (CI 361) y como suplente al agente SCARPELLO, Gabriel (C.I. 429), por la Gerencia de Planeamiento y Obras como titular al agente FRANCO, Flavio Fernando (CI 342) y como suplente al agente GONZALEZ ALTAMIRANDA, Claudio (C.I. 394) a colaborar con el personal de la Inspección de la Primera Etapa del Sistema Acueducto Oeste, a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHTSA) a conforme los considerandos de la presente.-----

Artículo 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 573-2017

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1061-C-2017 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS – AÑO 2017" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°439/17 de fecha 18 de Agosto de 2017 se adjudicó de la Licitación Privada N° 06/17 a la firma **MILLA MAR DEL PLATA SA** los renglones 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 20, 21, 22 y 23 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (**\$203.386,00**); y a la firma **CROVO DAVID** los renglones 1, 8, 9, 11, 15, 16, 17 y 19 (todos en su oferta básica) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (**\$129.832,00**) haciendo un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (**\$442.839,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (Ordenes de Compra N°538/17 y 539/17, respectivamente);

Que a fs. 226 el Area Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes informa que las firmas **MILLA MAR DEL PLATA S.A.** y **CROVO, DAVID**, han dado cumplimiento con lo solicitado según Ordenes de Compra N°538/17 y 539/17, respectivamente;

Que a fs. 227 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°538/17 y 539/17 pertenecientes a las firmas **MILLA MAR DEL PLATA S.A.** y **CROVO, DAVID**, respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 184 (fs. 205) de fecha 23 de Agosto de 2017 perteneciente a la firma

MILLA MAR DEL PLATA S.A. y Recibo Oficial N° 185 (fs. 215) de fecha 24 de Agosto de 2017 perteneciente a la firma **CROVO, DAVID**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **MILLA MAR DEL PLATA SA** -----
--los renglones 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 20, 21, 22 y 23 y a la firma **CROVO DAVID** los renglones 1, 8, 9,
11, 15, 16, 17 y 19 correspondientes a la Licitación Privada N°06/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos -----de
Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 184 (fs. 205) de fecha 23 de Agosto de 2017 perteneciente a
la firma **MILLA MAR DEL PLATA S.A.** y Recibo Oficial N° 185 (fs. 215) de fecha 24 de Agosto de 2017
perteneciente a la firma **CROVO, DAVID**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 574-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/11/2017

Visto que desde el 11 al 15 de Diciembre de 2017 se realizará la reunión general de cierre del Proyecto WaterClima-LAC con financiamiento de la Comunidad Europea a través del Programa EuropeAid, programa temático para el medioambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, incluida la energía (ENRTP) , a desarrollarse en la sede del organismo coordinador Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, en Turrialba-Costa Rica; y;

CONSIDERANDO

Que el Proyecto WaterClima-LAC (Gestión de Zonas Costeras y Cuencas en el contexto de Cambio Climático en Latino América y el Caribe) en conjunto con el Conicet, seleccionó a Obras Sanitarias Mar del Plata S. E. como partner local (Zona D) participando activamente en el mismo a través de la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos de OSSE;

Que dentro de las actividades y luego de dos años de labor en conjunto con WaterClima-LAC, la consultora AMPHOS 21 y OSSE han completado la implementación del modelo matemático del acuífero y en conjunto con el Centre Tecnologic Barcelona se están estudiando los distintos escenarios de los acueductos, incluidas las energías renovables, estando próximo a finalizar su ejecución;

Que en la mencionada reunión resulta de importancia la participación no solo de los organismos que han integrado el Consorcio de ejecución de proyecto, sino también de aquellas otras instituciones y organizadores que han sido parte activa del mismo y a la vez destinatarios de las principales acciones;

Que en ese marco se considera que la participación de OSSE resultará de mucha importancia e interés, en virtud de los logros alcanzados en el trabajo conjunto y el impacto que pueden tener los mismos en la sociedad, siendo la experiencia obtenida muy interesante para los demás asistentes, pudiendo ser capitalizada para proyectos futuros;

Que la Coordinación del Área Mar del Plata del Proyecto WaterClima-LAC, ha invitando a concurrir al Ing. Luis Alberto Mérida, el cual reúne los conocimientos y las condiciones necesarias para asistir a la reunión;

Que el Proyecto WaterClima-LAC aporta los costos relacionados con los pasajes aéreos y el alojamiento, debiendo la Empresa cubrir los viáticos y los gastos de traslados adicionales en que pudiera incurrir;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la concurrencia del agente MÉRIDA, Luis Alberto -----
- (CI 361) a la ciudad de Turrialba–Costa Rica a participar en la reunión general de cierre del Proyecto
WaterClima LAC.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a abonar la suma de Pesos Mil -----
----- Quinientos (\$ 1500,00) en concepto de asistencia médica y/o traslados los que estarán
sujeto a Rendición de Cuenta debiendo presentar los comprobantes que avalen el pago. -----

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría a liquidar en concepto de -----
viáticos al agente un valor equivalente a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) por los días de viajes desde el 9
de diciembre hasta el 16 de diciembre incluido.-----

ARTÍCULO 4°: El agente mencionado en el Artículo 1°, se comprometen transmitir -----
----- los conocimientos adquiridos en la presente encomienda. -----

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar las imputaciones que corresponda -----
----- a la presente.-----

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gcia de -----
Planificación y Administración de Recursos Hídricos, a la Tesorería, a la Contaduría y Gcia de Recursos
Humanos. Cúmplase. -----
RESOLUCION N° 575-2017 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/11/2017

Visto el Decreto Municipal N° 2648 que declara asueto el día
22 de Noviembre del 2017; y

CONSIDERANDO

Que en dicha fecha se celebra el Día de la Patrona de la
Ciudad de Mar del Plata "Santa Cecilia";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Concédese asueto al personal de OSSE, el día 22 de Noviembre de -----
2017 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Mantener las guardias necesarias para atender las emergencias que se -----
registren.-----

ARTICULO 3° Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes corresponda ----- y
cúmplase.-----
RESOLUCION N° 576-2017 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/11/2017

Visto la licencia ordinaria otorgada al Gerente de Calidad, Lic.
SCAGLIOLA Marcelo Omar (CI N° 396), Función P-07, ("Personal de Conducción"), Clase XXII y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Calidad, Lic. SCAGLIOLA Marcelo Omar (CI N° 396), Función P-07 ("Personal de
Conducción"), Clase XXII, se ausentará por el período comprendido desde el día 21 de Noviembre
hasta el día 28 de Noviembre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio en
dicha Gerencia ;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazo
Transitorio y su modificatoria Resolución N° 371/08;

Que el agente von HAEFTEN, Gabriela (CI N° 686) Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase
XX designada a cargo de la Jefatura del Laboratorio de Aguas de la Gerencia de Calidad, reúne las
condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignado por Resolución N° 740/11;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446
y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
von HAEFTEN, Gabriela (CI 686) Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX Jefe del
Laboratorio de Aguas en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Calidad, Función P-07,
Clase XXII, desde el día 21 de Noviembre de 2017 y hasta el día 28 de Noviembre de 2017 inclusive,
por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La
liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que
realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Calidad -----
por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto -----
del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones–Comuníquese a quienes corresponda -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 577-2017

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 09/11/2017

Visto la necesidad de profundizar los cambios llevados adelante en la Gerencia de Calidad en pos de la
introducción de mejoras en el servicio; y

CONSIDERANDO

*Que se han desarrollado diversos programas de monitoreo y control en las industrias de la ciudad que
pusieron de manifiesto distintos grados de efectividad en la detección de vuelcos a la red cloacal que no
cumplen con la normativa;*

*Que los vuelcos no autorizados provenientes de algunas industrias y camiones atmosféricos aportan
materia orgánica y grasas perjudicando el funcionamiento de la red, de las instalaciones de la empresa y
fundamentalmente la operatividad de la Planta de Pre-tratamiento y en consecuencia del Emisario
Submarino debiendo intensificarse las exigencias a futuro en función del mejoramiento de la calidad del
efluente*

*Que para controlar los puntos de vuelco es imprescindible contar con equipos de trabajos que lleven
adelante tareas en horarios nocturnos y durante los fines de semana, atento que las experiencias piloto
arrojaron como resultado que es en dichas oportunidades cuando se efectúan las descargas;*

*Que como consecuencia de las detecciones, el personal calificado debe llevar adelante las respectivas
actuaciones para preservar las instalaciones de Obras Sanitarias y determinar e impedir la posible
comisión de daños ambientales;*

*Que en ese sentido, uno de los principales objetivos a llevar adelante –sin perjuicio de las tareas que se
desarrollen en el futuro- es el control integral de las industrias del Parque Industrial Puerto que vierten
sus efluentes en la Estación Elevadora Escollera Sur así como la Planta de Camiones donde se realiza la
recepción de los Camiones Atmosféricos, pasando a depender de la Gerencia de Calidad;*

*Que corresponde controlar los vuelcos de camiones atmosféricos provenientes de industrias, así como
realizar el seguimiento del registro de generadores de efluentes transportados por dichos vehículos;*

*Que a partir de las actuaciones pertinentes y en aquellos casos en los que se detectase irregularidades
serán remitidos a la Gerencia General de Grandes Consumidores para su respectiva gestión
administrativa, contando con el apoyo legal correspondiente;*

*Que el seguimiento del Registro de Generadores de Efluentes será compartido entre el personal que lo
realiza en la actualidad agregándose a la gestión esta nueva Unidad;*

*Que con relación a la provisión de repuestos para el mantenimiento de equipos específicos deberá ser
coordinada con la Jefatura de la Planta de Pre- Tratamiento;*

*Que para consolidar los programas implementados y llevar adelante nuevas etapas de los mismos, se
considera oportuno crear la Jefatura de Control de Efluentes Industriales Área Puerto Marítimo con
dependencia jerárquica de la Gerencia de Calidad en la Función P-07 (“Personal de Conducción”)
Clase XX, y bajo la dependencia de esta el Sector de “Control de Instalaciones y Operación Escollera
Sur” en la ubicación escalafonaria P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVII;*

*Que los trabajadores GAYOSO, Gustavo Daniel (CI 492) y CASTELLAN PAPE, Carlos Fabian (CI 350)
son los agentes propuestos y quienes reúnen las características personales y profesionales para
desempeñar los cargos señalados precedentemente;*

Que los trabajadores que en la actualidad desempeñan sus tareas en la mencionada Estación Elevadora pasaran a depender de las jefaturas que se crean en la presente resolución;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º Crear con dependencia jerárquica de la Gerencia de Calidad la -----
-- Jefatura de Control de Efluentes Escollera Sur en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX, y bajo la dependencia de esta el Sector de “Control de Instalaciones y Operación Escollera Sur” en la ubicación escalafonaria P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVII -----

ARTÍCULO 2º: Designar a partir del primer día hábil posterior a la firma de -----
---- la presente a los agentes GAYOSO, Gustavo Daniel (CI 492) y CASTELLAN PAPE, Carlos Fabian (CI 350) respectivamente, a cargo de las dependencias.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 578-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 10/11/2017

Visto lo actuado en el Expediente n° 452-P-2014 Cpo. n° 5 y n° 6, correspondiente a la obra: “P.M.I.S DESAGUE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: PABLO ROMERO.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Marzo de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs 1443;

Que con fecha 26 de Octubre de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra, obrante en fs.1509;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO n° 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Acta de -----
-----Recepción Definitiva de la obra: “P.M.I.S DESAGUE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO n° 2: Autorizar a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
---- concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO n° 3: Autorizar a la Contaduría a la devolución del monto retenido en -----
--- concepto de Depósito de Garantía de Contrato - Recibo n° 307 de fecha 28/07/2016, que corre en fs 1112.-----

ARTICULO n° 4: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-Tesorería -----
----- a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia General de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.-----

RESOLUCION N° 579-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/11/2017

Visto la realización del Water and Development Congress & Exhibition 2017; y

CONSIDERANDO

Que la misma se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires los días 13 de Noviembre al 16 de Noviembre del corriente año;

Que el lema del año es “Soluciones Sostenibles para Economías Emergentes”

Que al Congreso asistirán el Presidente del Directorio Ing Mario Leonardo Dell’ Olio, la Gerente de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales Cp Natalia Massaro, la gerente de Sistemas Sra Patricia Rodriguez y la Gerente de Relaciones Institucionales Cp Silvia Cervera, lo que implicará una erogación de U\$D1.200 y U\$S 25 por una (1) cena de recepción, lo que hace un total de pesos veintidós mil cincuenta (\$ 22.050) a valor de cotización de dólar promedio de \$ 18;

Que a su vez las firmas expositoras que son proveedoras de OSSE han efectuado invitaciones para ingresar en forma gratuita al Salón de Exposición el día miércoles 15 de noviembre;

Que se considera un evento internacional de gran relevancia y que existiendo esta invitación, es importante la participación de agentes de representantes de las distintas áreas de la empresa con el fin de conocer los avances tecnológicos mundiales en materia de Agua y Saneamiento

Que el Directorio de O.S.S.E. considera pertinente la participación de los agentes en este evento de gran envergadura considerando positivo el intercambio entre prestadores del servicio, proveedores del sector y autoridades internacionales en materia de saneamiento;

Que se considera necesario solventar, los gastos de traslados y viáticos de los asistentes al Congreso así como la cobertura de gastos traslado y gastronomía para los 19 agentes que realizarán la visita a la exposición el día 15 de noviembre en que asistirán de la Empresa;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Contaduría a la tramitación y pago de los gastos de -----traslados para los asistentes al Congreso y de los agentes que visiten la exposición de “Water and Development Congress & Exhibition 2017” Soluciones Sostenibles para Economías Emergentes” con cargo a rendición del gasto.-----

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Contaduría a abonar la suma de pesos siete mil -----seiscientos (\$ 7.600) para el pago de servicio de gastronomía de los agentes que asistan a la Exposición el día 15 de noviembre de 2017 con cargo a rendición de gasto.-----

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Tesorería a transferir el importe de U\$S 1225 -----(Dólares un mil doscientos veinticinco) equivalente a pesos veintidós mil cincuenta (\$ 22.050) a valor de cotización de dólar promedio de \$ 18, correspondientes a las inscripciones de Presidente del Directorio Ing Mario Leonardo Dell’ Olio, la Gerente de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales Cp Natalia Massaro, la gerente de Sistemas Sra Patricia Rodriguez y la Gerente de Relaciones Institucionales Cp Silvia Cervera, y de (1) una cena.-----

ARTÍCULO 4° : El gasto que demande la presente deberá imputarse a la Jurisdicción -----
-----1.2.2.01.16.000 – Directorio- Categoría Programática 01.00.16 – Unidad de Capacitación – Objeto de Gasto 3.9.9 – Otros Servicios Varios, autorizando a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.-----

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 580-2017

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 10/11/2017

Visto el estado de ejecución de la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario capacitar al personal de la actual Planta de Pretratamiento para el desempeño de las tareas de mantenimiento que se llevarán a cabo en las noveles instalaciones, así como la conformación de equipos entre trabajadores de la planta suscripta y el restante personal de la organización;

Que para cumplimentar dichos objetivos es menester llevar adelante evaluaciones de cada puesto laboral, planificar planes de trabajo, realizar informes, evaluar las capacidades de los trabajadores entre otras;

Que se analizaron los antecedentes y trayectorias de los ingenieros de la planta de personal de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E seleccionándose a los ingenieros BARBANO, Federico Sebastian (CI 1058) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XV e ISPIZUA, Jeremias Juan (CI 984) Función A-14 (Ayudante Técnico”) Clase XIII;

Que los agentes nombrados dependerán jerárquica y funcionalmente del Directorio y una vez que se encuentre en funcionamiento la EDAR pasarán a depender de la Gerencia de Servicios;

Que podrán requerir la colaboración de las distintas Gerencias, Departamentos y Areas de la organización, debiendo -los titulares de esos estamentos o quienes ellos designen- brindar apoyo y cooperación;

Que los agentes designados deberán presentar al Directorio en un plazo no mayor a quince días el plan relativo a la capacitación y plan de trabajo, a partir de lo cual deberán elevar informe de evolución del proyecto cada quince días;

Que se ha evaluado la oportunidad de reconocer al agente ISPIZUA, Jeremias Juan (CI 984) por el lapso de cuatro meses la diferencia salarial existente entre su situación escalafonaria y la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV en jornada de 40 hs semanales;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Establecer que los Ingenieros BARBANO, Federico Sebastian (CI -----1058) e ISPIZUA, Jeremias Juan (CI 984) deberán evaluar los puestos de trabajo de la nueva EDAR a los efectos de capacitar al personal de la actual Planta de Pretratamiento para el desempeño las nuevas tareas de mantenimiento de conformidad con los considerandos de la presente debiendo presentar al Directorio en un plazo no mayor a quince días el plan relativo a la capacitación y plan de trabajo e informes de evolución cada quince días.-----

ARTICULO 2° : Autorizar a las Gerencias, Departamentos y Areas de la organización, -----a prestar apoyo y cooperación para el cumplimiento de los objetivos señalados.-----

ARTICULO 3° : Reconocer al agente ISPIZUA, Jeremias Juan (CI 984) por el lapso de -----
-----cuatro meses la diferencia salarial existente entre su situación escalafonaria y la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV en jornada de 40 hs semanales.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese y Cúmplase.----
RESOLUCION N° 581-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/11/2017

718-C-2012; y

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente N°

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 151/02, de fecha 15 de marzo de 2002 obrante a fs. 27 y 28 del exp. 296-E-2002, se autorizó la contratación en locación de una fracción integrante del Vivero Van Heden, ubicado en la Ruta 88 Km 26, Paraje "La Polola", cuya nomenclatura catastral es Pc 421-d CAT 133508 lote 14, Circ. IV del Partido de General Pueyrredón, con una superficie de 10 hectáreas para ser destinada a la disposición de los sólidos provenientes de la Planta de efluentes cloacales "Ing. Baltar", para su estabilización anaeróbica;

Que los informes técnicos referidos al tema de disposición y tratamiento de los sólidos retenidos en la Planta de efluentes cloacales constituyen los antecedentes de tal contratación, realizando los mismos diversos análisis de la gestión ambiental del sólido en fechas sucesivas, concluyendo que la práctica actual de tratamiento por "estabilización anaeróbica", es una alternativa válida para la gestión final del sólido, obteniéndose un producto con características de enmienda orgánica, y con niveles de metales pesados por debajo de las normas y guías de referencia;

Que desde el inicio del año 2003, se ha procedido a la implementación de un "Plan de Optimización del manejo y disposición de los sólidos" en el vivero Van Heden, el cual se ha llevado a cabo con muy buenos resultados durante el citado año y hasta la fecha, habiéndose logrado con el mismo un mayor ordenamiento y emprolijamiento del tratamiento por "estabilización anaeróbica" de los sólidos;

Que por Resolución N° 22/17 de fecha 13 de Enero de 2017 el Directorio de OSSE ha resuelto que la disposición de los sólidos se comenzará a operar en la Planta de Tratamiento de Barros Cloacales que funcionará en el predio ubicado en la nueva EDAR, encontrándose abocado a la concreción del proyecto. Por lo que se considera necesario hacer uso de la opción de prórroga de la locación hasta el 31 de Marzo de 2018, fecha en que se estima estará funcionando la mencionada planta;

Que la presente contratación se encuadra dentro del inciso 7 del artículo 156 de la L.O.M. que dice: "...Como excepción a lo previsto en el artículo 151, sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 7) La locación de inmuebles....";

Que luego de la negociación llevada adelante entre autoridades de OSSE y de la firma WETTEREN S.A, se acordó prorrogar el contrato cuyo plazo era de Enero a Julio de 2017 de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del mismo, por un valor mensual

de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) por el periodo del 01/08/17 al 31/12/17, y un valor mensual de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000) por el periodo del 01/01/2018 al 31/03/2018;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación de la fracción integrante del Vivero -----
Van Heden, ubicado en la Ruta 88 Km 26, Paraje "La Polola", cuya nomenclatura catastral es Pc 421-d-
CAT 133508 lote 14, Circ. IV del Partido de General Pueyrredón, con una superficie de 10 hectáreas por
el período comprendido entre el 1° de Enero de 2017 y el 31 de Julio de 2017, la que será destinada a la
disposición de los sólidos provenientes de la Planta de Tratamiento "Ing. Baltar" para su estabilización
anaeróbica.-----

ARTÍCULO 2°: Prorrogar el contrato de sublocación de la fracción de tierra -----
mencionada en el considerando anterior perteneciente a la firma WETTEREN SA, por un valor mensual
de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) por el periodo del 01/08/17 al 31/12/17, y un valor
mensual de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000) por el periodo del 01/01/2018 al 31/03/2018.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de Obras Sanitarias Mar del -----
Plata Sociedad de Estado a liquidar y pagar los alquileres devengados a la fecha de la presente
Resolución una vez que la firma WETTEREN S.A. haya suscripto el contrato y abonado el Impuesto de
sellos.-----

ARTICULO 4°: Encomendar a la Gerencia de Calidad la confección de un Plan -----
Ambiental de Clausura que contemple las acciones de monitoreo posterior que continuarán
desarrollándose en el inmueble por el plazo que técnicamente corresponda.-----

ARTÍCULO 5° Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes -----
corresponda y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 582-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°754-C-2017 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION
DE PAPEL P/FACTURACION, INFORMES DE DEUDA y FORMULARIOS" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 106 la Gerencia Gral. De Grandes Consumidores informa que la firma **ROTATIVOS ARES
S.A.** ha cumplido con lo requerido por la Gerencia;

Que a fs. 107 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 433/17 perteneciente a la firma
ROTATIVOS ARES S.A. se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato Recibo
Oficial N° 131 (fs. 91) de fecha 30 de Junio de 2017 perteneciente a la firma **ROTATIVOS ARES S.A.**,
efectuado para el Concurso de Precios N° 23/17 y convalidado para la Licitación Privada N° 08/17 según
Resolución N° 366/17 (fs. 94);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22962, del Honorable
Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **ROTATIVOS ARES S.A.**, la
----- Licitación Privada N° 08/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
- de Garantía de Contrato Recibo Oficial N° 131 (fs. 91) de fecha 30 de Junio de 2017 perteneciente a la
firma **ROTATIVOS ARES S.A.**, efectuado para el Concurso de Precios N° 23/17 y convalidado para la
Licitación Privada N° 08/17 según Resolución N° 366/17 (fs. 94).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 583-2017

FIRMADA

MAR DEL PLATA, 15/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1267-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQ. DE PRECINTOS DE BRONCE Y CEPOS ” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 34 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 656/16 se encuentra totalmente cancelada;

Que a fs. 35 la Gerencia de Servicios informa que la firma BOTTICON S.R.L., ha dado cumplimiento con todo lo requerido en la Orden de Compra N° 656/16;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 332 (fs. 24) de fecha 23 de Agosto de 2016 perteneciente a la firma BOTTICON S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma BOTTICON S.R.L., -----
la Compra Directa Art. 156 N°57/16.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 332 (fs. 24) de fecha 23 de Agosto de 2016 perteneciente a la
firma BOTTICON S.R.L.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----
de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área
Compras Directas). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 584-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 17/07/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°477/17 de fecha 08 de septiembre de 2017 se autoriza la renovación a la firma Walter Carlos García para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.178 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor y la ampliación del monto contratado oportunamente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) bajo las mismas condiciones de plazo;

Que teniendo en cuenta los constantes aumentos en los repuestos y el incremento del índice inflacionario desde la implementación del presente sistema hasta la fecha es que resulta necesario aumentar el límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Walter Carlos García y ampliar el monto contratado por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Walter Carlos García por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N 585-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°538/17 de fecha 28 de abril de 2017 se autoriza la renovación a la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.58 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor y la ampliación del monto contratado oportunamente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) bajo las mismas condiciones de plazo;

Que teniendo en cuenta los constantes aumentos en los repuestos y el incremento del índice inflacionario desde la implementación del presente sistema hasta la fecha es que resulta necesario aumentar el límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L. y ampliar el monto contratado por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L. por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 586-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°292/17 de fecha 01 de junio de 2017 se autoriza la renovación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.28 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor y la ampliación del monto contratado oportunamente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) bajo las mismas condiciones de plazo;

Que teniendo en cuenta los constantes aumentos en los repuestos y el incremento del índice inflacionario desde la implementación del presente sistema hasta la fecha es que resulta necesario aumentar el límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO y ampliar el monto contratado por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de -----
-- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O -----
---- ARRAIZ PEDRO FRANCISCO por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en
Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el
monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a
-----los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 587-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°538/17 de fecha 28 de abril de 2017 se autoriza la renovación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.100 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor y la ampliación del monto contratado oportunamente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) bajo las mismas condiciones de plazo;

Que teniendo en cuenta los constantes aumentos en los repuestos y el incremento del índice inflacionario desde la implementación del presente sistema hasta la fecha es que resulta necesario aumentar el límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A y ampliar el monto contratado por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de -----
-- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A
-----por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente
por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto
adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a -----
-----los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 588-2017
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°428/17 de fecha 8 de Agosto de 2017 se autoriza la renovación a la firma Iturrarte Jorge para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs 222 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor y la ampliación del monto contratado oportunamente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) bajo las mismas condiciones de plazo;

Que teniendo en cuenta los constantes aumentos en los repuestos y el incremento del índice inflacionario desde la implementación del presente sistema hasta la fecha es que resulta necesario aumentar el límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Iturrarte Jorge y ampliar el monto contratado a la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma **Iturrarte Jorge** por la -----
----- suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período
máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto contratado de acuerdo a
lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 589-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1740-C-17 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/ MANTENIMIENTO TABLEROS Y REEMPLAZO RTU ACUEDUCTO NORTE**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 26 a fs. 36, -----
--- ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 11/17 referente a la -----
---“**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/ MANTENIMIENTO TABLEROS Y REEMPLAZO RTU ACUEDUCTO NORTE**” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10
(diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00
horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
-- Licitación Privada N° 11/17 integrada por: el Ing. Alejandro Capizzano, quien presidirá la misma
como titular y el Ing. Daniel Córdoba como suplente ambos por la Gerencia de Servicios, el C.P.
Mariano Bianchini como titular y el C.P Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría;
y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de
Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
-- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 590-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1549-C-2017 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE SONDA P/ MEDICION DE DBO Y MEMBRANA P/ SONDA DE OXIGENO P/ LABORATORIO DE QUIMICA DE POTABILIDAD**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 40/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que según Acta de apertura de fecha 29/09/17 obrante a fs 14, presentaron sobres 3 (tres) firmas: **BAIRES ANALITICA S.R.L.** la cual al día de la fecha no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de OSSE y la firmas **INSTRUMENTALIA S.A.** y **MEDITECNA S.R.L.** las cuales no presentan el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, incorporándose de oficio por la Oficina de Compras a fs 62 y 63 respectivamente;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Calidad informa a fs 50 que todas las firmas oferentes cumplen con los requisitos técnicos solicitados a excepción de la firma **MEDITECNA S.R.L.** para el **renglón N° 01** (Sonda para Oxígeno disuelto) dado que no cumple con las especificaciones

técnicas ni con la marca requerida. En cuanto a los plazos de Entrega y el Mantenimiento de Ofertas propuestas por los Oferentes, informa que no tiene objeciones en cuanto a su aceptación;

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 60 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 61 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que si bien para los renglones 1 y 2 consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **INSTRUMENTALIA S.A.** los renglones 1 y 2 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS **(\$72.200,00)** con impuestos incluidos y a la firma **MEDITECNA S.R.L.** el renglón 3 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA **(\$18.480,00)**, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA **(\$90.680,00)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$96.810,74;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante.

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1549-C-2017 -----
Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE SONDA P/ MEDICION DE DBO Y MEMBRANA P/
SONDA DE OXIGENO P/ LABORATORIO DE QUIMICA DE POTABILIDAD".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°40/17 de la siguiente manera: a la -----
firma **INSTRUMENTALIA S.A.** los renglones 1 y 2 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL
DOSCIENTOS **(\$72.200,00)** con impuestos incluidos y a la firma **MEDITECNA S.R.L.** el renglón 3 por
la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA **(\$18.480,00)**, ascendiendo el
monto total de la adjudicación propuesta en PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA
(\$90.680,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir
con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial -

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de la siguiente manera: para la firma -----
----- **MEDITECNA S.R.L.** el plazo de entrega será 75 (setenta y cinco) días corridos de notificada la
Orden de Compra y para la firma **INSTRUMENTALIA S.A.** el plazo de entrega será de 10 (diez) días
corridos de notificada la Orden de Compra---

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 591-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2017

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 23.023; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 23.023 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Fijar para el mes de Diciembre de 2017 los siguientes intereses:-----resarcitorio del 1.07 % (uno punto cero siete por ciento), un interés Punitorio I del 1.61 % (uno con sesenta y uno por ciento) y un interés Punitorio II del 2.14 % (dos con catorce por ciento).-----

ARTÍCULO 2º: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 2.01 % ----- (dos con uno por ciento).-----

ARTÍCULO 3º: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre ----- actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%
De trece a veinticuatro cuotas	0 %

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. --
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 592-2017

FIRMADA
MARIO DELL ´OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto el pedido de licencia ordinaria solicitada por el agente CABALLERO Walter Eduardo (CI 397), y;

CONSIDERANDO

Que el agente CABALLERO Walter Eduardo (CI 397) se encontrará ausente durante el periodo comprendido desde el día 19 de octubre de 2017 al día 20 de noviembre de 2017, inclusive;

Que dicho agente se encuentra a cargo del Área Patrimonio, y las funciones Jerárquicas específicas que desempeña fueron resumidas por la Jefatura del Área;

Que existiendo la necesidad de llevar adelante tareas de carácter técnico administrativas específicas, como así también la interacción con diversos Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y realizar trámites ante los Registros de Propiedad Automotor, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades Financieras, etc., por los vehículos y por otros bienes patrimoniales de propiedad de la Empresa, se propuso el reemplazo de estas tareas durante el periodo de licencia del agente CABALLERO, Walter Eduardo (CI 397) por el agente RABANAL, María Isabel (CI 310), Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XV, remunerándose consecuentemente la diferencia salarial existente entre su categoría y la de un Responsable de Sector Clase XX;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Abonar al agente RABANAL, María Isabel (CI 310), la diferencia ----- salarial existente entre su categoría Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XV y la de Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XX, por el período comprendido entre el 19 de octubre de 2017 al día 20 de noviembre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar al agente RABANAL, Maria Isabel (CI 310) a interactuar ----- con diversos organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y realizar trámites ante los Registros Nacionales de Propiedad Automotor, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades Financieras etc. por los vehículos y por otros bienes patrimoniales de propiedad de la Empresa.-----

ARTÍCULO 3º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste ----- no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al
-----objeto del gasto 1.1.5.02 Reemplazos-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a -----
-----quienes corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 593-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo 1º de la presente, cumplen con la condición de haber
prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a
quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable
Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de -----
haberes a los agentes que cumplieron 30 años de servicio ininterrumpi- dos en la empresa y que a
continuación se mencionan:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA INGRESO
1º			01 de Octubre de
	375	BARRA SERGIO OSCAR	1987
2º			01 de Octubre de
	376	SALINAS ADRIAN EDUARDO	1987
3º			01 de Octubre de
	377	CASTILLO SERGIO DANIEL	1987
4º			01 de Octubre de
	378	GARRIDO MIGUEL ANGEL	1987
5º			01 de Octubre de
	379	MAFFIA MIGUEL ANGEL	1987

ARTICULO 2º: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la
jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática
14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 594-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Gerente de Sistemas, Patricia Fabiana RODRIGUEZ (CI
N°546), Función P-07 Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Gerente, Patricia Fabiana RODRIGUEZ (CI N°546), se ausenta por el período comprendido
desde el día 17 de octubre de 2017 hasta el 27 de octubre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia
antedicha;

Que el agente César Gabriel ZALAZAR (CIN° 561), Sub Gerente de Sistemas, Función P-07 Clase XXI,
reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 de Procedimiento de Reemplazos
Transitorios y su modificatoria la Resolución N° 371/08;

Que asimismo el agente César Gabriel ZALAZAR (CI N° 561) asumirá las tareas que viene realizando la
Sra. Patricia Fabiana RODRIGUEZ (CI N°546), inherentes al Comité de Seguimiento y del Área Call
Center, entre otras funciones que pudieran surgir durante el período indicado;

Que corresponde encomendar al mencionado agente, el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Sistemas por el período indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente César -----
-----Gabriel ZALAZAR, Sub Gerente de Sistemas, (CI N° 561), Función P-07 Clase XXI, las tareas inherentes al cargo de Gerente de Sistemas, Función P-07 Clase XXII, del Comité de Seguimiento y del Área Call Center, entre otras funciones que pudieran surgir en el transcurso de su reemplazo, durante el período comprendido desde el día 17 de octubre de 2017 hasta el 27 de octubre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de -----
-----Sistemas por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----
-----al objeto del gasto I. 1. 5. 02. "Bonificación por Reemplazos".-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 595-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto la licencia ordinaria otorgada al agente Leonardo Rubi TONON (CI N° 742), Jefe de Área Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros Sistemas dependiente de la Gerencia de Sistemas, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe de Área Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros Sistemas, Leonardo Rubi TONON (CI N° 742), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XIX, permanecerá ausente desde el día 06 de septiembre de 2017 al 12 de septiembre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución 371/08;

Que en casos análogos, en los que un trabajador asumió parcialmente la tarea de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando como parámetro una categoría intermedia

Que en función a lo expuesto, corresponde fijar la categoría para el reemplazo aludido en la Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XVI;

Que en esta oportunidad se propone al agente Pablo Esteban DUEÑAS (CI N° 1059) Función Profesional Técnico Polifuncional, para cubrir la vacante transitoria, como herramienta de formación y capacitación para los desafíos que se presentan;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Pablo ---
-----Esteban DUEÑAS (CI N° 1059), Función Profesional Técnico Polifuncional, en la Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XVI, desde el día 06 de septiembre de 2017 al 12 de

septiembre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----
-- efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de
los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que se realizó el
reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado a la -----
partida 1.1.5.02 – “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 596-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto la renuncia presentada por el agente: BALAREZO CABADAS, Miguel Angel CI 1138 y;

CONSIDERANDO

Que el referido agente renuncia al empleo a partir del día 08/11/2017 conforme lo expresa mediante
Telegrama COL TCL 22838639 de fecha 09/11/17;

Que dicho distracto se formalizó de acuerdo a los recaudos requeridos por el art. 240 de la Ley de
Contrato de Trabajo;

Que el agente en cuestión ingresó en este organismo el día 23/10/2013,

Que la Gerencia de Recursos Humanos no tiene objeciones que formular para aceptar la renuncia
presentada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable
Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente BALAREZO -----
-----CABADAS Miguel Angel, CI. N° 1138, DNI N° 19.008.805 a partir del 08 de Noviembre de 2017. --

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría del Ente – Liquidación de Haberes a -----
efectuar la liquidación de los salarios devengados y no abonados, el S.A.C proporcional, licencias no
gozadas y todo importe que se le adeude al agente renunciante.-----

ARTICULO 3 Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda -----
Cumplido, archívese.-----
RESOLUCION N° 597-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto la renuncia presentada por el agente: SCALELLA, Franco CI 1006 y;

CONSIDERANDO

Que el referido agente renuncia al empleo a partir del día 06/11/2017 conforme lo expresa mediante
Telegrama COL TCL 019588660 de fecha 09/11/17;

Que dicho distracto se formalizó de acuerdo a los recaudos requeridos por el art. 240 de la Ley de
Contrato de Trabajo;

Que el agente en cuestión ingresó en este organismo el día 03/05/2010,

Que la Gerencia de Recursos Humanos no tiene objeciones que formular para aceptar la renuncia
presentada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente SCALELLA -----
-----Franco, CI. N° 1006, DNI N° 34.217.978 a partir del 06 de Noviembre de 2017. -----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría del Ente – Liquidación de Haberes a -----
efectuar la liquidación de los salarios devengados y no abonados, el S.A.C proporcional, licencias no
gozadas y todo importe que se le adeude al agente renunciante.-----

ARTÍCULO 3 Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda -----
Cumplido, archívese.-----
RESOLUCION N° 598-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto la renuncia presentada por el agente Walter Alberto SACHAR, CI 615,
para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240
de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual concluirá el trámite de
Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da
de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C.
proporcional y las Licencias no gozadas;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS
EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos
remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para
el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22962
del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Walter Alberto SACHAR -----
----- CI 615, DNI 12.200.951, Función P-07 Clase XVIII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a
partir del 01 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al -----
tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT
57/75.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
- presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal,
disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.05.000 GERENCIA DE SERVICIOS;
Categoría Programática 05.00.06 MANTENIMIENTO MEDIDORES y al Objeto del Gasto 1.6.1.01
INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL
correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 599-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto la renuncia presentada por el agente Alicia Beatriz EGEA, CI 154, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual iniciará el trámite de Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C. proporcional y las Licencias no gozadas;

Que deberá establecerse el monto a abonar en concepto de Anticipo Jubilatorio;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Alicia Beatriz EGEA, -----
CI 154, DNI 13.763.157, Función R-08 Clase XV, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al -----
tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a celebrar el Contrato de Anticipo Jubilatorio por un importe -----
mensual de Pesos DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 19.608)-

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.08.000 GERENCIA DE CALIDAD;
Categoría Programática 08.00.02 DIAGNOSTICO DE CALIDAD y al Objeto del Gasto 1.6.1.01
INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL
correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría
Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 600-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo primero cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes integro de haberes, y el artículo 12° de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de ----- haberes a los agentes que seguidamente se mencionan y que cumplieron 25 años de servicio ininterrumpidos:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA INGRESO
1°	449	CAPPELLI FABIANA ELCIRA	16 de Julio de 1992
2°	476	GOMEZ JORGE EMILIO	03 de Septiembre de 1992
3°	496	LUIS RUBEN HORACIO CABANCHIK GRACIELA	11 de Septiembre de 1992
4°	518	ELIZABETH	01 de Octubre de 1992
5°	522	MOREA JOSE LUIS	01 de Octubre de 1992
6°	521	ADRAN MARIA LAURA	01 de Octubre de 1992
7°	525	ACTIS GROSSO MARIO CRISTIAN	01 de Octubre de 1992
8°	341	ARONNA LUIS FRANCISCO	02 de Octubre de 1992
9°	524	RAMOS ANGEL AGUSTIN	02 de Octubre de 1992
10°	530	CASTILLO MARIO JAVIER	16 de Octubre de 1992
11°	526	CONENNA CARLOS ALBERTO	16 de Octubre de 1992
12°	531	MAFFIA JULIO CESAR	16 de Octubre de 1992
13°	546	SALVADOR RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA	21 de Octubre de 1992
14°	533	GELSUMINO JULIO HORACIO	22 de Octubre de 1992
15°	535	RUBIEDA RENE ALBERTO JAVIER	22 de Octubre de 1992
16°	534	MONTES WALTER LUIS	23 de Octubre de 1992
17°	537	PEREZ DARDO RUBEN	26 de Octubre de 1992
18°	536	LEDESMA JORGE MILCIADES	27 de Octubre de 1992

ARTICULO 2°: Otorgar a los agentes mencionados quince (15) días corridos de ----- Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario con excepción del agente ARONNA, Luis Francisco, CI 341, visto que la misma le fue otorgada e hizo uso en el año 2011 de acuerdo al art. 12 del CCT 57/75.----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 ----- PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 601-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1762-C-17 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION MATERIALES P/ REPARACION PERDIDAS EN VIA PUBLICA"; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 27 a fs. 45, -----
--- ambas inclusive del citado Expediente. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 12/17 referente a la -----
---“**ADQUISICION MATERIALES P/ REPARACION PERDIDAS EN VIA PUBLICA**” cuya **fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
-- Licitación Privada N° 12/17 integrada por: el Ing. Walter Vuillermoz quien presidirá la misma como titular, el M.M.O. Gabriel Barabino como suplente por la Gerencia de Producción y el Sr. Guillermo Cechetto también por la Gerencia de Producción, el C.P. Rubén Sesto como titular y el C. P. Rafael Príncipi como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.---

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
-- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 602-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/11/2017

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente 1396-D-2014- ANEXO 9 “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIALES; ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N° 32 y JARDIN DE INFANTES N° 905” ; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la obra de referencia, FACO SRL, formuló los correspondientes pedidos de primera y segunda Redeterminación de los precios, por nota de pedido N° 03 de fecha 24/02/2016 (para la 1er. Redeterminación) y presentación de pedido de 2da. redeterminación en nota de fecha 22/09/2017 (habiendo formulado previa reserva), según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado debida intervención la Contaduría, la misma informó a fs. 61 que “Atento a que la documentación acreditando el derecho a redeterminar se presenta con los VR del mes de Febrero de 2016, corresponde redeterminar la obra pendiente de ejecución a partir del mes de Marzo del corriente año” señalando también que “Habiendo redeterminado los valores de la licitación surge que la variación en esta oportunidad asciende al 8% (ocho por ciento) y por lo tanto corresponde dar lugar a la misma...” A posteriori, puntualmente a fs. 140 la Contaduría amplía su informe en los siguientes términos “Atento a que la documentación acreditando el derecho a redeterminar se presenta con los VR del mes de Abril de 2016, corresponde redeterminar la obra pendiente de ejecución a partir del mes de Mayo del citado año. Presenta la totalidad de la documentación requerida a tales efectos. Habiendo redeterminado los valores de la licitación surge que la variación en esta oportunidad asciende al 8.26% (OCHO con veintiséis %) y por lo tanto corresponde dar lugar a la misma....A la fecha la obra se encuentra finalizada”

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva anteproyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorícese la celebración del acta de primera y segunda -----
-----redeterminación de precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida.-----

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán -----imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.01.000 Directorio, Categoría Programática: 34.01.01 PROGRAMA INTEGRAL ASISTENCIAL SANEAMIENTO AGUA, CLOACAL, PLUVIAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; Objeto del Gasto: 5.3.6 TRANSFERENCIA A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL; Fuente de Financiamiento: 1.2.0 RECURSOS PROPIOS.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese a la Contaduría a realizar la siguiente transferencia ----- presupuestaria: **DE Jurisdicción: 1.2.2.01.01.000 Directorio,** Categoría Programática: 01.00.15; Objeto Del Gasto: 3.4.9 \$ 50.000 - Categoría Programática: 01.00.16; Objeto Del Gasto: 3.4.5 \$ 130.000; **DE Jurisdicción 1.2.2.01.04.000** Categoría Programática 04.00.02 Objeto del Gasto 3.9.9. \$ 210.000; **DE Jurisdicción 1.2.2.01.05.000** Categoría Programática 05.00.06 Objeto del Gasto: 2.7.2 \$ 234.159,75 Fuente de Financiamiento: 1.2.0 Recursos Propios **A: Jurisdicción: 1.2.2.01.01.000** Directorio, Categoría Programática: 34.01.01 Programa Integral Asistencial Saneamiento Agua, Cloacal, Pluvial Para Establecimientos Educativos De La Provincia De Buenos Aires; Objeto Del Gasto: 5.3.6 Fuente De Financiamiento: 1.2.0 Recursos Propios. \$ 624.159,75.-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y ----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 603-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/11/2017

Visto las Licencia por 25 años de servicio y Licencia Ordinaria otorgadas a la Sra. Contadora María Elisa VARELA (CI N°408), Función P-07, Clase XXII,

CONSIDERANDO

Que la Contadora de este organismo María Elisa VARELA (CI N°408), Función P-07, Clase XXII, se ausentará por los motivos arriba mencionados, desde el día 21 de noviembre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017, inclusive;

Que tratándose de un Funcionario de Ley, es necesario efectuar el reemplazo teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08,

Que la C.P.N. María Laura TAUBER (CI N°401), Función P-07 Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de ----- la Contaduría, Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXII, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, a la C.P.N. María Laura TAUBER (CI N°401), P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXI, por el periodo comprendido desde el día 21 de noviembre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----al objeto del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese al Tribunal -----de Cuentas y a quienes corresponda en la organización de Obras Sanitarias.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 604-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 745-A-2017 Alc 3 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN EQUIPO DESOBRUCTOR P/MONTAR EN CAMION VOLKSWAGEN 17210 (CENSO 190)**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 10/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron sobres 2 (dos) firmas: **OCME S.A.** y **LUIS J. D. SCORZA S.A.**, según Acta de apertura de fecha 15 de Noviembre de 2017, obrante a fs.101;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por los dos oferentes, informa en Acta obrante a fs. 180 que la firma **LUIS J. D. SCORZA S.A.** presenta la totalidad de la documentación requerida en el P.B.y C. Respecto a la firma **OCME S.A.** informa que no presenta fotocopia simple del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, recomendando se intime a la misma para que cumpla con lo normado por el art. 8 inc. f) de las Cláusulas Particulares del P.B.y C. Respecto al análisis de las ofertas y atento que ambas cotizaciones superan el Presupuesto Oficial, aconseja solicitar una MEJORA DE PRECIOS a las proponentes, aclarando que la Mejora de Precios quedará supeditada al previo cumplimiento por parte de OCME S.A. de lo requerido por el art. 8 inc. f) (P.B.y CP);

Que a fs. 181/2 obra Cédula intimando a la firma **OCME S.A.** a que dé cumplimiento con la presentación de la documentación requerida para la Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, y habiendo concluido la firma dicho trámite se agrega Certificado de reinscripción a fs. 183;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación y en virtud de encontrarse la propuesta presentada por la firma **OCME S.A.** un 7,42 % y las propuestas presentadas por la firma **LUIS J. D. SCORZA S.A.** un 24,7%, un 86% (Alternativa 1) y un,87,6% (Alternativa 2), todas ellas por encima del Presupuesto Oficial de \$631.507,50, aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para las firmas **OCME S.A.** y **LUIS J. D. SCORZA S.A.**, cuya apertura se llevará a cabo **a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 745-A-2017 Alc 3 -----
----- Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN EQUIPO DESOBRUCTOR P/MONTAR EN CAMION VOLKSWAGEN 17210 (CENSO 190)**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Mejora de -----
----- Ofertas de la licitación de referencia para las firmas **OCME S.A.** y **LUIS J. D. SCORZA S.A.**, cuya apertura se llevará a cabo **a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes ---
----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 605-2017 FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 424-C-2016 Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE REPARACION SISTEMA DE ELASTICOS- AÑO 2016**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 311/16 de fecha 26 de Abril de 2016(fs 46), se adjudico el Concurso de Precios N° 30/16 a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENOS VEINTE (\$124.520,00), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 157, el Area MANT. DE EQUIPOS Y MAQUINAS RODANTES informa que la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 309/16;

Que a fs. 158 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 309/16 perteneciente a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.**, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 355 (fs. 85) y Recibo Oficial 346 (fs. 99) perteneciente a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.** -----el Concurso de Precios N° 30/16.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 355 (fs. 85) y Recibo Oficial 346 (fs. 99) pertenecientes a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 606-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 610-C-2015 Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO REPARACION DE ELASTICOS DE VEHICULOS – AÑO 2015**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 449/15 de fecha 22 de Mayo de 2015,(fs.46) se adjudico el Concurso de Precios N° 43/15 a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUNIENTOS VEINTE (**\$124.520,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 192, el Area Mantenimientos de Equipos y Maquinas Rodantes informa que la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 725/15;

Que a fs. 193, el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 190-2016-20150725,(reimputación de la Orden de Compra 725/15) perteneciente a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.**, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 300 (fs. 49) de fecha 06 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.** ----- el Concurso de Precios N° 43/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 300 (fs. 49) de fecha 06 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 607-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/11/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1553-C-17 Cpo. 01 referente a la “**CONTRATACION SEGUROS 2017-2018**”; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución de Directorio N° 555/17 de fecha 30/10/17 (fs. 97/8), se autorizó efectuar un llamado a **MEJORA DE PRECIOS** de la Licitación Privada N° 09/17 para el **renglón N° 15** a las firmas **CAJA DE SEGUROS SA, PROVINCIA SEGUROS SA** y **NACION SEGUROS SA** en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Que para la Mejora de Precios presentó sobre la firma **NACION SEGUROS SA.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 02 de Noviembre de 2017 (fs. 115);

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, según Acta de Reunión obrante a fs. 123, y cuadro comparativo confeccionado a fs. 122 informa que, habiendo analizado las ofertas, formas de pago, propuestas de cobertura, Cláusulas de Medida de Seguridad y teniendo en cuenta la tasa de financiación aplicada recomienda **ADJUDICAR** el **Renglón N° 15** a la firma **NACION SEGUROS S.A.** en su propuesta alternativa por la suma total de \$14.513,75 (forma de pago en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas);

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs. 124) respecto de los montos que se adjudicarían a las distintas firmas oferentes, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el PByC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE. Indicando a fs. 125 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita en el presente expediente y de las fechas probables de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que su Área realiza (en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00) e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda Adjudicar la Mejora de Precios del **renglón N° 15** de la Licitación Privada N° 09/17, a la firma **NACION SEGUROS S.A.** en su propuesta alternativa (forma de pago en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas), por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRECE CON 75/100 (**\$14.513,75**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su ofertas convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el en el Expediente N° 1553-C-17 Cpo. 01 -----
----- referente a la "**CONTRATAACION SEGUROS 2017-2018**".-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la Mejora de Precios del **renglón N° 15** de la Licitación -----
----- Privada N° 09/17 a la firma **NACION SEGUROS S.A.** en su propuesta alternativa (forma de pago en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas), por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRECE CON 75/100 (**\$14.513,75**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su ofertas convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: El inicio de la cobertura será a partir de las **12 horas** del día **01 de** -----
----- **Diciembre de 2017** y hasta las **12 horas** del día **01 de Diciembre de 2018**.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan -----
----- en virtud de exceder la oferta presentada el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de -----
----- Mantenimiento de Oferta a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** según Recibo Oficial N° 224 de fecha 10/10/2017 (fs.81), a la firma **NACION SEGUROS S.A.** según Recibo Oficial N° 226 de fecha 11/10/2017 (fs.79), y a la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** según Recibo Oficial N° 225 de fecha 11/10/2017 (fs. 80).-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a -----
-----fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 608-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto que por Resolución de Directorio N° 624/16 se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del **presupuesto de mano de obra** y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 762/16 Expte N° 215-C-2013 Cpo 03 se adjudicaron los precios unitarios cotizados por las PYMES y COOPERATIVAS, entre las que se

encuentra la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA., según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua y Cloaca, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE, encontrarse los mismos iguales o por debajo al Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos solicitados en el PB y C para Obras de Menor Envergadura;

Que por el Artículo 3° se autoriza a la Jefatura de Compras a asignar las Obras de Menor Envergadura y a emitir las Órdenes de Compra correspondientes por cada una de las obras, de acuerdo a los precios unitarios cotizados y adjudicados y a realizar las ampliaciones correspondientes hasta el 20% o el 50% según corresponda en cada caso, del monto adjudicado;

Que a fs. 119 la Gerencia General de Grandes Consumidores solicita gestionar la contratación de la Obra: "RED DE AGUA Y CLOACA AV. MARIO BRAVO AL 3800 (VP/ PARCIAL) E/ P. DUTTO Y TRIUNVIRATO"- Expediente n° 1384-C-16 por \$ 115,479.71;

Que por Disposición de la Oficina de Compras N° 15/17 de fecha 24 de Mayo de 2017 obrante a fs.123, se asignó a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA, la Contratación Directa para Obras de Menor Envergadura Art 133 N° 13/17 la Obra "RED DE AGUA Y CLOACA AV. MARIO BRAVO AL 3800 (VP/ PARCIAL) E/ P. DUTTO Y TRIUNVIRATO" y se confeccionó la Orden de Compra N° 590/17;

Que a fs. 198 el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca solicita represupuestar la obra de cloaca, debido a un cambio en el proyecto de la Obra de Cloaca por cuestiones técnicas, quedando la misma con una extensión total de cañerías a instalar de 198 mts y 5 bocas de registros;

Que de fs.199 a 205 la GGGC actualiza los valores de la Obra cloaca solicitados precedentemente por las modificaciones técnicas obrantes de fs. 194 a 197,destacando un incremento de 198 mts de excavación, transporte y colocación de cañería de red, con una diferencia final de \$ 45.931,16 (39.77%) respecto de la orden de compra n° 590/17 ;

Que a fs. 207 el Area Contaduría verifica que el importe mencionado precedentemente supera ampliamente el 20% de la Orden de Compra N° 590/17 (\$ 115,479.71), entendiendo que pasa de haberse contratado 75mts a 198 mts. de cañería y la colocación de 5 bocas de registro estando contratado 2, resultando dicho aumento en un 39.77% de la Orden de Compra;

Que a fs. 213 la GGGC considera que deberá notificarle al cliente dicha diferencia de \$ 45.931,16 (39.77%) y,con su conformidad, acordar un acuerdo de pago por el monto mencionado, gestionando dicho acuerdo en el momento del cierre de obra para poder establecer cuales elementos serán podrían ser trasladados al usuario;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja reconocer la ampliación solicitada de la Obra "RED DE AGUA Y CLOACA AV. MARIO BRAVO AL 3800 (VP/ PARCIAL) E/ P. DUTTO Y TRIUNVIRATO", a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 (\$45.931,16) atento a la modificación en el proyecto de la Obra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1384-C-16 Cpo.1 referente a la Contratación Directa para Obras de Menor Envergadura Art 133 N° 13/17 la Obra "RED DE AGUA Y CLOACA AV. MARIO BRAVO AL 3800 (VP/ PARCIAL) E/ P. DUTTO Y TRIUNVIRATO".-----

ARTICULO 2°: Autorizar la Ampliación de la Obra "RED DE AGUA Y CLOACA AV. MARIO BRAVO AL 3800 (VP/ PARCIAL) E/ P. DUTTO Y TRIUNVIRATO" a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 (\$45.931,16) correspondiente al 39.77% de la Orden de Compra N° 590/17.-----

ARTICULO 3°: Encomendar a la GGGC notificar al cliente y gestionar el acuerdo en el momento del cierre de obra o el que considere conveniente y establecer los mayores costos, que resulten al finalizar la Obra informados por las Areas técnicas, que serán trasladados al usuario.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias necesarias para solventar el gasto que la presente demande.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras -----
----- a los efectos dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 609-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 62-C-17 Cpos. 01 a 03 referente a la obra: “PMIS – MEJORAMIENTO OPERATIVO DE LA NUEVA EDAR MAR DEL PLATA – TRATAMIENTO DE BARROS CLOACALES”

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Pública N° 07/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 80 (ochenta) empresas del ramo, no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado según consta en Acta de Apertura de fecha 17 de Noviembre de 2017 obrante a fs. 534;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 07/17, **cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 62-C-17 Cpos. 01 a 03 referente a la Obra: “PMIS – MEJORAMIENTO OPERATIVO DE LA NUEVA EDAR MAR DEL PLATA – TRATAMIENTO DE BARROS CLOACALES”-----

ARTICULO 2°: Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 07/17, **cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales,** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Dar por comprado a la firma **SOLANA S.R.L.** y **COARCO S.A.** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°07/17 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 5°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas: **SOLANA S.R.L.** y **COARCO S.A.** para el Segundo llamado a Licitación Pública N°07/17 según recibos de depósito efectuado para el primer llamado: N° 245 (fs. 519) y N° 247 (fs. 531) respectivamente.-----

ARTICULO 6°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 610-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 405-C-12 Cpos. 01 y 02 referente al Proyecto interno de “RECOLECCION SELECTIVA DEL PAPEL, METALES, PLASTICOS Y OTROS RESIDUOS PARA SU POSTERIOR RECICLADO – AÑO 2018-2019” y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 16430 promulgada mediante Decreto N° 2517 de fecha 16 de noviembre de 2004, se autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a realizar la implementación del mencionado proyecto;

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Compulsa de Precios para la implementación en el Año 2018-2019 del Proyecto interno de Minimización del Uso del papel y metales usados para su posterior reciclado, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia presentándose para la misma sólo la firma **FILAU S.A.** quien adjunta Nota en la cual informa de la decisión de no discriminar los transformadores y bombas sumergibles no blindadas, es decir que no se harán los porcentajes sobre los materiales que lo componen, será recibido como chatarra, debido a la dificultad en su trabajo de separación de los materiales que lo componen;

Que a fs. 211 el Depto. de Ingeniería y Gestión Ambiental de la Gerencia de Calidad informa que acepta lo planteado por la firma **FILAU S.A.**, por lo que se modifican los requerimientos efectuados por dicho Depto. en fs. 196 por los expuestos a fs. 213;

Que a fs. 216 el Area Seguridad y Salud Ocupacional de la Gerencia de Recursos Humanos informa que se ha verificado el camión marca Volvo modelo 1960 chapa patente UBD 646, el cual contaba con la VTV vigente con fecha de vencimiento 08/05/18, por lo cual se encuentra en condiciones de circular por la vía pública y apto para realizar las tareas que le serán encomendadas por la contratación, adjuntando Planilla de Verificación y Foto a fs. 217/8 respectivamente;

Que a fs. 221/2 la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos confecciona Proyecto de Convenio de Recolección de Papel y Metales;

Que a fs. 224 se adjunta el Convenio de Recolección de Papel y Metales con las correcciones efectuadas por el Depto. de Ingeniería y Gestión Ambiental de la Gerencia de Calidad en relación a las modificaciones sugeridas a fs. 213;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja aprobar la firma del Convenio que obra a fs. 224 para la Implementación del Proyecto Interno de recolección selectiva de papel, metales, plásticos y otros residuos para su posterior reciclado – año 2018-2019 con la firma FILAU S.A. por ser su propuesta conveniente a los intereses de O.S.S.E.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes Expediente N° 405-C-12 Cpos. 01 y -----
02 referente al Proyecto interno de “RECOLECCION SELECTIVA DEL PAPEL, METALES, PLASTICOS
Y OTROS RESIDUOS PARA SU POSTERIOR RECICLADO – AÑO 2016-2017”.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar la firma del Convenio que obra a fs. 224 para la -----
implementación del Proyecto Interno de Recolección Selectiva de Papel, Metales, Plásticos y Otros
Residuos para su posterior reciclado – Año 2018-2019 con la firma FILAU S.A. por ser su propuesta
conveniente a los intereses de O.S.S.E.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras los -----
efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 611-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

/

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 233-C-2017 Cpos. 01 y 02 referente a la:
“**ADQUISICION DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2017**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 206/17 de fecha 12/04/17 se adjudicó la Licitación Pública N° 02/17 Primer llamado de la siguiente manera: los renglones 1, 5 y 8, todos en su Oferta Básica, a la firma **JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A.** por la suma total de \$ **857.050,00** con impuestos incluidos; el renglón 2 en su Oferta Alternativa a la firma **LIBERDOR S.A** por la suma total de \$ **227.432,00** con impuestos incluidos; y los renglones 7 y 10 ambos en su Of. Básica, y los renglones 3, 4, 6, 9, 11 y 12 (todos en su Oferta Alternativa N° 1) a la firma **ALVAREZ ROCIO BELEN** por la suma total de \$ **585.014,35** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE (Ordenes de Compra N°188/17 (fs. 242/4), N°197/17 (fs. 257/60) y N°196/17 (fs. 267/72), respectivamente;

Que por Resolución de Directorio N° 510/17 (fs 299) se autorizó a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 87 (fs 241) de fecha 18/04/17 perteneciente a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS SA** y Recibo Oficial N° 92 (fs 280) de fecha 25/04/17 perteneciente a la firma **LIBERDOR SA**, quedando pendiente la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación de la firma **ALVAREZ ROCIO BELEN**;

Que por Resolución de Directorio N°206/17 de fecha 12 de Abril de 2017 (fs. 215/6) se autorizó a la Tesorería a tomar como parte de la Garantía de Adjudicación de la firma **ALVAREZ ROCIO BELEN**, la Garantía efectuada por esta firma en carácter de mantenimiento de Oferta según Recibo Oficial N° 44 de fecha 22/02/2017 (fs. 143), y a recibir, según lo dispuesto en el art 3, la suma correspondiente a la diferencia entre este monto dado como constituido y el del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a dicha firma, generando el Recibo de Depósito de Garantía de Contrato N°91 de fecha 24/04/17 (fs. 256) por dicha diferencia;

Que a fs 306 la Gerencia de Recursos Humanos informa que la firma **ALVAREZ ROCIO BELEN** ha dado cumplimiento con todo lo requerido en la Orden de Compra N° 196/17;

Que a fs. 309 Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°196/17 perteneciente a la firma **ALVAREZ ROCIO BELEN** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo Oficial N° 44 de fecha 22/02/2017 (fs. 143) y del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 91 (fs. 256) de fecha 24 de Abril de 2017 pertenecientes a la firma **ALVAREZ ROCIO BELEN**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **ALVAREZ ROCIO BELEN** -----
---- la Orden de Compra N°196/17 correspondiente a la Licitación Pública N° 02/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo Oficial N° 44 de fecha 22/02/2017 (fs. 143) y del
Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 91 (fs. 256) de fecha 24 de Abril de 2017
pertenecientes a la firma **ALVAREZ ROCIO BELEN**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 612-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 232-C-14 Cpos. 01 y 02 referente a la
“**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 420/14 de fecha 14 de Julio de 2014 se adjudicó el 1° Llamado de la Licitación Privada N° 07/14 de la siguiente manera: a la firma **O.A.C.I. S.A.** en su oferta básica los renglones 1 a 4, 11, 12, 15, 19, 20, 23, 30, 32, 39, 44, 46, 50, 51, 55 y 58, por la suma de \$ **105.650,34 (PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 34/100)**, con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 737/14) y a la firma **CASA BLANCO S.A.** en su oferta básica, los renglones 6 a 10, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 28, 29, 31, 33, 42, 48, 49, 52, 54 y 57, por la suma de \$ **113.594,60 (PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100)** con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 745/14) y por Resolución de Directorio N°674/14 de fecha 3 de Octubre de 2014 se adjudicó la Licitación Privada N° 07/14 Segundo Llamado de la siguiente manera: los renglones 18, 24, 26, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 47 y 56 a la firma **O.A.C.I. S.A.** en su Oferta Básica (Entrega Total con Pago Total) en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 05/100 (\$23.723,05)** con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 1146/14);

Que por Resolución de Directorio N°908/15 se procedió a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 180 (fs. 255) de fecha 24 de julio de 2014 perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.**;

Que a fs. 331 el Area Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°737/14 y 1146/14 pertenecientes a la firma **O.A.C.I. S.A.** se encuentran totalmente canceladas;

Que a fs. 332 la Gerencia de Servicios informa que las Ordenes de Compra N° 737/14 y 1146/14 pertenecientes a las firma **O.A.C.I. S.A.**, han sido cumplidas en su totalidad;

Que para la adjudicación del Segundo Llamado de la Licitación de referencia la firma **O.A.C.I. S.A.** se encuentra exceptuada de efectuar el Depósito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 14 punto 2) de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 172 (fs. 254) de fecha 23 de Julio de 2014 perteneciente a la firma **O.A.C.I. S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **O.A.C.I S.A.** las Ordenes de -----
Compra N° 737/14 y 1146/14 correspondientes a la Licitación Privada 07/14 1° y 2° Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 172 (fs. 254) de fecha 23 de Julio de 2014 perteneciente a la
firma **O.A.C.I. S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 613-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 355-C-17 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS XEROX**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 260/17 de fecha 10 de Mayo de 2017 se adjudicó la Licitación Pública N° 04/17 de la siguiente manera: los renglones 7, 18, 19, 27, 30 al 38 ambos inclusive, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 69 y 70 a la firma **GRANET S.A.** en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (**\$214.970,00**) con impuestos incluidos y los renglones 6, 11, 14, 15, 20 a 23 ambos inclusive, 40, 53 y 61 a la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L.** en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (**\$32.282,00**) con impuestos incluidos (Ordenes de Compra N°258/17 y 238/17, respectivamente); y por Resolución de Directorio N° 311/17, de fecha 15/06/17 se adjudicó la Mejora de Precios de la Licitación Pública de referencia de la siguiente manera: los renglones 2 a 5 ambos inclusive, 9, 13, 17, 25, 26, 39 y 41 a 48 ambos inclusive, 62, 63, 64 y 68 a la firma **GRANET S.A.** en su oferta mejorada con el descuento adicional del 1% por adjudicación total de la mejora, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 02/100 (**\$602.611,02**) con impuestos incluidos (Orden de Compra N°387/17);

Que a fs. 192 la Gerencia de Sistemas informa que las firmas **GRANET S.A.** con Ordenes de Compra 258/17 y 387/17; y **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L.** con Orden de Compra N°238/17, han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 193 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra 258/17 y 387/17 pertenecientes a la firma **GRANET S.A.** y la Orden de Compra N°238/17 perteneciente a la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L.**, se encuentran totalmente canceladas;

Que la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L.**, se encuentra exceptuada de efectuar el Depósito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 14 punto 2) de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 99 (fs. 144) de fecha 16 de Mayo de 2017 y del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 128 (fs. 178) de fecha 23 de Junio de 2017, ambos pertenecientes a la firma **GRANET S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **GRANET S.A.** y **SINTAGMA -----
TECNOLOGIA S.R.L.** el Licitación Pública N° 04/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del -----
Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 99 (fs. 144) de fecha 16 de Mayo de 2017 y del
Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 128 (fs. 178) de fecha 23 de Junio de 2017,
ambos pertenecientes a la firma **GRANET S.A.** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 614-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 797-C-2014 Cpos. 01 a 04 referente al “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2014/15**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 889/14 (fs. 390) de fecha 5/12/2014 se resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 13/14 Segundo Llamado a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** en su Oferta Alternativa con Insumos en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 68/100 (\$1.882.219,68) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego, realizando a fs. 402 el Depósito de Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N° 342 de fecha 12/12/2014, cuya devolución se efectuó según Resolución N° 495/16 (fs. 749);

Que por Resolución de Directorio N° 1159/15 (fs. 707) de fecha 3/12/2015 se resolvió Ampliar la contratación del servicio a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.417.616,00), por el termino de 12 meses;

Que por Resolución de Directorio N° 793/16 (fs. 757) de fecha 18/11/2016 se resolvió efectuar la Contratación Directa del Servicio Integral de Limpieza de Edificio por el término de tres meses, como prórroga de la Licitación Pública N° 13/14 Segundo Llamado, a la empresa **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 (\$727.386,48), con impuestos incluidos; y por Resolución de Directorio N° 137/17 (fs. 774) de fecha 09/03/2017 se resolvió efectuar una nueva Contratación Directa, por el termino de dos meses más por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 74/100 (\$560.185,74), con impuestos incluidos;

Que a fs. 786 el Área Intendencia informa que la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 787 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1452/14 (Adjudicación), 1357/15 (Renegociación Agosto 2015 a Diciembre 2015), 1593/15 (Ampliación), 695/16 (Renegociación Julio 2016 a Diciembre 2016), 870/16 (Contratación Directa desde 10/12/16 al 10/03/17), 131/17 (Renegociación Enero 2017 al 10/03/17) y 132/17 (Contratación Directa desde 10/03/17 al 10/05/17) pertenecientes a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ampliación y de Contratación Directa a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** según Recibos Oficiales: N° 581/15 de fecha 16/12/15 (fs. 720) y N° 398/16 de fecha 30/11/16 (fs. 761);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** la -----
-----Licitación Pública N° 13/14 Segundo Llamado referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2014/15”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos -----
----- de Garantía de Ampliación y de Contratación Directa a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** según Recibos Oficiales: N° 581/15 de fecha 16/12/15 (fs. 720) y N° 398/16 de fecha 30/11/16 (fs. 761).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 615-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 465-C-2016 Cpo. 01 referente a la: “ADQUISICION REPARACION DE FRENOS Y TREN DELANTERO VEHICULOS CHICOS Y MEDIANOS AÑO 2016” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 306/16 de fecha 26 de Abril de 2016 se adjudicó el Concurso de Precios N° 33/16 a la firma **BARHTAG S.R.L.** en la suma total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$58.927,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$102.660 – Orden de Compra N° 319/16 (fs. 97 a 105);

Que a fs. 183 el Area Mantenimiento de Equipos y Máquinas Rodantes informa que el proveedor correspondiente ha dado cumplimiento, en su totalidad, con las Especificaciones Técnicas solicitadas;

Que a fs. 184 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 319/16 perteneciente a la firma **BARHTAG S.R.L.** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 216 (fs. 106) de fecha 12 de Mayo de 2016 perteneciente a la firma **BARHTAG S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **BARHTAG S.R.L.** el Concurso de -----
----- Precios N° 33/16.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 216 (fs. 106) de fecha 12 de Mayo de 2016 perteneciente a la
firma **BARHTAG S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 616-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 405-C-2017 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES TRIFASICA**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 250/17 de fecha 08 de Mayo de 2017 se adjudicó el Concurso de Precios N° 17/17 de la siguiente manera: los Renglones 1, 3 y 4 a la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 (**\$121.382,92**); y el Renglón 2 a la firma **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.** en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (**\$54.364,00**), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 92/100 (**\$175.746,92**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 200, el Gerencia de Servicios informa que las firmas **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** y **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.**, han dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N° 259/17 y 229/17, respectivamente;

Que a fs. 201 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 259/17 y 229/17 pertenecientes a las firmas **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** y **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.** respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que la firma **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.**, se encuentra exceptuada de efectuar el Depósito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 8.1 punto 2) del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 101 (fs. 188) de fecha 18 de Mayo de 2017 perteneciente a la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **INDUSTRIAS ROTOR PUMP** -----
---S.A. y **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.** el Concurso de Precios N° 17/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
-- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 101 (fs. 188) de fecha 18 de Mayo de 2017 perteneciente a
la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de
Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 617-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLFERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 334-C-2017 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA Y JUNTAS MASS**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 323/17 (fs.117) de fecha 21 de Junio de 2017 se adjudicó el Concurso de Precios N° 12/17 de la siguiente manera: los Renglones 1, 4, 5 y 7 a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** en la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (**\$83.791,60**), los Renglones 2, 3, 6 y 8 a la firma **GEESE QUIMICA S.R.L.**, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 56/100 (**\$123.270,56**), y los Renglones 9 a 8 ambos inclusive a la firma **JUNTAMAS PLASTICO S.A.** en la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 94/100 (**\$69.081,94**), ascendiendo la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (**\$276.144,10**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Que a fs. 146, el Gerente de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa que las firmas **JUNTAMAS PLASTICO S.A.**, **GEESE QUIMICA S.R.L.**, y **PROYECTOS KORMAT S.A.** han dado cumplimiento con todo lo requerido Según Ordenes de Compra N° 386/17, N° 415/17 y N° 388/17 respectivamente;

Que a fs. 149 y 150 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 386/17, 388/17 y 415/17 pertenecientes a las firmas **JUNTAMAS PLASTICO S.A.**, **PROYECTOS KORMAT S.A.** y **GEESE QUIMICA S.R.L.** respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que la firma **JUNTAMAS PLASTICO S.A.**, se encuentra exceptuada de efectuar el Depósito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 8.1 punto 2) del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 129 (fs. 130) de fecha 23 de Junio de 2017 perteneciente a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** y Recibo Oficial N° 135 (fs. 136) de fecha 06/07/2017 perteneciente a la firma **GEESE QUIMICA S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTOR IO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **PROYECTOS KORMAT S.A.**, -----
----- **JUNTAMAS PLASTICO S.A.** y **GEESE QUIMICA S.R.L.** el Concurso de Precios N° 12/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la la devolución del Depósito
-----de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 129 (fs. 130) de fecha 23 de Junio de
2017 perteneciente a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** y Recibo Oficial N° 135 (fs. 136) de fecha
06/07/2017 perteneciente a la firma **GEESE QUIMICA S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
-----efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de
Compras. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 618-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1048-C-2017 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION DE CARTELES DE PVC CORRUGADO C/ TEXTO P/ SEÑALIZACION VIAL DE TRABAJOS**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 353/17 de fecha 06 de Julio de 2017, se adjudicó el Concurso de Precios N° 30/17 a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.** en la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (**\$96.050,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 45, el Gerente de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa que la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 450/17;

Que a fs. 46 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 450/17 perteneciente a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 153 (fs. 35) de fecha 18 de Julio de 2017 perteneciente a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.** el Concurso -----
-----de Precios N° 30/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
---Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 153 (fs. 35) de fecha 18 de Julio de 2017 perteneciente a
la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ---
-----dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 619-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 338-C-2017 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION DE CAÑOS 160 MM Y TRANSICION PVC P/CLOACA**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 259/17 de fecha 10 de Mayo de 2017 se adjudicó el Concurso de Precios N° 16/17 de la siguiente manera: el Renglón 1 a la firma **TUBOFORTE S.A.** en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS (**\$77.706,00**) con impuestos incluidos, y el Renglón 2 a la firma **I.P.L.I. S.R.L.** en la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (**\$1.791,30**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Que a fs. 83, el Gerente de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa que las firmas **I.P.L.I. S.R.L.** y **TUBOFORTE S.A.**, han dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N° 247/17 y 260/17, respectivamente;

Que a fs. 84 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 247/17 y 260/17 pertenecientes a las firmas **I.P.L.I. S.R.L.** y **TUBOFORTE S.A.**, respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que la firma **I.P.L.I. S.R.L.**, se encuentra exceptuada de efectuar el Depósito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 8.1 punto 2) del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 110 (fs. 73) de fecha 29 de Mayo de 2017 perteneciente a la firma **TUBOFORTE S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado las firmas **I.P.L.I. S.R.L.** y **TUBOFORTE S.A.**, -----
el Concurso de Precios N° 16/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 110 (fs. 73) de fecha 29 de Mayo de 2017 perteneciente a la
firma **TUBOFORTE S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 620-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 1950-C-2016 Cpo. 1 “AMPLIACION RED DE AGUA CALLE AMAYA (VI PARCIAL) E/ 11 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE FEBRERO”, cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de Noviembre de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE AGUA CALLE AMAYA (VI PARCIAL) E/ 11 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE FEBRERO”,

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “AMPLIACION RED DE AGUA CALLE AMAYA (VI PARCIAL) E/ 11 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE FEBRERO”, realizado por la COOPERATIVA DEL PARQUE.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibos Oficiales N° 233 obrante a fj. 123 del presente expediente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.

RESOLUCION N° 621-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 715-C-2016 “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE GUAYANA (VI) E/ MORENO Y BOLIVAR” cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de Noviembre de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED CLOACA CALLE GUAYANA (VI) E/MORENO Y BOLIVAR.”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fj. 130 se informa que se ha producido un ahorro de obra por \$ 4.693,31 respecto de la Orden de Compra N° 481/2017.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE GUAYANA (VI) E/ MORENO Y BOLIVAR” realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibo Oficial N° 3676 obrante a fj. 143 del presente expediente.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo---
----- de la Orden de Compra N° 481/2017 por un monto de \$ 4.693,31 perteneciente a la
COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS por lo expuesto en el exordio de la
presente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----
fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes
Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su
archivo.-----

RESOLUCION N° 622-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 1981 - C-2013 Cpos.1 y 2
"AMPLIACION RED DE AGUA CALLE IRALA 3200 (VI) Y FIGUEROA ALCORTA AL 600/700
(VP)" cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA DEL PARQUE LTDA.**

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de Noviembre de 2017, se procedió a formalizar
el Acta de Recepción Definitiva de la obra "AMPLIACION RED DE AGUA CALLE IRALA 3200 (VI)
Y FIGUEROA ALCORTA AL 600/700 (VP)"

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del
Pliego de Bases y Condiciones;

Que según se informa a fj. N° 218 ha producido un ahorro de obra por \$
6.227,21 respecto de la Orden de Compra N° 224/17.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----
obra "AMPLIACION RED DE AGUA CALLE IRALA 3200 (VI) Y FIGUEROA ALCORTA AL
600/700 (VP)" realizado por la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.**-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibo Oficial N° 219 obrante a fj. 200 del presente
expediente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo---
----- de la Orden de Compra N° 224/2017 por un monto de \$ 6.227,21 perteneciente a la
Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA. por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----
fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes
Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su
archivo.-----

RESOLUCION N° 623-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1742-C-2017 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION
CHOMBAS AZULES PARA PERSONAL DE OSSE" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 43/17, según da cuenta
la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se invitó a 30 (treinta) empresas, presentando sobres 4 (cuatro)
firmas: RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH y ABETE Y CIA SA
las cuales cumplen con todas las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y las firmas
ALVAREZ ROCIO BELEN y LIBERDOR SA las cuales a la fecha no se encuentran inscriptos en el
Registro de Proveedores, según consta en Acta de apertura de fecha 13 de Noviembre de 2017 obrante a
fs. 19;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Recursos Humanos informa a fs 67 que todas las ofertas cumplen con lo solicitado, recomendando adjudicar al oferente de menor valor;

Que en virtud que la oferta más económica (\$121.500,00) correspondiente a la firma RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH superaba el Presupuesto Oficial de \$94.500,00 se le requirió una mejora de precios, ofreciendo la firma una rebaja de precio del 1% ascendiendo el precio final total a PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$120.285,00) según Acta de fecha 23/11/17 (fs. 75);

Que atento que, aún luego de efectuada la Mejora de Ofertas, la propuesta mas económica superaba en un 27.28 % el Presupuesto Oficial y dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE se solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos adecuar las cantidades a fin de ajustar el monto adjudicado al Presupuesto Oficial. Al respecto a fs 79 dicha Gerencia indica que, al momento de confeccionar la solicitud de Pedido realizaron un análisis pormenorizado del presupuesto y stock disponible en el depósito de la empresa agregando que para afrontar la adquisición se debió tomar la decisión conjunta con el SITOS y el Directorio de OSSE de entregar una sola chomba de las dos que correspondería entregar por operario para el año 2017, hecho que imposibilita la reducción de las cantidades para esta adquisición dado que la cantidad solicitada es la necesaria para cubrir los requerimientos mínimos operativos;

Que al respecto de lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, se solicitó a la Contaduría que informase en relación a la disponibilidad de fondos para cubrir la diferencia entre la oferta mas económica y el Presupuesto Oficial a fin de continuar con la adjudicación informando a fs 81 que, si bien no existen fondos en la partida de gastos en la que se asigna esta contratación, podrá realizarse un transferencia presupuestaria a fin de imputar el mayor gasto que demanda la misma;

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 82 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 83 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios de referencia a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$120.285,00), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1742-C-2017 -----
Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION CHOMBAS AZULES PARA PERSONAL DE OSSE”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 43/17 a la firma **RASTELLI
GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH** por la suma total de PESOS
CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$120.285,00), con impuestos incluidos, por
ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos de notificada la
----- Orden de Compra-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que, dentro de los 5
(CINCO) días hábiles de notificada, deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco
por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de
optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de
Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los
requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud -----
de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 624-2017 FIRMADA

MAR DEL PLATA, 01/12/2017

VISTO el Expte. 1590-A-2017, caratulado "Incidente acaecido día 13/09/17 Área Pluviales (Res. 489/17)"; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 489/17, de fecha 15/09/2017, se dispuso instruir sumario administrativo con motivo de incidente ocurrido el día 13/09/2017, en horas de la mañana, en las oficinas del Área Pluviales;

Que se recibió declaración testimonial a Pablo Alberto Senci (fs. 9/10), Daniela Gemignani (fs. 11/12), Alberto Miguel Suárez (fs. 13/14), José Luis Pariani (fs. 17 y vta.), Gustavo Raúl Miorelli (fs. 18 y vta.), Darío Marcelo Pérez (fs. 19 y vta.) y Eduardo José Samartich (fs. 20 y vta.). Asimismo, se realizó inspección ocular y reconocimiento del lugar del hecho (fs. 15/16). La Gerencia de Recursos Humanos informó sobre los antecedentes disciplinarios de Cristian David ROJAS (CI 942) (fs. 22/34);

Que con fecha 22/09/2017 se formuló cargo de responsabilidad disciplinaria y se imputó a Cristian David ROJAS (CI 942) incumplimiento del deber de obrar de buena fe ajustando su conducta a lo que es propio de un buen trabajador (art. 1, RD; arts. 62 y 63, LCT), violación del deber de "mantener vínculos cordiales, respetuosos y solidarios en el ámbito de trabajo" (art. 1, inc. "e", RD), "falta de respeto", "inconducta notoria" y "falta grave", configuradas por amenazas de muerte a compañeros de trabajo, insultos a un superior jerárquico y violencia verbal y discriminación a una mujer (art. 7, incs. "c", "d" y "g", RD), que generan intolerable menoscabo al orden disciplinario que rige en cualquier organización (fs. 35/36);

Que habiendo sido debidamente notificado de ello y citado a declarar en los términos del art. 19 del RD (fs. 37 y vta.), Cristian David ROJAS (CI 942) compareció con patrocinio letrado y prestó declaración (fs. 40/41);

Que han dictaminado el Instructor Sumarial (fs. 42/48vta. y fs. 50) y la Junta de Disciplina (fs. 53);

Que está acreditado: **1)** Que el día 20/09/2017 Cristian David ROJAS (CI 942) concurrió a las oficinas de la Gerencia de Recursos Humanos (French 6737, Piso 2º) en donde se le notificó de una sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de suspensión –así lo declara Senci (fs. 9, rta. 3ª) y lo reconoce el propio imputado (fs. 8; fs. 40 vta., rta. 6ª), obrando asimismo copia de la notificación de esa medida (fs. 34); **2)** Que a media mañana, aproximadamente entre las 09:30 hs. y 10:30 hs., se dirigió a las oficinas de "Pluviales" (French 6948), en donde se encontraban Alejandra Marcela Franco, Pablo Alberto Senci, Daniela Gemignani y Alberto Miguel Suarez. Coinciden en ello Franco (fs. 4 vta.), Senci (fs. 9 vta., rta. 7ª), Gemignani (fs. 11, rta. 3ª), Suarez (fs. 13 vta., rta. 7ª) y el propio imputado (fs. 40 vta., rta. 4ª). **3)** Que una vez allí requirió hablar con alguno de sus superiores, excusándose Franco por estar ocupada, siendo entonces atendido por Senci. Coinciden Franco (fs. 2 y fs. 4), Senci (fs. 9, rta. 3ª), Gemignani (fs. 11, rta. 3ª), Suarez (fs. 13, rta. 3ª) y el propio imputado (fs. 8). **4)** Que disconforme con la asignación de tareas en el sector sur de la ciudad comenzó a quejarse airadamente, elevando la voz, profiriendo amenazas a los presentes y agravios verbales a su superior jerárquico -Alejandra Marcela Franco- con expresiones que dirigidas a una mujer son ofensivas y persiguen mortificar y provocar daño emocional y disminución de la autoestima (entre otros "a vos no te quiere nadie", "por eso no te casaste", "vos estás mal atendida"). No hay dudas fue él quien inició y provocó la fuerte disputa al formular sus reclamos de manera irrespetuosa. Cristian David ROJAS (CI 942) con violencia verbal perturbó la tranquilidad del lugar, intimidó a los presentes y ofendió a Alejandra Marcela Franco. Aunque ella respondió a la agresión con expresiones igualmente agraviantes, se trató de una reacción defensiva, justificada por el ataque sufrido. Convence de ello los testimonios precisos y concordantes de los trabajadores que se hallaban en el lugar: informe del incidente Franco (fs. 2), corroborado por Senci (fs. 9 y vta., rtas. 3ª y 6ª); Gemignani (fs. 11/12, rtas. 3ª, 5ª, 6ª, 7ª y 13ª); y Suárez (fs. 13 y vta., rtas. 3ª, 4ª y 5ª). El elevado tono que adquirió la disputa verbal aparece confirmado además por los testimonios de Pariani (fs. 17 y vta.), Miorelli (fs. 18 y vta.), Pérez (fs. 19 y vta.) y Samartich (fs. 20 y vta.), que se encontraban en la oficina lindante. **5)** Que la violenta discusión verbal concluyó cuando Cristian David ROJAS (CI 942) abandonó la oficina en medio de recíprocos insultos, sin que se produjeran agresiones físicas;

Que Cristian David ROJAS (CI 942) terminó por reconocer su falta y expresar su arrepentimiento (fs. 49);

Que en vista a todo ello la Junta de Disciplina recomendó por mayoría la aplicación de una sanción consistente en dieciocho (18) días de suspensión, con lo que Cristian David ROJAS (CI 942) totalizaría treinta (30) días de suspensión por razones disciplinarias en los últimos doce (12) meses (fs. 53);

Que sometida la cuestión al Directorio el Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo Dell'Olio entiende que Cristian David ROJAS (CI 942) incurrió en la falta que se imputó, configurando su comportamiento incumplimiento del deber de obrar de buena fe ajustando su conducta a lo que es propio de un buen trabajador (art. 1, RD; arts. 62 y 63, LCT), violación del deber de "mantener vínculos cordiales, respetuosos y solidarios en el ámbito de trabajo" (art. 1, inc. "e", RD), "falta de respeto", "inconducta notoria" y "falta grave", por insultos a un superior jerárquico y violencia verbal y discriminación a una mujer (art. 7, incs. "c", "d" y "g", RD), y vota por DESPIDO POR JUSTA CAUSA (art. 242, LCT), teniendo en cuenta además los antecedentes disciplinarios del trabajador, mientras que la Sra. Vicepresidente Ing. Viviana Edith Bolgeri y el Sr. Director José Daniel Díaz entienden que el trabajador incurrió en violación del deber de "mantener vínculos cordiales, respetuosos y solidarios en el ámbito de

trabajo" (art. 1, inc. "e", RD) y "falta de respeto grave" (art. 6, inc. "c", RD) y votan por la aplicación de una sanción correctiva como la recomendada por mayoría por la Junta de Disciplina, siendo ésta última la decisión que por mayoría adopta el Directorio;

Que si bien al momento de denunciarse el hecho que motivó la instrucción del presente sumario se aludió a reiterados comportamientos indebidos del trabajador –conducta indecorosa en vía pública, constantes discusiones con compañeros de labor (fs. 3)– se verifica que Cristian David ROJAS (CI 942) no registra antecedentes disciplinarios por tales alegados motivos. Por ende, no procede ponderar ese supuesto historial. Al contrario, corresponde exhortar al personal jerárquico a ejercer la potestad sancionatoria para corregir tales incumplimientos cuando estos acontecen a fin de que los dependientes incurso en faltas ajusten su comportamiento contractual a lo que es propio de un "buen trabajador";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aplicar dieciocho (18) días de suspensión a Cristian David ROJAS ----- (CI 942), medida que ha de tenerse por cumplida con la suspensión precautoria efectivizada anteriormente, advirtiéndose en ambos casos que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionado, incluso con despido.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 625-2017 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1439-C-17 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 24/17: "RED DE CLOACA CALLE PERU (VP/ PARCIAL) E/ AV. LURO Y SAN MARTIN"; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 54, la Gerencia General de Grandes Consumidores, envía al Area Contaduría para realizar la Imputación correspondiente de la Obra denominada "Red de Cloaca Calle Peru (VP/ PARCIAL) e/ Av. Luro y San Martin" para que la misma sea tramitada a través de procedimiento para OBRAS DE MENOR ENVERGADURA encontrándose la Obra de referencia abonada en un 100%;

Que por Resolución de Directorio N° 550/16 de fecha 24 de Octubre de 2017 se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del **presupuesto de mano de obra** y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración;

Que a fs. 58 se remitió a la GGGC el Expte. n° 1439-C-2017 referente a la Obra "Red de Cloaca Calle Peru (VP/ PARCIAL) e/ Av. Luro y San Martin" a fin de que la misma realice la actualización de precios tomando como base la variación del Salario Mínimo, Vital y Movil para el mes de Julio de 2017 y de los Monotributos y Seguros de Accidentes Personales al mes de Octubre de 2017;

Que en virtud de la urgencia para la ejecución de la Obra "Red de Cloaca Calle Peru (VP/ PARCIAL) e/ Av. Luro y San Martin", se consultó a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA. si poseía la disponibilidad para la realización de la misma, confirmando mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 63 que posee disponibilidad y acepta la Obra de referencia;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 24/17: "RED DE CLOACA CALLE PERU (VP/ PARCIAL) E/ AV. LURO Y SAN MARTIN" a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA en la suma de \$ 40.309,23, dado que la misma cumple con todo lo requerido;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1439-C-17 Cpo. -----01 referente a la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 24/17: "RED DE CLOACA CALLE PERU (VP/ PARCIAL) E/ AV. LURO Y SAN MARTIN".---

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 24/17 a la -----COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA, en la suma de \$ 40.309,23 dado que misma cumple con todo lo requerido.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Jefatura de Compras a asignar la Obra de -----Menor Envergadura mencionada y a emitir las Ordenes de Compra, de acuerdo a los precios unitarios cotizados y adjudicados.-----

ARTICULO 4°: Autorizar que las Ordenes de Compras emitidas de acuerdo a -----lo establecido en el artículo anterior se les aplicará lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I “Procedimiento para tramitación de cada Obra de Menor Envergadura en particular”.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia General -----de Grandes Consumidores, Gerencia de Atención al Cliente, Oficina de Compras, Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, a la Gerencia de Obras, a la Unidad de Capacitación y a quienes más corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 626-2017

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/12/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 687-C-17 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 25/17: “RED DE CLOACA CALLE RODRIGUEZ C. 3205 ESQ. CARRIEGO”; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 51, la Gerencia General de Grandes Consumidores, envía al Area Contaduría para realizar la Imputación correspondiente de la Obra denominada “Red de Cloaca Calle Rodríguez C. 3205 esq. Carriego” para que la misma sea tramitada a través de procedimiento para OBRAS DE MENOR ENVERGADURA encontrándose la Obra de referencia abonada en un 100%;

Que por Resolución de Directorio N° 550/16 de fecha 24 de Octubre de 2017 se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del **presupuesto de mano de obra** y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración;

Que a fs. 58 se remitió a la GGGC el Expte. n° 687-C-2017 referente a la Obra “Red de Cloaca Calle Rodríguez C. 3205 esq. Carriego” a fin de que la misma realice la actualización de precios tomando como base la variación del Salario Mínimo, Vital y Movil para el mes de Julio de 2017 y de los Monotributos y Seguros de Accidentes Personales al mes de Octubre de 2017;

Que en virtud de la urgencia para la ejecución de la Obra “Red de Cloaca Calle Rodríguez C. 3205 esq. Carriego”, se consultó a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA. si poseía la disponibilidad para la realización de la misma, confirmando mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 59 que posee disponibilidad y acepta la Obra de referencia;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 25/17: “RED DE CLOACA CALLE RODRIGUEZ C. 3205 ESQ. CARRIEGO” a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA en la suma de \$ **58.466,88**, dado que la misma cumple con todo lo requerido;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 687-C-17 Cpo. -----01 referente a la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 25/17: “RED DE CLOACA CALLE RODRIGUEZ C. 3205 ESQ. CARRIEGO”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 25/17 a la -----COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA, en la suma de \$ **58.466,88** dado que misma cumple con todo lo requerido.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Jefatura de Compras a asignar la Obra de -----Menor Envergadura mencionada y a emitir las Ordenes de Compra, de acuerdo a los precios unitarios cotizados y adjudicados.-----

ARTICULO 4°: Autorizar que las Ordenes de Compras emitidas de acuerdo a -----lo establecido en el artículo anterior se les aplicará lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I “Procedimiento para tramitación de cada Obra de Menor Envergadura en particular”.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia General -----de Grandes Consumidores, Gerencia de Atención al Cliente, Oficina de Compras, Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, a la Gerencia de Obras, a la Unidad de Capacitación y a quienes más corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 627-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/12/2017

VISTO el Expte. OSSE N° 1923-A-2017 y la sentencia definitiva dictada con fecha 30/11/17 en autos caratulados "CASTILLO JORGE SALVADOR C/ OSSE-OBRAS SANITARIAS SOC DEL ESTADO MP Y OTRO/A S/DESPIDO", Expediente N° MP - 3368 - 2015, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 4 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la aludida sentencia OSSE ha sido condenada al pago de capital, intereses y costas dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la misma, practicando el Actuario la liquidación que sigue: 01.- Capital JORGE SALVADOR CASTILLO \$ 165.725,85; 02.- Intereses tasa pasiva digital Bco.Prov. Bs.As. (16/07/2014 al 31/07/2015) \$ 39.492,49; 03.- Intereses tasa pasiva digital Banco Prov. Bs. As. (01/08/2015 al 28/11/2017)\$ 81.416,42; 04.- Intereses capitalizados \$ 247.142,27; 05.- Honorarios Dr. JULIO ARMANDO HIKKILO \$ 57.327,00; Caja de Previsión 10% \$ 5.732,70; 06.- Honorarios C.P.N. ISAAC MARIO MELCZARSKI \$ 20.064,00; Caja de Previsión 5% (art.193 Ley 10.620) \$ 1.003,20; Contribución 5% (art.27 inc.b) Ley 12.724 mod por Ley 13.948\$ 1.003,20; 07.- Tasa de Justicia (arts. 284, 292, 293, 295 y 296 Ley 10.397 - Código Fiscal) \$ 6.306,00; 08.- Contribución Colegio de Abogados 10% (art.12 inc f Ley 8455) \$ 631,00; TOTAL PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 378.701,86)

Que OSSE fue notificada de la sentencia y de la liquidación que precede mediante cédula el día 06/12/2017;

Que "En el caso de sentencia condenatoria, los recursos se concederán únicamente previo depósito del capital, intereses y costas con la sola excepción de los honorarios de los profesionales que representan o patrocinan a la parte recurrente." (art. 56, ley 11.653), de modo tal que venciendo el plazo para recurrir el día 11/08/2017 (art. 279 y ccdtes. CPCC) corresponde depositar a la orden del órgano jurisdiccional la suma total de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 378.701,86) y entregar constancia documentada de ello a la Asesoría Laboral a más tardar el día 10/08/2017 afines de acreditar dicha circunstancia en el expediente judicial en tiempo y forma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas No 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Depositar o transferir a la orden del Tribunal de Trabajo N° 4 de Mar del Plata en cuenta judicial en pesos n° 599720/9, CBU 01404238-2761025997209/5 abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales Mar del Plata, correspondiente a los autos caratulados "CASTILLO JORGE SALVADOR C/ OSSE-OBRAS SANITARIAS SOC DEL ESTADO MP Y OTRO/A S/DESPIDO", Expediente N° MP - 3368 - 2015, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 4 de Mar del Plata, la suma total de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 378.701,86) y entregar constancia documentada de ello a la Asesoría Laboral a más tardar el día 18/12/2017 a fines de acreditar dicha circunstancia en el expediente judicial en tiempo y forma.-----

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de la dispuesto en el artículo precedente deberán ser imputados a la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio "; Categoría Programática 01.00.10 "Asesoría Laboral"; Objeto del Gasto 3.8.4 "Multas, Recargos y Gastos judiciales"; Fuente de Financiamiento 1.2.0 "Recursos Propios". La Contaduría queda facultada a efectuar las transferencias que eventualmente correspondan. -----

ARTICULO 3°: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase. -----

RESOLUCION N° 628-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/12/2017

Visto las actuaciones judiciales producidas en los autos caratulados " OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA C/ASBESTOS S/EJECUCION DE MULTAS PROCESALES" por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que dicha causa se desarrolla a raíz de la demora incurrida por la firma Asbestos SA en la entrega de una mercadería adquirida por OSSE consistente en juegos de marco y tapa de hierro;

Que dicha circunstancia dio lugar al pedido de fijación de astreintes o multa procesal por parte de OSSE, lo que admitido por la Justicia interviniente;

Que en el ámbito de actuación del juicio precedentemente citado, OSSE pidió la ejecución judicial de dichas astreintes y simultáneamente la inhibición general de bienes contra la firma ASBESTOS SA como medida cautelar, habiéndose procedido a la anotación de dicha medida cautelar en el Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires.

Así entonces, ASBESTOS SA, una vez tomado conocimiento de la anotación de dicha medida, se avino a disponer las acciones para entregar la mercadería y ofreció cancelar de contado el importe de la multa.

Que respecto de la primer cuestión, a saber, la entrega de la mercadería: en agosto de 2017 Asbestos SA hizo entrega en la sede de OSSE de la totalidad de la mercadería correspondiente a cincuenta (50) juegos de marco y tapa de fundición (livianas para vereda) y cincuenta (50) juegos de marco y tapa de fundición (pesadas para calzada), ambas con el logo OSSE, en perfecto estado de uso y conservación, y aptas para la utilización por parte de OSSE. La empresa Asbestos SA también tomó a su cargo los gastos correspondientes al transporte de la misma.-

Por otra parte, en cuanto al pago de la multa, la misma quedó fijada en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), lo cual resultó homologado por sentencia judicial dictada en fecha 2 de Noviembre de 2017. Dicha suma constituye el capital de sentencia a favor de OSSE, que fue efectivamente abonado por ASBESTOS SA y transferido a la Cuenta Corriente en Pesos Nro. 51334/0 con fecha 27/11/2017.-

En consecuencia, además de haber entregado la mercadería en cuestión, OSSE percibió de parte de ASBESTOS SA todos los importes reclamados, a saber: pesos cien mil (\$ 100.000) determinados en calidad de multa procesal a raíz de la falta de entrega en tiempo de la mercadería, (lo cual constituye la recomposición del perjuicio producido por la entrega tardía de los objetos), con más las costas procesales generadas (tasa y sobretasa de justicia, costas y aportes en la proporción de ley).-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones desarrolladas en los autos de referencia y en -----particular los términos alcanzados en el convenio celebrado entre OSSE y la firma ASBESTOS SA, homologado en sentencia judicial de fecha 2 de Noviembre de 2017.-----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----cúmplase.-----
RESOLUCION N° 629-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/12/2017

Visto la conveniencia de efectuar el ordenamiento patrimonial de los bienes inmuebles de uso por parte de OSSE; y

CONSIDERANDO:

Que en pos de dicho objetivo se considera pertinente instar las acciones tendientes a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires - a nombre del Municipio de General Pueyrredon en su carácter de bien de dominio público - de las parcelas en las que se encuentra emplazada la Base Szpyrnal y la cisterna allí construída perteneciente al complejo denominado Centro de Abastecimiento Szpyrnal (C.A.S.);

Que en función de la importancia estratégica que representa este objetivo para las autoridades de OSSE se requiere realizar un seguimiento directo y permanente de las acciones que resulten necesarias ejecutar a tal fin, hasta su conclusión;

Que en tal sentido se asigna a la Dra. Graciela Elba LEONE (CI 677) la misión de llevar adelante las acciones pertinentes para la concreción de dicho objetivo, realizando las gestiones que se encuentren dentro del ámbito de la esfera de sus incumbencias y alertando al Directorio respecto de cualquier situación que pudiere requerir la intervención de estas autoridades;

Que la agente ARCHIMIO Paulina (CI 1040) queda encomendada para asistir y colaborar con la Dra. Leone en el desarrollo de las tareas precedentemente asignadas.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Asignar a la Dra. Graciela Elba Leone CI 677 la misión de llevar las -----acciones necesarias para la concreción del objetivo enunciado en los considerandos de la presente, con la colaboración y asistencia de la agente Paulina Archimio (CI 1040).-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda -----
-----Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 630-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto la licencia ordinaria y viaje por comisión otorgadas al Sr. Gerente de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Ing. Luis Alberto MERIDA (CI N° 361), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente Ing. MERIDA, Luis Alberto (CI N° 361), se encontrará ausente por licencia ordinaria durante el periodo comprendido desde el día 04 de diciembre de 2017 al 07 de diciembre de 2017, inclusive;

Que por Resol. n°575/17 ha sido designado a concurrir a la ciudad de Turrialba-Costa Rica a participar en representación de OSSE en la reunión general de cierre del Proyecto WaterClima-LAC, desde el día 11 de diciembre de 2017 hasta el día 15 de diciembre de 2017, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio, designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional de la Sub Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXI, así como el manejo y rendición de la Caja chica;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08;

Que el agente REDIN, Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----REDIN, Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XX, las tareas inherentes al cargo de Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXI, desde el día 04 de diciembre de 2017 al 15 de diciembre de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al -----objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Bonificación por Reemplazos".-----

ARTÍCULO 4°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de Gerencia de -----
-----Planificación y Administración de Recursos Hídricos al agente y por el período enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
-- corresponda.-Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 631-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 12/12/2017

Visto lo actuado en el Expediente n° 1398-O-2014 Cpo. n° 2 y n° 4, correspondiente a la obra: "RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: ISTRIA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha, 04 de Noviembre de 2015 se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs 934;

Que con fecha, 26 de Mayo de 2016 se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra, obrante en fs.1100;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO n° 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Acta de -----
-----Recepción Definitiva de la obra: "RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS
MUNICIPALES", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO n° 2: Autorizar a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
---- concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO n° 3: Autorizar a la Contaduría a la devolución del monto retenido en -----
--- concepto de Depósito de Garantía de Contrato - Recibo n° 02 de fecha 06/01/2015 que corre en fs
468.-----

ARTICULO n° 4: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-Tesorería
----- a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia
General de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y
Obras para su archivo.-----

RESOLUCION N° 632-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO
DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo primero cumplen con la condición de haber prestado
servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes,
y el artículo 12° de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de
Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable
Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de -----
haberes a los agentes que seguidamente se mencionan y que cumplieron 25 años de servicio
ininterrumpidos:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA INGRESO
1°	539	DELICIO ALBERTO MARCELO	02 de Noviembre de 1992
2°	541	CARABAJAL JORGE ARNALDO	10 de Noviembre de 1992
3°	542	VOROBAY MARIA DE LOS ANGELES	12 de Noviembre de 1992
4°	544	OLIVERA ALBERTO OSCAR	12 de Noviembre de 1992
5°	545	LINES DIEGO FERNANDO	12 de Noviembre de 1992

ARTICULO 2°: Otorgar a los agentes mencionados quince (15) días corridos de -----
Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA
DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS
HUMANOS.-----

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 633-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto la renuncia presentada por el agente Roberto Oscar
GONZALEZ, CI 118, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente Roberto Oscar GONZALEZ presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Enero del año 2018;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Jubilación Ordinaria por Cierre de Cómputos el 06 de Diciembre de 2016;

Que el Sr. GONZALEZ fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2018, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Roberto Oscar -----
-----GONZALEZ, CI 118, DNI 11.350.838, Función P-07 Clase XVII, para acogerse a los
beneficios jubilatorios a partir del 01 de Enero de 2018. -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo
-----de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76
del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2018 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal,
disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del -----
inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.08.000 Gerencia de
Calidad; Categoría Programática 08.00.02 Diagnóstico de Calidad y al Objeto del Gasto 1.6.1.01
INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL
correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría
Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 634-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

*Que el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, cumple con la condición de haber prestado
servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;*

*Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a
quienes cumplan 30 años de Servicio;*

*Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable
Concejo Deliberante,*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de -----
haberes al agente BARABINO, Gabriel, CI 383, quien cumplió 30 años de servicio ininterrumpidos en la
empresa.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la
jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática
14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 635-2017
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las
necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para
"Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc.
d, Ordenanza 7.445), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes,
disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran
corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e),
Ordenanza 7.445);

Que en virtud de la necesidad de reforzar el servicio a cargo de la Gerencia General de Grandes
Consumidores se torna imprescindible la incorporación de personal;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo de dicha Gerencia
al agente VILLANI, Silvina Lidia (CI 990);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo
Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia General de Grandes -----
----- Consumidores al agente VILLANI, Silvina Lidia (CI 990) a partir del día hábil posterior a la firma
de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----
que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 636-2017
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

AR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las
necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para
"Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc.
d, Ordenanza 7.445), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes,
disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran
corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e),
Ordenanza 7.445);

Que en virtud de la necesidad de reforzar el servicio a cargo de la Gerencia General de Grandes
Consumidores se torna imprescindible la incorporación de personal;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo de dicha Gerencia
al agente VILLANI, Silvina Lidia (CI 990);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo
Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia General de Grandes Consumidores al agente VILLANI, Silvina Lidia (CI 990) a partir del día hábil posterior a la firma de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieren corresponder.-----

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 637-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto el requerimiento Dotacional de la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que para cumplir eficazmente las necesidades del servicio resulta procedente reforzar la dotación del personal en el Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales;

Que el Sr. Claudio Alejandro LEDESMA (DNI 38.284.726) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose al Sr. Claudio Alejandro LEDESMA (DNI 38.284.726), en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en -----
-----el Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales de la Gerencia de Producción, al Sr. Claudio Alejandro LEDESMA (DNI 38.284.726), CI 1246, en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir del 19/12/2017 y hasta el 19/03/2018, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
-----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 638-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto la Resol. N°496/17 ; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable renovar la contratación de la Srta. amila CERVONE AZNAR (DNI 31.185.401) en la modalidad laboral a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95 LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicando al agente en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo a la Srta. Camila -
-----CERVONE AZNAR (DNI 31.185.401) CI 1244, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, quien transitoriamente se desempeñará en el Área Facturación y Micromedición de la Gerencia General de Grandes Consumidores por un periodo de tres (3) meses desde el 19/12/2017 y hasta el 19/03/2018 –sin perjuicio del cambio de ubicación a la Gerencia de Producción que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con
-----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a
-----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de --
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 639-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto la Resol. n°490/17; y

CONSIDERANDO

Que resulta procedente prorrogar la contratación de la Srta. Estefanía FERNANDEZ (DNI 33.176.402) CI 1243, en la modalidad laboral a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerada de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE, ubicándose al agente en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables,

de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en la -----
---Gerencia General de Grandes Consumidores a la Srta. Estefanía FERNANDEZ (DNI 33.176.402), CI 1243, en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses desde el 15/12/2017 hasta el 14/03/2018, inclusive, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
-----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 640-2017
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en el Área Auditoría y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, se torna indispensable reforzar la dotación para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Ing. BERARDI MARIANO (DNI 32.907.645) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan, -auditoría y control de consumos, stock, seguimiento y análisis de reclamos de servicio, confección de informes, utilización de los sistemas EfiOSSE, Major, Gis etc- sin perjuicio de las que se designen en el futuro;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en el Área Auditoría -----
-----y Control de Gestión, al Ing. BERARDI MARIANO (DNI 32.907.645), en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S

en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 641-2017
FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 12/12/2017

Visto la ampliación de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que para optimizar las áreas operativas de dicha Gerencia, se torna indispensable reforzar la dotación de personal;

Que las Stas. SENCI, Noelia Soledad (DNI 35.334.561), ALLEY Noelia Belén (DNI 31.186.003), y los Sres. GONZALEZ Gabriel Omar (DNI 41.197.422) e IRIART Francisco (DNI 36.671.984) reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de -----
-----Producción, a las Srtas. SENCI, Noelia Soledad (DNI 35.334.561), ALLEY Noelia Belén (DNI 31.186.003) y los Sres. GONZALEZ Gabriel Omar (DNI 41.197.422) e IRIART Francisco (DNI 36.671.984) en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma de la presente, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar los modelos de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
-----los trabajadores contratados, que como Anexo I a IV forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 642-2017
FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

Boletín N° 2439e fecha 03-01-2018			
ENTES	fecha	Tema	Página
		Resoluciones de OSSE	2 a 148
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	